

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES



PRESENTACIÓN

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, consistente en la regularización de la política distributiva mediante un convenio de adhesión entre la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y las entidades federativas, (aprobado por sus Legislaturas); mediante esta forma de organización se ha delimitado las fuentes de recursos a las que puede acceder cada orden de gobierno. Es también el mecanismo que establece la participación que corresponde a la Federación, Estados y Municipios, de los ingresos federales; la distribución entre ellos de dichas participaciones y fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.

Los recursos federales llegan a los Estados y Municipios a través de diversas vertientes. Los mecanismos más conocidos son aquellos que tienen que ver con las participaciones y aportaciones federales, las cuales son administradas directamente por los gobiernos municipales y son entregadas utilizando fórmulas y criterios contenidos en distintos ordenamientos jurídicos. Por su parte, los Programas Federales se refieren a los recursos derivados de las políticas, objetivos y estrategias de cada una de las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Las Participaciones Federales provienen de la distribución que se hace entre la Federación, los Estados y los Municipios de los recursos provenientes de la Recaudación Federal Participable (RFP) y son una asignación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Las Participaciones Federales que corresponden a los Municipios no están destinadas a fines específicos; y estos recursos pueden ser aplicados a cualquier rubro de gasto autorizado para los Ayuntamientos, serán cubiertas en efectivo, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Aportaciones Federales son una asignación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que se transfiere a las haciendas de los Estados y de éstas a la de los Municipios, para que se utilicen en la consecución de los objetivos que fija la Ley de Coordinación Fiscal. Las Aportaciones Federales del Ramo 33 se integran por los fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (**FONE**) el cual sustituye al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (**FAEB**);
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASSA**);
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**);
 - a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (**FISE**);
 - b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FISMDF**);
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN-DF**);
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples (**FAM**);
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (**FAETA**);
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**);
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**);

Los Programas Federales son instrumentos del Gobierno Federal para atender problemáticas específicas que tienen prioridad nacional. Tienen objetivos distintos y formas de operar variadas. Los recursos de los programas federales no son partidas regulares que el Gobierno Federal tiene que transferir en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal (no son obligatorios), y por lo tanto esos recursos se distribuyen de acuerdo a los criterios que definen las propias dependencias federales.

Los Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus demarcaciones territoriales, (SUBSEMUN).

Para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) es un recurso federal que se le ministra a municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que resultan beneficiados a través de la fórmula de elegibilidad, y que el objeto de dichos recursos es el que se destine de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación a la profesionalización, equipamiento de los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mejoramiento de la infraestructura de las corporaciones y desarrollo de políticas públicas para la prevención social del delito.

Convenios de Reasignación de Recursos. Las dependencias y entidades federales pueden transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas y municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales. Para lo anterior, deben obtener autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y apegarse al convenio modelo emitido por esta última.

Por lo anterior, y con el fin de hacer más eficiente la fiscalización de los recursos federales provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de reasignación, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de dichos recursos, el ORFIS emite las presentes Guías de Auditoría.



INDICE

Guía de Auditoría al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

Introducción	1
Objetivo del fondo	1
Destino de los recursos	1
Principales problemas en la aplicación de los recursos	2
Principales desafíos para la fiscalización	2
Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FAEB	2
Guía de Auditoría al FAEB	3
Fuente de Información	13

Guía de Auditoría al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Introducción	15
Objetivo del fondo	15
Destino de los recursos	15
Principales problemas en la aplicación de los recursos	16
Principales desafíos para la fiscalización	16
Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FAFEF	16
Guía de Auditoría al FAFEF	17
Fuente de Información	34

Guía de Auditoría al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Introducción	36
Objetivo del fondo	36
Destino de los recursos	36
Principales problemas en la aplicación de los recursos	36
Principales desafíos para la fiscalización	37
Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FAETA	37
Guía de Auditoría al FAETA	38
Fuente de Información	44



Guía de Auditoría al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Introducción	45
Objetivo del fondo	45
Destino de los recursos	45
Principales problemas en la aplicación de los recursos	46
Principales desafíos para la fiscalización	46
Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FASSA	47
Guía de Auditoría al FASSA	48
Fuente de Información	63

Guía de Auditoría al Seguro Popular

Introducción	65
Objetivo del Subsidio	65
Destino de los recursos	65
Principales problemas en la aplicación de los recursos	66
Principales desafíos para la fiscalización	66
Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del Seguro Popular	66
Guía de Auditoría al Seguro Popular	67
Fuente de Información	107

Guía de Auditoría al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Introducción	109
Objetivo del fondo	109
Destino de los recursos	109
Principales problemas en la aplicación de los recursos	110
Principales desafíos para la fiscalización	111
Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FAM	111
Guía de Auditoría al FAM	112
Fuente de Información	146



Guía de Auditoría al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

Introducción	148
Objetivo del fondo	148
Destino de los recursos	148
Principales problemas en la aplicación de los recursos	149
Principales desafíos para la fiscalización	150
Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FISE	150
Guía de Auditoría al FISE	151
Fuente de Información	160

Guía de Auditoría al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Introducción	162
Objetivo del fondo	162
Destino de los recursos	162
Principales problemas en la aplicación de los recursos	163
Principales desafíos para la fiscalización	163
Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FASP	164
Guía de Auditoría al FASP	165
Fuente de Información	241

Guía de Auditoría al Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)

Introducción	243
Objetivo del Subsidio	243
Destino de los recursos	244
Principales problemas en la aplicación de los recursos	244
Principales desafíos para la fiscalización	245
Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del SUBSEMUN	245
Guía de Auditoría al SUBSEMUN	247
Fuente de Información	260



Guía de Auditoría al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Introducción	261
Objetivo del fondo	261
Destino de los recursos	262
Principales problemas en la aplicación de los recursos	263
Principales desafíos para la fiscalización	264
Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FISMDF	264
Guía de Auditoría al FISMDF	266
Fuente de Información	283

Guía de Auditoría al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF),

Introducción	285
Objetivo del fondo	285
Destino de los recursos	285
Principales problemas en la aplicación de los recursos	286
Principales desafíos para la fiscalización	286
Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FORTAMUNDF	287
Guía de Auditoría al FORTAMUNDF	288
Fuente de Información	297

Guía de Auditoría al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP),

Introducción	299
Objetivo del fondo	299
Destino de los recursos	299
Principales problemas en la aplicación de los recursos	300
Principales desafíos para la fiscalización	300
Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FOPEDEP	301
Guía de Auditoría al FOPEDEP	302
Fuente de Información	314

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz



FAEB





FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)

Introducción.

Con el fin de hacer más eficiente la fiscalización de los recursos federales provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de reasignación, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de dichos recursos, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emite la presente Guía de Auditoría del **Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)**, en la que se presentan los procedimientos de auditoría, documentación requerida para la ejecución del procedimiento, fundamento legal y posibles observaciones, derivadas de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores a los recursos federales, con lo que se pretende contar con un indicativo que permita prevenir en futuros ejercicios fiscales, incurrir en observaciones que impliquen la formulación de acciones y responsabilidades en contra de los servidores públicos estatales.

Objetivo del fondo.

El objetivo principal del FAEB es financiar las acciones de las entidades federativas en materia educativa, para ejercer las atribuciones asignadas en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

Destino de los recursos.

- Prestar servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena, y especial, así como la normal y demás para la formación de maestros;
- Proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;
- Prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine.

Principales problemas en la aplicación de los recursos.

- Transferencias de recursos fuera de los tiempos establecidos por las tesorerías locales.
- Pago a comisionados al sindicato, a docentes no localizados en su centro de trabajo, pago de compensaciones y estímulos de compromisos con el sindicato.
- Pagos no financiados con recursos del FAEB.
- Falta de conciliaciones entre las áreas que manejan el fondo.
- Falta de actualización de expedientes por las incidencias, movimientos y plantillas de personal.

Principales desafíos para la fiscalización del FAEB.

- Personal capacitado para la revisión del fondo.
- Implementación de tecnologías de la información para el procesamiento de datos.
- Mayor recurso (materiales y humanos) para realizar las inspecciones físicas.
- Homologación a los procesos de auditorías.

Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FAEB.

- Emitir reglas de operación claras y prácticas para el adecuado ejercicio y destino de los recursos del fondo, así como actualizar los objetivos que lo rigen.
- Mayor capacitación a los responsables de la administración de los recursos.
- Mayor vigilancia de los recursos, a través de la coordinación efectiva entre las entidades fiscalizadoras (Auditoría Superior de la Federación, Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Contraloría General del Estado).
- Transparentar la aplicación del fondo en todos los aspectos (nómina, adquisiciones, estadísticas de docentes de trabajadores pagados con FAEB, evaluación del desempeño, etc., se publiquen en su página de internet).
- Control de ingreso y gasto por fuente de financiamiento por parte de la Secretaría de Finanzas.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

GUIA DE AUDITORÍA AL FAEB

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
DIRECTA				
1	Evaluación de Control Interno			
1.1	Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.	Estrategias y mecanismos de control; procedimientos, políticas y registros implementados; cuestionarios de control interno.	Artículos 26 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186 fracción VII y 289 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Acuerdo Número 482 por el que se Establecen las Disposiciones para Evitar el Mal Uso, el Desvío, o la Incorrecta Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de fecha 20 de febrero de 2009.	Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.
2	Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros			
2.1	Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF, y que se instrumentaron las medidas necesarias para la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.	Recibos oficiales, estados de cuenta bancarios, acuerdo publicado de ministración de recursos, reporte de CLC's y recibos oficiales de la entidad.	Artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 5 del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014 y cláusula sexta del Acuerdo Número 482 por el que se Establecen las Disposiciones para Evitar el Mal Uso, el Desvío, o la Incorrecta Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de fecha 20 de febrero de 2009.	La SEFIPLAN transfirió los recursos del fondo de la cuenta bancaria específica a otra de inversiones, en la que se generaron rendimientos financieros, los cuales no se reintegraron a la cuenta bancaria específica.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.2	Verificar que la entidad federativa contó con cuentas bancarias para la recepción y ministración de recursos del fondo, la cual será una cuenta bancaria productiva específica en la que se manejen exclusivamente estos recursos federales y sus rendimientos financieros, del ejercicio fiscal, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; así como la notificación a los órganos de control y fiscalización local y federal.	Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables de la cuenta de bancos específica del FAEB, oficios de comunicación a los Organos de control y fiscalización locales y federales.	Artículo 8, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 ; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y cláusulas sexta, párrafo primero y segundo, del Acuerdo Número 482 por el que se Establecen las Disposiciones para Evitar el Mal Uso, el Desvío, o la Incorrecta Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de fecha 20 de febrero de 2009 y numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF del 25 de abril de 2013.	Transferencia de recursos a cuentas bancarias diversas.
2.3	Verificar el importe de los intereses generados por los recursos del FAEB, y comprobar que se destinaron a los fines y objetivos del fondo.	Estados de cuenta bancarios, Papeles de trabajo del calculo y verificación de los intereses generados por el banco y que sean los establecidos de acuerdo al contrato del fondo, así como la documentación comprobatoria de que fueron aplicados de acuerdo a los fines del FAEB.	Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 186 fracción XXVI, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusula séptima del Acuerdo Número 482 por el que se Establecen las Disposiciones para Evitar el Mal Uso, el Desvío, o la Incorrecta Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de fecha 20 de febrero de 2009.	La cuenta bancaria a cargo de la SEFIPLAN produjo rendimientos financieros, de los cuales no se transfirieron a la SEV;asimismo, no se presentó su aplicación a los fines y objetivos del fondo.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3	Transparencia del ejercicio de los recursos			
3.1	Verificar que la entidad federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre: El ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y si fueron publicados en sus medios locales, oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión, así como su calidad y congruencia. El avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y los erogados. La información para transparentar los pagos realizados con el fondo en materia de servicios personales. Revisar la congruencia entre los formatos Nivel Fondo y Formato Único de los informes trimestrales de la SHCP, así como su congruencia con los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor.	Informes trimestrales (formato único, nivel fondo, ficha de indicadores), órganos locales oficiales de difusión, página de internet, medios locales de difusión, reportes financieros. Documentación que acredite el pago en materia de servicios personales, Sistema de la SHCP.	Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 58, 68 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; cláusula décima octava, del Acuerdo Número 482 por el que se Establecen las Disposiciones para Evitar el Mal Uso, el Desvío, o la Incorrecta Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de fecha 20 de febrero de 2009 y numerales octavo, noveno y décimo fracción I, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF del 25 de abril de 2013.	Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAEB del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que los informes del primer al cuarto trimestre fueron remitidos a la SHCP pormenorizados a nivel de obras y acciones; asimismo, se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión. Sin embargo, no publicaron los indicadores siguientes: índice de cobertura, tasa de terminación e índice de variación de logro educativo.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3.2	Verificar que la entidad federativa publicó en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfirió del FAEB, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.	Documentación comprobatoria de la publicación en la Gaceta Oficial	Artículos 48, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; cláusula décima octava del Acuerdo Número 482 por el que se Establecen las Disposiciones para Evitar el Mal Uso, el Desvío, o la Incorrecta Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de fecha 20 de febrero de 2009 y numerales noveno y décimo fracción I, vigésimo segundo y vigésimo cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF del 25 de abril de 2013.	Sin observación. Los informes del primer al cuarto trimestre se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión.
4	Ejercicio y destino de los recursos			
4.1	Verificar que las nóminas financiadas con el FAEB, incluyeron exclusivamente centros de trabajo dedicados a la educación básica o la formación de docentes.	Nóminas federales y estatales de las 24 quincenas y catálogo general de centros de trabajo.	Artículos 26 y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I, de la Ley General de Educación y cláusula cuarta del Acuerdo Número 482 por el que se Establecen las Disposiciones para Evitar el Mal Uso, el Desvío, o la Incorrecta Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de fecha 20 de febrero de 2009.	Pagos efectuados a empleados adscritos a centros de trabajo no localizados en el catálogo autorizado o que no cumplen con los fines y objetivos del fondo.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal _____

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.2	Verificar que los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos especiales, contaron con la autorización y regulación establecida.	Nóminas federales de las 24 quincenas y catálogo de percepciones y deducciones.	Artículos 26 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; y numerales 21 y 22 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP.	Pagos por conceptos de "bono para pasajes", "bono anual de imagen" y "gratificaciones por el día del empleado", "compensación temporal administrativa", "estímulo mensual", "estímulo trimestral", "paquete navideño UPN" y "no localizado en catálogo de percepciones", los cuales no son reconocidos por la SEP.
4.3	Verificar que no se realizaron pagos en nómina con recursos del FAEB a trabajadores durante el periodo en que contaron con baja definitiva o licencia sin goce de sueldo.	Nóminas federales de las 24 quincenas y relación de personal dado de baja y con licencia sin goce de sueldo.	Artículos 26 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I, de la Ley General de Educación; 11.1.3, 22.3 y 22.5 de los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración de Personal de la SEP; 18.1.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP y cláusula décima del Acuerdo Número 482 por el que se Establecen las Disposiciones para Evitar el Mal Uso, el Desvío, o la Incorrecta Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de fecha 20 de febrero de 2009.	Pagos efectuados en fecha posterior a la baja y durante el periodo en que se contaba con licencia.
4.4	Verificar que no se hayan emitido pagos con recursos del FAEB a trabajadores comisionados a las diferentes agrupaciones sindicales.	Nóminas federales de las 24 quincenas; relación de personal comisionado a la sección sindical, oficios de comisión.	Artículo 51 fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la SEP; 26 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I, de la Ley General de Educación; cláusula cuarta, fracción I del Acuerdo Número 482 por el que se Establecen las Disposiciones para Evitar el Mal Uso, el Desvío, o la Incorrecta Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de fecha 20 de febrero de 2009 y 4.5.1 de los Criterios para la Asignación de Claves de Centros de Trabajo del Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la SEP.	La SEV realizó pagos indebidos por _____ a _____ trabajadores federales comisionados a la sección 32 del SNTE.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.5	Determinar el número de empleados pagados con el FAEB, comisionado a dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con los objetivos del fondo y verificar que dichas comisiones se otorgaron en base a la legislación local aplicable.	Nóminas federales de las 24 quincenas; relación de personal comisionado y oficios de comisión y ratificación.	Artículos 26 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I, de la Ley General de Educación; 12.1.9 de los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración de Personal de la SEP y cláusula décima del Acuerdo Número 482 por el que se Establecen las Disposiciones para Evitar el Mal Uso, el Desvío, o la Incorrecta Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de fecha 20 de febrero de 2009.	Sin observación. Se constató que la SEV no realizó pagos a personal comisionado a otras dependencias, ni con licencia para ocupar cargos de elección popular.
4.6	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el concurso nacional para el otorgamiento de plazas docentes 2013-2014.	Bases Nacionales para el Concurso Nacional para el Otorgamiento de Plazas Docentes para el ciclo escolar 2013-2014, Anexo Técnico del Estado de Veracruz. Expedientes de los concursantes.	Artículos 3 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción VIII, 21, párrafo segundo, de la Ley General de Educación; 14, fracciones I y II, de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 7, inciso A), fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría.	No se cumplió con la normatividad vigente en el concurso nacional para el otorgamiento de plazas docentes.
5	Gastos de operación y pagos a terceros institucionales			
5.1	Verificar que las erogaciones efectuadas por la entidad federativa con cargo a los capítulos diferentes al 1000 (gastos de operación), tuvieron vinculación directa con el apoyo a la educación básica o a la formación de docentes y que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.	Partidas de avance presupuestal, órdenes de comprobación; transferencias electrónicas y relación de pagos a terceros.	Artículos 26 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I, de la Ley General de Educación; 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cláusula primera del Acuerdo Número 482 por el que se Establecen las Disposiciones para Evitar el Mal Uso, el Desvío, o la Incorrecta Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de fecha 20 de febrero de 2009.	Se pagaron recursos del FAEB en conceptos que no corresponden a los fines y objetivos del fondo, los cuales son: pagos de servicios musicales, adquisiciones de electrodomésticos y juguetes para obserquios en diversos eventos, pagos de adeudos de otros ejercicios, pago al programa de becas no escolarizado, "orientación a padres de familia"; además, no proporcionaron documentación comprobatoria de gastos.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
5.2	Verificar que se realizó el pago de los terceros institucionales en tiempo (ISSSTE, FOVISSSTE, etc.).	Avance presupuestal y oficios de solicitud.	Artículos 39 C de la Ley General del IMSS; 21 y 22 de la Ley del ISSSTE; 26 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 del Código fiscal de la Federación; 13 fracción I, de la Ley General de Educación y cláusulas primera y quinta, fracción V del Acuerdo Número 482 por el que se Establecen las Disposiciones para Evitar el Mal Uso, el Desvío o la Incorrecta Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de fecha 20 de febrero de 2009.	Falta de evidencia documental de que el pago se realizó en tiempo y forma y en su caso por el pago de multas y recargos.
6	Cumplimiento de objetivos e impactos de las acciones del fondo			
6.1	Verificar la participación del FAEB en el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación; así como la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.	Plan Nacional de Desarrollo; Programa Sectorial de Educación; cuestionarios a profesores y padres de familia.	Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global. Y tres estrategias transversales, de observancia para todas las dependencias y organismos, son: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno y Perspectiva de Género); Programa Sectorial de Educación 2013-2018.	Los recursos del FAEB en el Estado de Veracruz tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en el PND y, específicamente, en los del programa sectorial de educación, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias, principalmente en la calidad educativa, cobertura, reprobación y eficiencia terminal. Así como, existen áreas de oportunidades para mejorar la eficiencia de los recursos, ya que se establecieron observaciones financieras durante los trabajos de auditoría que representaron el 23,7% de la muestra auditada, como son: los transferencias bancarias indebidas y la aplicación en fines distintos a los establecidos en la normativa.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
COMPLEMENTARIA				
1	Procedimientos en visitas a centros de trabajo			
1.1	<p>Verificar mediante una muestra científica representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del FAEB determinada por la ASF, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo. Requisar los formatos de cédulas de visita y pase de lista proporcionados por la ASF, anexando la documentación soporte de los movimientos del personal; e incorporar la información al Sistema de Captura Remota desarrollado por la ASF.</p>	<p>Nóminas, catálogo general de centros de trabajo y totalidad de movimientos operados en las nóminas.</p>	<p>Artículos 186, fracciones XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz; cláusulas octava, novena y décima quinta del Acuerdo Número 482 por el que se Establecen las Disposiciones para Evitar el Mal Uso, el Desvío, o la Incorrecta Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de fecha 20 de febrero de 2009; Manual de Organización del Departamento de Recursos Humanos; Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública y Criterios para la Operación del Sistema de Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>Personal no localizado en los Centros de Trabajo. No existieron controles de asistencias y puntualidad.</p>



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.2	Verificar, mediante una muestra científica representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del FAEB, determinada por la ASF, que el personal frente a grupo registrado en la estadística de la entidad federativa, estuvo efectivamente en los centros de trabajo desempeñando esa función.	Estadística proporcionada por los servicios de educación estatal, nóminas, catálogo general de centros de trabajo y relación de personal frente a grupo por centro de trabajo.	Artículos 186, fracciones XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz; cláusulas octava, novena y décima quinta del Acuerdo Número 482 por el que se Establecen las Disposiciones para Evitar el Mal Uso, el Desvío, o la Incorrecta Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de fecha 20 de febrero de 2009; Manual de Organización del Departamento de Recursos Humanos; Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública y Criterios para la Operación del Sistema de Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.	No coincide el personal frente a grupo con la información proporcionada en la estadística de la entidad federativa.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.3	Constatar, mediante una muestra científica representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del FAEB, determinada por la ASF, que los consejos escolares de participación social en la educación operaron conforme a las disposiciones aplicables.	Acta de conformación, Actas de Asambleas, Evidencia de las sesiones de seguimiento de los programas, Informes de transparencia, evidencia de los programas implementados por los Consejos durante el ciclo escolar.	Artículos 65, fracción IV, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley General de Educación; 98, fracción IV, 100 y 103, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz y el Acuerdo Número 716 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.	Falta de constitución de la totalidad de los Consejos Escolares de participación social. Falta de implementación de los programas. No cumplieron con las sesiones señaladas. No se dió seguimiento a los programas.
1.4	Obtener, mediante la aplicación de una encuesta, la percepción de los agentes participantes en la gestión de la educación, respecto de los servicios y la calidad educativa.	Cuestionarios.	Artículo 14 fracción XV, de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	La observación dependerá de las respuestas de los agentes participantes.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Educación.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley del Seguro Social.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) ejercicio fiscal 2015; Anexo II, Procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los Recursos Federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales, 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013.
- Acuerdo 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del FAEB. Diario Oficial de la Federación del 26 de febrero de 2009.

- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Diario Oficial de la Federación 25 de abril de 2013.
- Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Federal 2013.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP.
- Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP.
- Criterios para la Asignación de Claves de Centros de Trabajo del Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la SEP.
- Informe del Resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública Federal 2013.

Normatividad Estatal

- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento Interior de la SEV.
- Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la SEP.

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz



FAFEF





FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

Introducción.

Con el fin de hacer más eficiente la fiscalización de los recursos federales provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de reasignación, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de dichos recursos, el ORFIS emite la presente Guía de Auditoría del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, en la que se presentan los procedimientos de auditoría, documentación requerida para la ejecución del procedimiento, fundamento legal y posibles observaciones, derivadas de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores a los recursos federales, con lo que se pretende contar con un indicativo que permita prevenir en futuros ejercicios fiscales, incurrir en observaciones que impliquen la formulación de acciones y responsabilidades en contra de los servidores públicos estatales.

Objetivo del fondo.

Fortalecer los presupuestos de los Estados y del Distrito Federal y las regiones que conforman, así como su saneamiento financiero; las entidades federativas pueden convenir entre ellas, o con el Gobierno Federal, su aplicación, de acuerdo con los destinos previstos en la ley.

Destino de los recursos.

- La inversión en infraestructura física;
- Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública;
- Al saneamiento de pensiones;
- A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local;
- Para modernizar los sistemas de recaudación local;
- Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico;
- Para los sistemas de protección civil en los estados y el Distrito Federal;
- Para apoyar la educación pública;
- Para apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

Principales problemas en la aplicación de los recursos.

- La multiplicidad de destinos del fondo permite disponer de una fuente de financiamiento para atender requerimientos en diversas materias.
- La LCF no precisa el criterio referente al fortalecimiento de las finanzas públicas que debe cumplirse para la asignación de recursos del fondo a los renglones de saneamiento financiero.
- La modalidad del ejercicio de los recursos incide en la insuficiente transparencia de su gestión.
- La distribución programática y la ministración de los recursos a los organismos ejecutores por la Secretaría de Finanzas, son procesos no totalmente transparentes.
- Subejercicios de recursos del fondo.

Principales desafíos para la fiscalización del FAFEF.

- Definir el concepto de fortalecimiento de las finanzas públicas locales, para contar con una referencia específica de los requisitos para el ejercicio del fondo en los renglones financieros.
- Promover la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, así como sus Indicadores de Desempeño.
- Fortalecer las acciones de capacitación y asistencia en materia de administración de la ejecución de obra pública, del manejo de las finanzas públicas y administración de la deuda.

Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FAFEF.

- Es necesario diseñar lineamientos de aplicación de los recursos del fondo, que homogenicen los criterios y eviten reinterpretaciones.
- La normativa local, en lo que respecta a obras y adquisiciones, debe buscar la mayor semejanza, dentro de sus posibilidades, con la normativa federal
- Evaluar la conveniencia de reducir el número de rubros en los que se pueden aplicar recursos del fondo, a efecto de posibilitar su mayor impacto y evitar la dispersión de sus resultados.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

GUÍA DE AUDITORÍA AL FAFEF

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
DIRECTA				
1	Evaluación de Control Interno			
1.1	Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes que proporcionen confiabilidad en la información financiera de la entidad federativa, en el cumplimiento de la normativa, y en el logro de los objetivos establecidos para el fondo; asimismo, determinar con base en la metodología establecida por la ASF, las fortalezas y debilidades que presenta la entidad fiscalizada, respecto al orden, economía, eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.	Cuestionarios, entrevistas con los funcionarios responsables de la administración y ejercicio de los recursos del fondo, manuales de organización y procedimientos.	Artículos 46, 47 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 186, fracción VII y 289 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2	Transferencia de Recursos			
2.1	Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva específica, la cual hizo del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación, en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2014 y sus intereses, y que no incorporó recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.	Recibos oficiales, Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, acuerdo publicado de ministración de recursos, reporte de CLC's.	Artículos 8, fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; quinto y anexo 30 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Numerales noveno y trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF del 25 de abril de 2013 y artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	La SEFIPLAN transfirió los recursos del fondo de la cuenta bancaria específica a otra de inversiones, en la que se generaron rendimientos financieros, los cuales no se reintegraron a la cuenta bancaria específica.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.2	Comprobar que la entidad federativa transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores de las obras o acciones del fondo según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables; asimismo, constatar que no se transfirieron recursos entre fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo por la entidad federativa.	Soporte documental de las medidas instrumentadas, estados de cuenta bancarios, recibos oficiales y/o solicitud de recursos de las instancias ejecutoras, Cuentas por Liquidar Certificadas.	Artículos 8 fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; y ordenamiento noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicado en el DOF del 25 de abril de 2013.	Se realizaron traspasos entre cuentas en las que se manejan recursos de diferentes fondos. La Secretaría de Finanzas y Planeación no instrumentó medidas para entregar de manera ágil y directa los recursos del fondo a la instancia ejecutora.
3	Registro e información financiera de las operaciones			
3.1	Verificar que la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente y en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2014 y de los intereses generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.	Estados de cuenta bancarios, pólizas de ingreso generadas y auxiliares contables y presupuestales, balanza de comprobación, oficios de disponibilidad presupuestal, oficios de ministración, nóminas y avance presupuestal por sector a nivel partida.	Artículos 8, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 235, 249, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados "Revelación Suficiente", "Integración de Información" y "Consistencia".	La SEFIPLAN no reintegró a la cuenta bancaria del fondo, los intereses generados en la cuenta bancaria de inversiones en la que se dispone de otro tipo de recursos, ni presentó las pólizas y los estados de cuenta correspondientes. Se presentaron atrasos hasta por ocho meses en el registro contable de los ingresos de los recursos del FAFEF 2013 y sus intereses generados; asimismo, no se integraron las pólizas y documentación comprobatoria que justifique e identifique los registros correspondientes.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3.2	Verificar que la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente y en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del egreso de los recursos del FAFEF 2014, y en su caso, de los intereses aplicados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique el gasto, cumpla con los requisitos fiscales, se encuentre cancelada con la leyenda "Operado" y se identifique con el nombre del fondo; además, que las cifras sean coincidentes entre los diferentes reportes financieros generados, y que los pagos se realizaron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.	Balanza de comprobación, oficinas de disponibilidad presupuestal, oficinas de ministración, estados de cuenta bancarios, nóminas, avance presupuestal por sector a nivel partida, auxiliares, pólizas de ingresos y egresos con su documentación comprobatoria y estados financieros.	Artículos 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 19, 33, 34 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Posible observación: Falta de documentación comprobatoria. La SEFIPLAN no contó con registros contables y presupuestarios específicos para las erogaciones del FAFEF, de acuerdo con las transferencias realizadas para el pago de nóminas de la SEV a través de SPEI's; ni integró las pólizas correspondientes, y tampoco canceló la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" y el nombre del fondo.
3.3	Comprobar el registro en cuentas contables específicas del activo de las obras en proceso en las que se aplicaron recursos del FAFEF 2014, las cuales deberán reflejar el grado de avance en forma objetiva y comprobable, conforme lo establece el artículo 29 de la LGCG.	Balanza de comprobación, auxiliares contables, avance presupuestal por sector a nivel partida y avances físicos financieros de las obras.	Artículos 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 19, 29, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados "Revelación Suficiente", "Integración de Información" y "Consistencia".	Obras en proceso no registradas o registradas erróneamente en otras cuentas de activo.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3.4	Verificar el registro en la contabilidad de la entidad federativa, de los bienes muebles e inmuebles a que se refiere el artículo 23 de la LGCG y que fueron pagados con recursos del fondo; asimismo, constatar que estos bienes muebles e inmuebles estén relacionados en el levantamiento físico del inventario de la entidad federativa; el cual debe de estar debidamente conciliado con el registro contable y publicado mediante su portal de Internet e incluido en la Cuenta Pública (Art. 27 de la LGCG).	Balanza de comprobación, Formato Único, avance presupuestal por sector a nivel partida, Estado de Situación Presupuestal y/o Cierre del Ejercicio Presupuestal, auxiliares contables, Estados Financieros, Estado de Situación Patrimonial o equivalente, listado de bienes muebles e inmuebles, reportes de entrada y salida de almacén.	Artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 19 fracción VII, 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85, 86 y transitorio séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.	La información reportada no es coincidente en los reportes generados. Sin observación, debido a que el Gobierno del Estado no destinó recursos del FAFEF para realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios.
4	Transparencia del ejercicio de los recursos			
4.1	Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; que lo haya hecho de forma pormenorizada informando sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, de acuerdo con los formatos "Reporte de proyecto", "Nivel Fondo" y la "Ficha Técnica de indicadores", así como los resultados de las evaluaciones realizadas; además, en su caso, que haya presentado la información relativa a las características de las obligaciones pagadas con recursos del fondo, de acuerdo con los formatos establecidos por el CONAC; asimismo, que todos estos reportes hayan sido publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.	Informes trimestrales (Formato Único Sobre Aplicación de Recursos Federales, nivel fondo e indicadores), órganos locales oficiales de difusión, página de internet, medios locales de difusión, conciliación detallada contable presupuestal identificando la calidad de la información. Documento respuesta de la valoración de la información vertida en los reportes.	Artículos 48, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo tercero, 110 y 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y ordenamiento décimo cuarto, vigésimo primero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicado en el DOF del 25 de abril de 2013.	La entidad federativa no informó trimestralmente a la SHCP sobre la ficha de indicadores, ni lo referente a las evaluaciones de los recursos del fondo.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
5	Ejercicio y Destino de los Recursos			
5.1	Destino de los Recursos			
5.1	Constatar que los recursos del fondo, se ejercieron en los conceptos establecidos en la LCF (Art. 47), y que el ejercicio de los recursos del FAFEF se sujetó al principio de anualidad; asimismo, determinar el monto pendiente de ejercer al 31 de diciembre y, en su caso, al corte considerado a la fecha de la auditoría.	Presupuesto autorizado definitivo, cierre del ejercicio contable y presupuestal, información contable - presupuestal sobre el ejercicio de los recursos del fondo, estado de origen y aplicación del recurso y sus rendimientos, estados de cuenta bancario y conciliaciones bancarias.	Artículos 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación; 47, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Sin observación, ya que los recursos del fondo se ajustaron al principio de anualidad y objetivos establecidos.
5.2	Inversión en Infraestructura Física			
5.2	Constatar que los recursos destinados del fondo en inversión en infraestructura física, se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas e infraestructura hidroagrícola y que el ente auditado destinó hasta un 3% del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura.	Cierre de ejercicio, Estados de Cuenta Bancarios, Manual de Gasto de Operación, documentación comprobatoria del gasto.	Artículos 47, fracción I, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sin observación, debido a que los recursos destinados en inversión en infraestructura física, no se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
5.3 Saneamiento Financiero				
5.3	Verificar que los recursos del fondo destinados en materia de saneamiento financiero, se ejercieron preferentemente mediante la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior y, en caso de destinar recursos para otras acciones de saneamiento financiero, constatar que se presentó un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales; asimismo, comprobar que la contratación de deuda pública se realizó de conformidad con la normativa establecida.	Contratos de fideicomisos y/o créditos celebrados con instituciones financieras en las que interviene el FAFEF 2014, tablas de amortización, auxiliares contables, estados de cuenta del crédito y estados de cuenta bancarios de los recursos del fondo, documentación comprobatoria del pago por concepto de saneamiento financiero.	Artículos 47, fracción II, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sin observación, ya que los recursos del fondo en materia de saneamiento financiero, no se ejercieron preferentemente a la reducción del saldo y la contratación de deuda pública se realizó de conformidad con la normativa establecida.
5.4 Sistema de Pensiones				
5.4	Verificar que los recursos del fondo destinados para apoyar el saneamiento y reformas a los sistemas de pensiones del ente auditado, se canalicen prioritariamente a reservas actuariales.	Cierre del ejercicio del fondo, estados de cuenta bancarios y constitución de reserva actuarial, documentación comprobatoria del gasto.	Artículo 47, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sin observación, debido a que los recursos del fondo no se destinaron para el saneamiento y reforma del sistema de pensiones.
5.5 Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad				
5.5	Comprobar que los recursos del fondo destinados a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, se ubicaron en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos, así como para la modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.	Cierre del ejercicio del fondo, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto.	Artículo 47, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal	Los recursos del fondo destinados a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local, no se ubicaron en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
5.6 Modernización de los Sistemas de Recaudación				
5.6.	Constatar que los recursos del fondo destinados a modernizar los sistemas de recaudación local y para desarrollar mecanismos impositivos, permitieron ampliar la base gravable y que se haya generado en un incremento neto en la recaudación de los ingresos propios locales.	Cierre del ejercicio del fondo, estados de cuenta bancarios, formato único y documentación comprobatoria del gasto.	Artículo 47, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.	Los recursos del fondo destinados a modernizar los sistemas de recaudación local no permitieron ampliar la base gravable.
5.7 Fortalecimiento de Proyectos de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico				
5.7	Comprobar que los recursos del fondo destinados para el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico se otorgaron siempre y cuando hayan sido adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.	Cierre del ejercicio del fondo, estados de cuenta bancarios, y documentación comprobatoria del gasto, Cuenta Pública 2014 y Presupuesto de Egresos Estatal para el ejercicio fiscal 2014.	Artículo 47, fracción VI de la Ley de Coordinación Fiscal.	Los recursos del fondo destinados para el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico no se utilizaron en el fin al que fueron autorizados.
5.8 Sistemas de Protección Civil				
5.8	Constatar que las acciones en las que se aplicaron los recursos del fondo dentro del sistema de protección civil, hayan sido adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.	Cierre del ejercicio del fondo, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, Cuenta Pública 2014 y Presupuesto de Egresos Estatal para el ejercicio fiscal 2014.	Artículo 47, fracción VII de la Ley de Coordinación Fiscal.	Las acciones en las que se aplicaron los recursos del fondo dentro del sistema de protección civil, fueron las mismas que las aprobadas por la legislatura local.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
5.9 Educación Pública				
5.9	Comprobar que los recursos que se destinaron a educación pública, hayan sido adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia, y que el monto de los recursos locales se incrementó en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior. Asimismo, verificar que no se aplicaron para erogaciones de gasto corriente o de operación (pago de nómina de maestros ni personal administrativo).	Cierre del ejercicio del fondo, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto, Cuenta Pública 2014 y Presupuesto de Egresos Estatal para el ejercicio fiscal 2014.	Artículo 47, fracción VIII de la Ley de Coordinación Fiscal.	Los recursos que se destinaron a educación pública, no fueron adicionales a los aprobados por la legislatura local.
5.10 Proyectos de Infraestructura Concesionada				
5.10	Comprobar que los fondos constituidos por el ente auditado para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados se destinaron al pago de obras públicas de infraestructura complementados con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.	Cierre del ejercicio del fondo, estados de cuenta bancarios, y documentación comprobatoria del gasto.	Artículo 47, fracción IX de la Ley de Coordinación Fiscal.	Los fondos para proyectos de infraestructura concesionada, fueron aplicaron a otros fines.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
6 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.				
6.1	Verificar que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, estén motivados con el soporte suficiente; asimismo, constatar que estén amparadas con un contrato o pedido debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.	Expedientes del proceso de licitación de las adquisiciones, Programa Anual de Adquisiciones, montos máximos y mínimos establecidos por la Legislatura Local, padrón de proveedores autorizados, Actas de las Sesiones del Comité o Subcomité de Adquisiciones, ordinarias y extraordinarias.	Artículos 26, 27, 29, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.	Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, no cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación establecidos en la normativa.
6.2	Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, y que en caso de incumplimiento, se hayan aplicado las penas convencionales y sanciones respectivas.	Contratos, cierre del ejercicio presupuestal, auxiliares contables, resguardos, reporte de existencias de los bienes propiedad del estado, calendario de entregas, entradas de almacén.	Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.	Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones convencionales por incumplimientos.
6.3	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes, se encuentran inventariados y, mediante la visita física constatar su existencia y condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.	Resguardos de los bienes adquiridos, inventarios y la documentación que acredite la propiedad de los bienes.	Artículos 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.	Los bienes adquiridos con recursos del fondo no disponen de resguardos.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
7	Obra Pública			
7.1	Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente. Adicionalmente, verificar que estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.	Programa Anual de Obras Públicas, oficios de autorización, presupuesto base, relación de las obras públicas con importes programados y ejercidos, indicando el tipo de adjudicación, padrón de contratistas, expedientes técnicos de los procedimientos de adjudicación de los contratos, que incluya toda la información comprobatoria (convocatoria, bases de licitación, actas de apertura de propuestas, dictamen y fallo). Contratos, garantías de cumplimiento y de anticipo.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, 30, 32, 36, 39, 40, 41, 44 y 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.	La obra pública realizada, no se licitó y adjudicó de acuerdo a la normativa aplicable. Las adquisiciones no están amparadas en un contrato o pedido; no se garantizó el anticipo y el cumplimiento del contrato.
7.2	Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa aplicable.	Contratos, Convenios Modificatorios, Programa de entrega y recepción de las obras, avances físicos financieros, monto de las sanciones y retenciones aplicadas en el ejercicio 2014. Bitácora de Obra (tradicional y/o electrónica) Catálogo de conceptos autorizado. Autorización de volúmenes excedentes. Finiquito de obra. Fianzas de vicios ocultos. Finiquito. Acta entrega-recepción. Oficio de término.	Artículos 39, 40, 47, 48 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.	Las obras públicas no se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados; las modificaciones no se encuentran debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
7.3	Comprobar que los pagos realizados, se soportaron con las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuenten con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado.	Catálogo de conceptos, estimaciones, números generadores, registro fotográfico, pruebas de laboratorio, Bitácora de Obra (tradicional y/o electrónica), facturas y órdenes de pago.	Artículos 50 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.	Se realizaron pagos sin estar soportados con las estimaciones respectivas.
7.4	Constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.	Bitácora de obra (tradicional y/o electrónica), estimaciones de obra, números generadores, planos, especificaciones del proyecto y croquis de localización, precios unitarios y catálogo de conceptos autorizados de concurso, autorización de volúmenes excedentes, finiquito de obra.	Artículos 53, 54 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.	Las obras no se encuentran en operación.
7.5	Verificar que las obras ejecutadas por administración directa se realizaron conforme la normativa local aplicable.	Documentación: Expedientes unitarios, órdenes de pago, bitácora de obra, planos, croquis de localización, especificaciones del proyecto, pruebas de laboratorio, análisis de PU, programa de suministro de mano de obra y de materiales, acuerdo para la ejecución por administración directa, dictamen de capacidad técnica y administrativa, expedientes de adquisiciones (procedimiento de adjudicación).	Artículos 31 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.	No se contó con el acuerdo de ejecución, el ente ejecutor no contó con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la obra.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
8	Impacto y Cumplimiento de Objetivos			
8.1	Verificar que los recursos del fondo se sujetaron a evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación federales o locales y sus resultados se publicaron en sus respectivas páginas de Internet.	Evidencia documental de la evaluación de desempeño y su publicación en la página oficial de internet, evidencia documental de informes Programa Operativo Anual.	Artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 110, fracciones I a VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción VIII y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se proporcionó evidencia de que los recursos del FAFEF fueron evaluados por instancias técnicas independientes de evaluación con base en indicadores para determinar el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como los resultados de la aplicación de los mismos, ni de su publicación en la páginas de Internet de las instancias de evaluación y del Gobierno del Estado.
8.2	Evaluar el desempeño de los recursos del FAFEF, verificando la eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de los mismos, asimismo, el cumplimiento de los objetivos establecidos y el impacto en el fortalecimiento del presupuesto de la entidad.	Cierre del ejercicio, programa operativo anual, estados de cuenta bancario, Cuenta Pública Estatal.	Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracción VIII y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.	No se realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FAFEF, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
COMPLEMENTARIA				
1 Registro e Información Financiera de las Operaciones				
1.1.	Verificar el registro en la contabilidad de la entidad federativa, de los bienes muebles e inmuebles a que se refiere el artículo 23 de la LGCG y que fueron pagados con recursos del fondo; asimismo, constatar que estos bienes muebles e inmuebles estén relacionados en el levantamiento físico del inventario de la entidad federativa; el cual debe de estar debidamente conciliado con el registro contable y publicado mediante su portal de Internet e incluido en la Cuenta Pública (Art. 27 de la LGCG).	Balanza de comprobación, acta del inventario físico, auxiliares contables, listado de bienes muebles e inmuebles y avance presupuestal por sector a nivel partida.	Artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 19 fracción VII, 27, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados "Revelación Suficiente", "Integración de Información y "Consistencia" y 235, 249, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente. Bienes muebles e inmuebles no relacionados en el levantamiento físico del inventario de la entidad. Inventario físico no conciliado con el registro contable y no publicado mediante su portal de Internet e incluido en la Cuenta Pública.
1.2	Comprobar el registro en cuentas contables específicas del activo de las obras en proceso en las que se aplicaron recursos del FAFEF 2014, las cuales deberán reflejar el grado de avance en forma objetiva y comprobable, conforme lo establece el artículo 29 de la LGCG.	Balanza de comprobación, auxiliares contables, avance presupuestal por sector a nivel partida y avances físicos financieros de las obras.	Artículos 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 19, fracción VII, 27, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados "Revelación Suficiente", "Integración de Información" y "Consistencia"; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.	Obras no registradas o registradas erróneamente en otras cuentas de activo.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios				
2.1	Verificar que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, estén motivados con el soporte suficiente; asimismo, constatar que estén amparadas con un contrato o pedido debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.	Expedientes del proceso de licitación de las adquisiciones, Programa Anual de Adquisiciones, montos máximos y mínimos establecidos por la Legislatura Local, padrón de proveedores autorizados, Actas de las Sesiones del Comité o Subcomité de Adquisiciones, ordinarias y extraordinarias.	Artículos 26, 27, 29, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.	Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, no cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación establecidas en la normativa.
2.2	Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, y que en caso de incumplimiento, se hayan aplicado las penas convencionales y sanciones respectivas.	Contratos, cierre del ejercicio presupuestal, auxiliares contables, resguardos, reporte de existencias de los bienes propiedad del estado, calendario de entregas, entradas de almacén.	Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.	Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos.
2.3	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes, se encuentran inventariados, y mediante la visita física constatar su existencia y condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.	Resguardos de los bienes adquiridos, inventarios y la documentación que acredite la propiedad de los bienes.	Artículos 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y 186, fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los bienes adquiridos con recursos del fondo no disponen de resguardos.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3	Obra Pública			
3.1	Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que en su caso, las excepciones a la licitación estén motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente. Adicionalmente, verificar que estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.	Programa Anual de Obras Públicas, oficios de autorización, presupuesto base, relación de las obras públicas con importes programados y ejercidos, indicando el tipo de adjudicación, padrón de contratistas, expedientes técnicos de los procedimientos de adjudicación de los contratos, que incluya toda la información comprobatoria (convocatoria, bases de licitación, actas de apertura de propuestas, dictamen y fallo).	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, 30, 32, 36, 39, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.	La obra pública realizada, no se licitó y adjudicó de acuerdo a la normativa aplicable.
3.2	Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa aplicable.	Contratos, Convenios Modificatorios, Programa de entrega y recepción de las obras, avances físicos financieros, monto de las sanciones y retenciones aplicadas en el ejercicio 2014. Bitácora de Obra (tradicional y/o electrónica) Catálogo de conceptos autorizado. Autorización de volúmenes excedentes. Finiquito de obra. Fianzas de vicios ocultos. Finiquito. Acta entrega-recepción. Oficio de término.	Artículos 39, 40, 47, 48 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.	Las obras públicas no se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados; las modificaciones no se encuentran debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3.3	Comprobar que los pagos realizados, se soportaron con las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuenten con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado.	Catálogo de conceptos, estimaciones, números generadores, registro fotográfico, pruebas de laboratorio, Bitácora de Obra (tradicional y/o electrónica), facturas y órdenes de pago.	Artículos 50 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.	Se realizaron pagos sin estar soportados con las estimaciones respectivas.
3.4	Constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.	Bitácora de obra (tradicional y/o electrónica), estimaciones de obra, números generadores, planos, especificaciones del proyecto y croquis de localización, precios unitarios y catálogo de conceptos autorizados de concurso, autorización de volúmenes excedentes, finiquito de obra.	Artículos 53, 54 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.	Las obras no se encuentran en operación.
3.5	Verificar que las obras ejecutadas por administración directa se realizaron conforme la normativa local aplicable.	Documentación: Expedientes unitarios, órdenes de pago, bitácora de obra, planos, croquis de localización, especificaciones del proyecto, pruebas de laboratorio, análisis de PU, programa de suministro de mano de obra y de materiales, acuerdo para la ejecución por administración directa, dictamen de capacidad técnica y administrativa, expedientes de adquisiciones (procedimiento de adjudicación).	Artículos 31 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.	No se contó con el acuerdo de ejecución, el ente ejecutor no contó con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la obra.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Código Fiscal de la Federación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) ejercicio fiscal 2015; Anexo II, Procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los Recursos Federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales, 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre de 2013.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Diario Oficial de la Federación 25 de abril de 2013.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Federal 2013.



Normatividad Estatal

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado Veracruz.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz



FAETA



FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

Introducción.

Con el fin de hacer más eficiente la fiscalización de los recursos federales provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de reasignación, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de dichos recursos, el ORFIS emite la presente Guía de Auditoría del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, en la que se presentan los procedimientos de auditoría, documentación requerida para la ejecución del procedimiento, fundamento legal y posibles observaciones, derivadas de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores a los recursos federales, con lo que se pretende contar con un indicativo que permita prevenir en futuros ejercicios fiscales, incurrir en observaciones que impliquen la formulación de acciones y responsabilidades en contra de los servidores públicos estatales.

Objetivo del fondo.

El objetivo del fondo se enfoca en que los Estados presten los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos a través de los CONALEP y los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos (IEEA), para abatir el rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo, así como proporcionar educación tecnológica.

Destino de los recursos.

- Prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman los Estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Gobierno Federal.

Principales problemas en la aplicación de los recursos.

- Opacidad en la distribución de los recursos del fondo entre las entidades federativas.
- Irregularidades en la ministración de recursos y sus rendimientos.
- Falta de cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos.

- Convenio de coordinación genérico que no permite una orientación clara para la operación de los recursos.
- La mezcla de recursos impide hacer una correcta evaluación de los resultados del FAETA.
- Pagos improcedentes o en exceso, en prestaciones no autorizadas.
- Sub-ejercicios en la aplicación de los recursos.

Principales desafíos para la fiscalización del FAETA.

- Alineación y actualización de la normativa local respecto de los ordenamientos federales.
- Establecer reglas claras y puntuales bajo las cuales deben operar los recursos del fondo.
- Incluir indicadores de transparencia y responsabilidad en los criterios de asignación de las transferencias federales.
- Convenios de federalización y descentralización, más funcionales y operativos.
- Definir un plazo para la transferencia de recursos a los entes ejecutores.

Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FAETA.

- Establecer la obligación para los entes ejecutores de disponer de una cuenta bancaria productiva específica.
- Modificar la normativa para que no se paguen las comisiones al sindicato con recursos del FAETA, ya que dicho personal no realiza funciones directamente vinculadas con los objetivos del fondo.
- Establecer reglas claras o lineamientos que regulen el principio de anualidad en el ejercicio y aplicación de los recursos.
- Se requiere de mecanismos necesarios para hacer cumplir el Convenio de Descentralización.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

GUÍA DE AUDITORÍA AL FAETA

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
DIRECTA				
1 Evaluación de Control Interno				
1.1	Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.	Estrategias y mecanismos de control; Procedimientos, políticas y registros implementados; cuestionarios de control interno.	Artículo 42 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 fracción VII y 289 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sefiplan y los entes ejecutores carecen de un Código de Conducta que oriente el actuar de los servidores públicos, no existe un Comité y Código de Ética debidamente formalizado, carecen de procedimientos para la investigación y denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucionales, carecen de una metodología específica aplicada a la identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento de riesgos y no tiene implementado planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
2 Transferencia y Control de los Recursos				
2.1	Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.	Recibos oficiales, estados de cuenta bancarios, acuerdo publicado de ministración de recursos, reporte de CLC's, recibos oficiales de la entidad.	Artículo 8 fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 y anexo 26, del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.2	Verificar que la Secretaría de Finanzas o su similar haya transferido los recursos a las respectivas instituciones operadoras de los Fondos, así como a los municipios, según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.	Cuentas por liquidar certificadas, recibos oficiales, estados de cuenta bancarios, oficios de solicitud de ministración, conciliaciones de recursos mensuales entre la SEFIPLAN y el ejecutor (autorizado, tramitado y recibido)	Artículos 42 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, cláusulas trigésima quinta y trigésima sexta del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica del Estado, y Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos.	SEFIPLAN no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras, conforme a la normatividad aplicable, ya que el recurso que mostró como ejercido contablemente no fue suministrado a los entes ejecutores en su totalidad.
2.3	Verificar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual será una cuenta productiva y específica en la que se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos financieros, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.	Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios.	Artículos 42 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; lineamiento trigésimo segundo de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del DF y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el DOF del 25 de abril de 2013.	SEFIPLAN no radicó los rendimientos financieros generados por el atraso de los recursos del FAETA a los entes ejecutores del gasto.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3 Transparencia del ejercicio de los recursos				
3.1	Verificar que la entidad federativa, informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas, proyectos y metas de los recursos aplicados y su publicación en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.	Informes trimestrales (formato único, nivel fondo, ficha de indicadores), órganos locales oficiales de difusión, página de internet, medios locales de difusión. Conciliación detallada contable-presupuestal identificando la calidad de la información. Documento respuesta de la valoración de la información vertida en los reportes.	Artículos 48, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II párrafo primero y segundo, 107, fracción I párrafo tercero, 110 y 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; décimo cuarto, vigésimo primero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del DF y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el DOF del 25 de abril de 2013.	Sin observación, con la revisión de la información trimestral del CONALEP-Veracruz y del IVEA entregada a la SHCP respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, así como del grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas, proyectos y metas concluidas, se determinó que ésta fue notificada y entregada oportunamente a las instancias correspondientes y fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y en los respectivos portales de internet de los entes ejecutores del gasto.
3.2	Verificar que las entidades federativas informaron de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.	Informes trimestrales (formato único, nivel fondo, ficha de indicadores), reportes financieros, conciliación detallada contable presupuestal identificando la calidad de la información, documento respuesta de la valoración de información vertida en los reportes.	Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; lineamiento vigésimo sexto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del DF y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en DOF del 25 de abril de 2013.	Sin observación, debido a que La SEFIPLAN informó a la SHCP, de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones derivadas de la aplicación de los recursos transferidos y ministrados a las instituciones operadoras del fondo; asimismo, se constató que ambas instituciones ejecutoras del fondo fueron sujetas de evaluaciones, en cuyos resultados se verificó la eficacia y eficiencia en el uso y aplicación de los recursos públicos en el estado de Veracruz, en cumplimiento de la normativa.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3.3	Verificar, el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y resultados obtenidos con los recursos. (Revisar la congruencia entre los mismos formatos Nivel Fondo y Formato Único- de los informes trimestrales de la SHCP, así como la congruencia entre estos formatos y los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor)	Informes trimestrales enviados por el Gobierno del Estado a la SHCP (formato único, nivel fondo, ficha de indicadores). Relación de personal comisionado y con licencia (nombre, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino). Relación de pagos retroactivos (precisando tipo de plaza y periodo que corresponde), información contable - presupuestal sobre el ejercicio de los recursos del fondo, estado de origen y aplicación de recursos, conciliaciones contables y presupuestales entre el Gobierno del Estado y las instituciones operadoras de los recursos del FAETA y en su caso, justificación de las diferencias entre lo reportado y lo contable.	Artículos 48, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; lineamiento vigésimo cuarto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del DF y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicado en el DOF del 25 de abril de 2013.	El monto de los recursos del fondo reportado a la SHCP como ejercido por las instancias operadoras del fondo no corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa y con lo establecido como pagado en el formato de Nivel Fondo. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitirá el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presenten las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3.4	<p>Verificar que la entidad federativa entregó a la SEP de forma trimestral a más tardar a los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente y que publicaron en su página de Internet la siguiente información:</p> <p>a) Número total del personal comisionado y con licencia. (con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino);</p> <p>b) Los pagos retroactivos realizados durante 2014, precisando el tipo de plaza y el periodo que comprende.</p>	<p>Nóminas de las 24 quincenas; relación de personal comisionado, oficios de autorización de comisión, acuses de los oficios de envió de información a la SEP, informes trimestrales con la documentación que soporte y justifique la información, relación de pagos retroactivos realizados en el ejercicio.</p>	<p>Artículos 42 y 49 párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional y Técnica que suscriben las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Veracruz; 73 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Sin observación, debido a que: El CONALEP-Veracruz presentó la evidencia de que notificó de forma trimestral a la Secretaría de Educación Pública (SEP), dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, la información relativa al número total del personal comisionado y con licencia, los pagos retroactivos realizados durante 2013; además la publicó en su página de Internet.</p>
4 Orientación y Destino de los Recursos				
4.1	<p>Verificar que la entidad federativa destinó los recursos del fondo, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.</p>	<p>Guía programática presupuestal, informe de avance presupuestal, información contable presupuestal, Adecuaciones presupuestales, presupuesto autorizado definitivo, guía programática - presupuestal, cierre del ejercicio contable presupuestal, estado de origen y aplicación de los recursos.</p>	<p>Artículos 42 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas trigésima quinta y trigésima sexta del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional y Técnica que suscriben las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Veracruz; 8 del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2014.</p>	

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.2	Verificar que los recursos del FAETA se destinaron a gastos de operación afines a los objetivos del fondo.	Partidas de avance presupuestal, órdenes de comprobación; transferencias electrónicas, relación de pagos, Estados Financieros, mayores y auxiliares contables, información contable y presupuestal, pólizas y soporte documental de los gastos que realizaron las instituciones operadoras de los recursos del fondo.	Artículos 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
5 Cumplimiento de Metas y Objetivos del Fondo				
5.1	Verificar que la participación del FAETA mediante el CONALEP y el IVEA que haya dado cumplimiento a las metas y objetivos; así como la eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos del fondo.	Indicadores y metas compromiso, cierre del ejercicio del fondo y formato único indicadores.	Artículos 25, 42 y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal.	
5.2	Verificar que una instancia técnica de evaluación local y/o federal haya realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de la entidad federativa.	Evaluaciones de desempeño, verificación de página de internet.	Artículos 25, 42, 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción VIII y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.	Con la revisión efectuada en el CONALEP-Veracruz y en el IVEA, se constató que el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del FAETA 2013, a la fecha de la revisión, se encontraban en proceso de evaluación por el consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social (CONEVAL), como acciones derivadas de la aplicación de la evaluación piloto del ramo 33 en el estado de Veracruz.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) ejercicio fiscal 2015; Anexo II, Procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los Recursos Federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los Recursos del Ramo General 33 publicado en el DOF del 25 de abril de 2013.
- Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional y Técnica que suscriben las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Veracruz.
- Convenios de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica del Estado, y Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Federal 2013.

Normatividad Estatal

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz



FASSA



FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)

Introducción.

Con el fin de hacer más eficiente la fiscalización de los recursos federales provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de reasignación, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de dichos recursos, el ORFIS emite la presente Guía de Auditoría del **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**, en la que se presentan los procedimientos de auditoría, documentación requerida para la ejecución del procedimiento, fundamento legal y posibles observaciones, derivadas de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores a los recursos federales, con lo que se pretende contar con un indicativo que permita prevenir en futuros ejercicios fiscales, incurrir en observaciones que impliquen la formulación de acciones y responsabilidades en contra de los servidores públicos estatales.

Objetivo del fondo.

Prestar los servicios de salud a la población abierta –aquella que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad en salud–, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios; la promoción de la salud y prevención de enfermedades; la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud; así como el abasto y entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

Destino de los recursos.

El artículo 29 de la LCF prevé que los recursos económicos de este fondo deben destinarse a los estados y el Distrito Federal para el ejercicio de las atribuciones que les corresponden conforme a los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud (LGS), donde destacan las siguientes:

- La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables;
- La Protección Social en Salud.

- El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;
- La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud;
- La coordinación de la investigación para la salud y el control de ésta en los seres humanos;
- La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;
- Promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad general a cargo de los gobiernos de las entidades federativas, con sujeción a las políticas nacionales en la materia;
- Promover y programar el alcance y las modalidades del Sistema Nacional de Salud y desarrollar las acciones necesarias para su consolidación y funcionamiento;
- Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- Llevar a cabo los programas y acciones en materia de salubridad local.

Principales problemas en la aplicación de los recursos.

- Falta de mecanismos que permitan prevenir el desabasto de medicamentos en los centros de salud y los medicamentos caducos.
- Pagos a médicos especialistas que no acreditan su especialidad.
- Personal que desarrolla actividades diferentes a las de su especialidad.
- No se transfieren de manera oportuna los recursos del FASSA más los rendimientos financieros.
- Los organismos no cumplen con el principio de anualidad en el manejo de los recursos.
- Falta de conciliaciones entre las áreas que manejan el fondo.

Principales desafíos para la fiscalización del FASSA.

- Personal capacitado para la revisión del fondo.
- Homologación a los procesos de auditorías.

- La disminución de irregularidades y omisiones en el ejercicio de los recursos del fondo.
- La especialización del personal asignado a la fiscalización de los recursos del fondo.

Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FASSA.

- Fortalecer la capacitación del personal de la entidad que ejerce los recursos para tener un adecuado control y ejercicio.
- Proponer una regulación más certera del fondo, que defina claramente los conceptos y rubros a los que podrán estar destinados los recursos.
- Revisiones periódicas de inventarios a los almacenes de medicamento y así evitar la acumulación de medicamento caduco y el desabasto.
- Implementar acciones para subsanar las debilidades del control interno.
- Promover la capacitación y certificación de los médicos.
- Coordinar las fechas de entrega de los recursos del fondo para que estén en posibilidad de programar sus adquisiciones y disponer de los mismos.

GUÍA DE AUDITORÍA AL FASSA

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
DIRECTA				
1	Control Interno			
1.1	Verificar mediante la aplicación de cuestionarios la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del FASSA.	Estrategias y mecanismos de control; cuestionarios de control interno.	Artículos 29, 30 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 177 y 186 fracción VII y 289 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7, 12, fracción XXXII, 13 fracción XV, 18, fracciones I,XXXIII, XXXIV, XXXVI y XLIV y 26 fracción VI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y del 1 al 15 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Veracruz.	Control Interno medio por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del FASSA, en los rubros de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.
2	Transparencia de Recursos			
2.1	Verificar que la entidad federativa así como el organismo ejecutor del fondo abrieron una cuenta bancaria productiva específica, en la que se recibió y administró exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que en ella no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.	Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables.	Artículos 8, fracciones I y IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 42 y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 30 del Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014.	Sin observación debido a que se abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del fondo.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.2	Verificar que la Federación transfirió los recursos del fondo conforme al calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), a la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que los recursos transferidos a la entidad federativa, no se gravaron o afectaron en garantía.	Cuentas por liquidar certificadas, estados de cuenta bancarios, recibos oficiales y auxiliares y pólizas contables, soporte documental de las medidas instrumentadas, acuerdo publicado de ministración de recursos.	Artículo 8 fracción IV, inciso b), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; numeral noveno y trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del ramo general 33, publicados en el DOF, de fecha 25 de abril de 2013; quinto y anexo 26 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participación a las Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	Falta de implementación de las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que no se transfirieron en tiempo y forma lo que generó intereses que no fueron depositados.
2.3	Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del fondo a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en la entidad federativa su situación presupuestal y/o en los registros contables.	Estados de cuenta bancarios, Estado del Ejercicio Presupuestal, y/o registros contables.	Artículos 36, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracciones XI, XII, 187 fracción IV, 258, 262 del Código Financiero para el Estado de Veracruz.	Utilización de más de una cuenta para el manejo y administración de los recursos lo que dificulta la fiscalización y comprobación de los gastos del fondo.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3 Registro e información financiera de las operaciones				
3.1	Verificar que los recursos del fondo recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable; así como con la Cuenta Pública Federal y la Estatal.	Estados del Ejercicio Presupuestal, auxiliares de cuentas y pólizas contables, documentación soporte de las operaciones.	Artículos 8, fracciones III y IV, incisos a y b, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 16, 36 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 235, 249 fracciones I,II,III,IV y V, 252, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 271 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y 18, fracción VIII, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a sustancia económica, revelación suficiente, registro e información presupuestaria y devengo contable.	Sin observación debido a que la SEFIPLAN y SESVER realizaron los registros contables y presupuestales de los recursos del fondo de acuerdo con la normatividad aplicable.
3.2	Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, cumplió con las disposiciones legales y fiscales; asimismo, se canceló con la leyenda "Operado" o como lo establezcan las disposiciones locales, con el nombre del fondo.	Estados del Ejercicio Presupuestal, auxiliares de cuentas y pólizas contables, documentación soporte de las operaciones.	Artículos 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 2, 16, 19, 33, 34 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 18, fracción VIII, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a sustancia económica, revelación suficiente, registro e información presupuestaria y devengo contable.	Sin observación debido a que realizaron los registros contables y presupuestales de acuerdo a la normatividad aplicable; asimismo, cuenta con la documentación soporte original del gasto que incluye la leyenda de "Operado".

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4	Destino de los recursos			
4.1	Principio de anualidad			
4.1.1	Verificar con base en los registros contables y presupuestales del fondo, la aplicación y destino de los recursos del fondo al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.	Estado del Ejercicio Presupuestario, registros y auxiliares contables y presupuestales, pólizas, documentación comprobatoria del gasto, estados de cuenta bancarios.	Artículos 8, fracciones III y IV, incisos a y b, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 29, 30 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Incumplimiento con el Principio de Anualidad debido a que existieron recursos no devengados al 31 de diciembre.
4.2	Servicios personales			
4.2.1	Verificar que el personal acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.	Expedientes de personal de la Rama Médica, Paramédica y Afín.	Artículos 79 y 81 de la Ley General de Salud; 75 y 77 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz; 13 fracción IV, 18 fracción XX del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, de los requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.	Inadecuada integración debido a que se encontraron expedientes que no contaron con la totalidad de los documentos que acrediten el perfil de la plaza contratada.
4.2.2	Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.	Tabulador de sueldos autorizados, nómina federal, U00 y precarios, listado de pago de bono de fin de año.	Artículos 18, fracción XVIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz; 43 de las Condiciones Generales de Trabajo; 30 de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2014 y Tabuladores de sueldos autorizados por la SHCP.	Se destinaron recursos para pagos por conceptos extraordinarios para personal no autorizado.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.2.3	Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo o destino de los pagos cancelados.	Formato Único de Movimientos de Personal, relación de cheques cancelados, relación de reintegros realizados a la cuenta por pagos a personal improcedentes.	Artículos 30 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción XXI, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y 54 de las Condiciones Generales de Trabajo.	Sin observación debido a que SESVER no realizó pagos a personal que causó baja o que contó con permiso o licencia.
4.2.4	Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal del organismo de salud estatal, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo (realizar visita a unidades médicas de acuerdo con un muestreo determinado).	Oficios de comisión y nóminas pagadas por los Servicios de Salud.	Artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 148 fracción II y 150 fracción I de las Condiciones Generales de Trabajo.	Se realizaron pagos a personal comisionado con goce de sueldo a entidades con fines distintos a los objetivos del fondo.
4.2.5	Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.	Oficios de autorización, nóminas, relación de personal comisionado.	Artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 148 fracción I, 149 y 150 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Sin observación debido a que SESVER otorgó las comisiones sindicales en tiempo y forma.
4.2.6	Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a los pactados; asimismo, constatar que en los casos de nuevas contrataciones cumplió con lo establecido en la normativa.	Contratos de personal eventual, nóminas de personal eventual, estados de cuenta bancarios.	Artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 70 fracción I, y 85 fracción V de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 19 fracción XIV, inciso a), 18 fracciones IX y XX del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y cláusulas de los contratos individuales de trabajo.	Sin observación debido a que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó a través de los contratos respectivos y se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.2.7	Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.	Auxiliares contables, estados de cuenta y declaraciones de pago de contribuciones de ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.	Artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley del ISSSTE y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sin observación debido a que se realizaron los pagos de terceros institucionales en tiempo y forma, sin que existieran erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
4.2.8	Verificar que el personal con plaza de médico no realice funciones administrativas.	Nómina de personal pagado con recursos del fondo. Profesiograma de las ramas médica, paramédica y afín, catálogo de centros de trabajo y catálogo de puestos.	Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Catálogo Sectorial de Puestos emitidos por la Secretaría de Salud.	Sin observación debido a que no se realizaron pagos a personal con plaza de médico que desempeñó funciones administrativas.
4.3 Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamento				
4.3.1	Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.	Expedientes de licitación pública, de licitaciones simplificadas y de adjudicaciones directas, dictámenes de autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los SESVER.	Artículos 16, 26, fracciones I, II y III, 27, 47, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y Bases de Licitación.	Sin observación en razón de que SESVER realizó los procedimientos de licitación en base a la normativa aplicable; asimismo, contaron con su contrato respectivo.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.3.2	Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén y documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.	Contratos y pedidos correspondientes a licitaciones públicas, simplificadas o adjudicación directa, actas de entrega-recepción de bienes. Documentación sobre las penas aplicadas a los proveedores, inventarios realizados durante el ejercicio.	Artículos 61 fracción X y XIV, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y cláusulas de los contratos de adquisiciones.	Sin observaciones, en razón de que no se incumplieron las condiciones del contrato que ampararon las adquisiciones del ejercicio; asimismo, se llevaron a cabo inventarios durante el ejercicio.
5 Transparencia				
5.1	Verificar que la entidad federativa, informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo a la SHCP y que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios; que informó trimestralmente de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y que la Entidad Federativa requirió y reportó los indicadores de desempeño; asimismo, verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo.	Informes trimestrales enviados a la SHCP, evidencias documentales de la publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión, avance físico, indicadores que fueron orientados a la evaluación del fondo; POA y evaluación del mismo al final del ejercicio 2014, registros contables y presupuestos.	Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 85 fracciones I y II, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numerales vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF del 25 de abril de 2013.	En los informes trimestrales no se reportó de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras, acciones y no se publicaron los resultados de las evaluaciones del FASSA.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
5.2	Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Salud de manera trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y aquellos pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del FASSA, y que se difundió en su página de Internet o en su medio local de difusión; asimismo, comprobar que la Secretaría de Salud, publicó en su página de Internet la información remitida por las entidades federativas.	Evidencia de la entidad federativa del envío trimestral a la Secretaría de Salud de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del fondo, evidencia de las publicaciones respectivas en las páginas de Internet del gobierno del estado o del organismo ejecutor, y/o en medios de difusión locales y evidencia de la Secretaría de Salud de la publicación en su página de Internet la información remitida por las entidades federativas.	Artículos 85 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, fracción X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Veracruz y numerales primero y vigésimo cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF del 25 de abril de 2013.	No se remitió a la Secretaría de Salud Federal de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del FASSA.
6 Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones				
6.1	Verificar que los recursos del FASSA fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, y que se contó con un Programa Anual de Evaluaciones, Metodologías, Indicadores de Desempeño y resultados de las mismas. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet.	Evaluaciones de los recursos del FASSA por las instancias técnicas de evaluación local.	Artículos 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 85 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 79, 80 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y numerales décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF del 25 de abril de 2013.	Falta de publicación del programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones realizadas al FASSA.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
6.2	Verificar que la Secretaría de Salud realizó el seguimiento de los aspectos de mejora derivados de los informes y evaluaciones realizadas al fondo; así como de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y sus indicadores.	Documentación que acredite la adopción de medidas de mejora.	Artículos 8 fracción III, 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numerales décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF del 25 de abril de 2013.	Falta de evidencia del acuerdo con la Secretaría de Salud sobre las medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos del fondo.
6.3	Aplicar indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos (eficiencia y eficacia) del FASSA.	Aplicación de indicadores.	Artículos 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 76 del Decreto Número 7 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2014 y numerales décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF del 25 de abril de 2013.	Falta de medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de los recursos del FASSA.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
COMPLEMENTARIA				
1	Destino de los recursos			
1.1	Principio de anualidad			
1.1.1	Verificar con base en los registros contables y presupuestales del fondo, la aplicación y destino de los recursos del fondo al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.	Estado del Ejercicio Presupuestario, registros y auxiliares contables y presupuestales, pólizas, documentación comprobatoria del gasto, estados de cuenta bancarios.	Artículos 8, fracciones III y IV, incisos a y b, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 29, 30 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Incumplimiento con el Principio de Anualidad debido a que existieron recursos no devengados al 31 de diciembre.
1.2	Servicios personales			
1.2.1	Verificar que el personal acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.	Expedientes de personal de la Rama Médica, Paramédica y Afín.	Artículos 79 y 81 de la Ley General de Salud; 75 y 77 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz; 13 fracción IV, 18 fracción XX del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, de los requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.	Inadecuada integración debido a que se encontraron expedientes que no contaron con la totalidad de los documentos que acrediten el perfil de la plaza contratada.
1.2.2	Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.	Tabulador de sueldos autorizados, nómina federal, U00 y precarios, listado de pago de bono de fin de año.	Artículos 18, fracción XVIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz; 43 de las Condiciones Generales de Trabajo; 30 de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2014 y Tabuladores de sueldos autorizados por la SHCP.	Se destinaron recursos para pagos por conceptos extraordinarios para personal no autorizado.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.2.3	Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo o destino de los pagos cancelados.	Formato Único de Movimientos de Personal, relación de cheques cancelados, relación de reintegros realizados a la cuenta por pagos a personal improcedentes.	Artículos 30 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción XXI, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y 54 de las Condiciones Generales de Trabajo.	Sin observación debido a que SESVER no realizó pagos a personal que causó baja o que contó con permiso o licencia.
1.2.4	Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal del organismo de salud estatal, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo (realizar visita a unidades médicas de acuerdo con un muestreo determinado).	Oficios de comisión y nóminas pagadas por los Servicios de Salud.	Artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 148 fracción II y 150 fracción I de las Condiciones Generales de Trabajo.	Se realizaron pagos a personal comisionado con goce de sueldo a entidades con fines distintos a los objetivos del fondo.
1.2.5	Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.	Oficios de autorización, nóminas, relación de personal comisionado.	Artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 148 fracción I, 149 y 150 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Sin observación debido a que SESVER otorgó las comisiones sindicales en tiempo y forma.
1.2.6	Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a los pactados; asimismo, constatar que en los casos de nuevas contrataciones cumplió con lo establecido en la normativa.	Contratos de personal eventual, nóminas de personal eventual, estados de cuenta bancarios.	Artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 70 fracción I, y 85 fracción V de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 19 fracción XIV, inciso a), 18 fracciones IX y XX del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y cláusulas de los contratos individuales de trabajo.	Sin observación debido a que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó a través de los contratos respectivos y se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.2.7	Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.	Auxiliares contables, estados de cuenta y declaraciones de pago de contribuciones de ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.	Artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley del ISSSTE y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sin observación debido a que se realizaron los pagos de terceros institucionales en tiempo y forma, sin que existieran erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
1.2.8	Verificar que el personal con plaza de médico no realice funciones administrativas.	Nómina de personal pagado con recursos del fondo. Profesiograma de las ramas médica, paramédica y afín, catálogo de centros de trabajo y catálogo de puestos.	Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Catálogo Sectorial de Puestos emitidos por la Secretaría de Salud.	Sin observación debido a que no se realizaron pagos a personal con plaza de médico que desempeñó funciones administrativas.
1.3 Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamento				
1.3.1	Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.	Expedientes de licitación pública, de licitaciones simplificadas y de adjudicaciones directas, dictámenes de autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los SESVER.	Artículos 16, 26, fracciones I, II y III, 27, 47, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y Bases de Licitación.	Sin observación en razón de que SESVER realizó los procedimientos de licitación en base a la normativa aplicable; asimismo, contaron con su contrato respectivo.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.3.2	Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén y documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.	Contratos y pedidos correspondientes a licitaciones públicas, simplificadas o adjudicación directa, actas de entrega-recepción de bienes. Documentación sobre las penas aplicadas a los proveedores, inventarios realizados durante el ejercicio.	Artículos 61 fracción X y XIV, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y cláusulas de los contratos de adquisiciones.	Sin observaciones en razón de que no se incumplieron las condiciones del contrato que ampararon las adquisiciones del ejercicio; asimismo, se llevaron a cabo inventarios durante el ejercicio.
2	Transparencia			
2.1	Verificar que la entidad federativa, informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo a la SHCP y que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios; que informó trimestralmente de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y que la Entidad Federativa requirió y reportó los indicadores de desempeño; asimismo, verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo.	Informes trimestrales enviados a la SHCP, evidencias documentales de la publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión, avance físico, indicadores que fueron orientados a la evaluación del fondo; POA y evaluación del mismo al final del ejercicio 2014, registros contables y presupuestales.	Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 85 fracciones I y II, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numerales vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF del 25 de abril de 2013.	En los informes trimestrales no se reportó de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras, acciones y no se publicaron los resultados de las evaluaciones del FASSA.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.2	Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Salud de manera trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y aquellos pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del FASSA, y que se difundió en su página de Internet o en su medio local de difusión; asimismo, comprobar que la Secretaría de Salud, publicó en su página de Internet la información remitida por las entidades federativas.	Evidencia de la entidad federativa del envío trimestral a la Secretaría de Salud de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del fondo, evidencia de las publicaciones respectivas en las páginas de Internet del gobierno del estado o del organismo ejecutor, y/o en medios de difusión locales y evidencia de la Secretaría de Salud de la publicación en su página de Internet la información remitida por las entidades federativas.	Artículos 85 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, fracción X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Veracruz y numerales primero y vigésimo cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del ramo general 33, publicado en el DOF del 25 de abril de 2013.	No se remitió a la Secretaría de Salud Federal de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del FASSA.
3	Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones			
3.1	Verificar que los recursos del FASSA fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, y que se contó con un Programa Anual de Evaluaciones, Metodologías, Indicadores de Desempeño y resultados de las mismas. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet.	Evaluaciones de los recursos del FASSA por las instancias técnicas de evaluación local.	Artículos 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 85 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 79, 80 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y numerales décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF del 25 de abril de 2013.	Falta de publicación del programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones realizadas al FASSA.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3.2	Verificar que la Secretaría de Salud realizó el seguimiento de los aspectos de mejora derivados de los informes y evaluaciones realizadas al fondo; así como de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y sus indicadores.	Documentación que acredite la adopción de medidas de mejora.	Artículos 8 fracción III, 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numerales décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF del 25 de abril de 2013.	Falta de evidencia del acuerdo con la Secretaría de Salud sobre las medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos del fondo.
3.3	Aplicar indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos (eficiencia y eficacia) del FASSA.	Aplicación de indicadores.	Artículos 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 76 del Decreto Número 7 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2014 y numerales décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF del 25 de abril de 2013.	Falta de medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de los recursos del FASSA.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Normatividad Federal

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Salud.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) ejercicio fiscal 2015; Anexo II, Procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los Recursos Federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial Federal de fecha 25 de abril de 2013.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 participación a las Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Federal 2013.
- Tabuladores de sueldos autorizados por la SHCP.
- Catálogo Sectorial de puestos emitidos por la Secretaría de Salud.



Normatividad Estatal

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.
- Ley de Salud del Estado de Veracruz.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio.
- Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014.
- Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Veracruz.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.
- Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2014.

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz



SEGURO POPULAR



SEGURO POPULAR

Introducción.

Con el fin de hacer más eficiente la fiscalización de los recursos federales provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de reasignación, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de dichos recursos, el ORFIS emite la presente guía del **Seguro Popular**, en la que se presentan los procedimientos de auditoría, documentación requerida para la ejecución del procedimiento, fundamento legal y posibles observaciones, derivadas de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores a los recursos federales, con lo que se pretende contar con un indicativo que permita prevenir en futuros ejercicios fiscales, incurrir en observaciones que impliquen la formulación de acciones y responsabilidades en contra de los servidores públicos estatales.

Objetivo.

Otorgar cobertura de servicios de salud, a través de un aseguramiento público y voluntario para aquellas personas que no cuentan con empleo o que trabajan por cuenta propia y que por lo tanto, no son derechohabientes de ninguna institución de seguridad social y así evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud.

Destino de los Recursos.

- Contribuir al logro de la cobertura universal en salud.
- Lograr que la población afiliada al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) tenga acceso efectivo a servicios de salud.
- Fortalecer y consolidar la operación y la sustentabilidad financiera del SPSS.

Principales problemas en la aplicación de los recursos.

- Pagos a médicos especialistas que no acreditaron su especialidad (expedientes incompletos).
- Incumplimientos al Catálogo Universal de Servicios Especiales de Salud (CAUSES).
- Deficiencias en el control del inventario de medicamentos (desabasto o caducos).
- La incorporación estratégica y financiera del FASSA al Seguro Popular no ha observado el alineamiento normativo y operativo necesario.

Principales desafíos para la fiscalización del Seguro Popular.

- Obtener de manera oportuna la información y/o documentación que soporta el ejercicio del recurso.
- Capacidad instalada del personal en relación al número de centros de trabajo a fiscalizar.
- Contar con criterios y/o procedimientos de fiscalización homologados entre los Entes Fiscalizadores.

Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del Seguro Popular.

- Mejorar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- Capacitación al personal involucrado con el manejo y operación de los recursos del Seguro Popular.
- Establecer objetivos comunes a través de un sistema de contabilidad homologado en los 3 niveles de gobierno.
- Establecer indicadores para el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo, realizar evaluaciones al mismo.
- Que el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud considere reglas específicas para definir qué gastos pueden ejercerse en cada apartado.
- Estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

GUÍA DE AUDITORÍA AL SEGURO POPULAR

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
DIRECTA				
1	Control Interno			
1.1	Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Sistema de Protección Social en Salud.	Estrategias y mecanismos de control; cuestionarios de control interno.	Artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III de la Ley General de Salud; 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 177, 186, fracciones VII y 289 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7,12, fracción XXXII, 13, fracción XV, 18, fracciones I, XXXIII, XXXIV, XXXVI y XLIV y 26, fracción VI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz; 1 al 15 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Veracruz.	Control Interno bajo por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del Programa Seguro Popular, en los rubros de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.
2	Transparencia de Recursos			
2.1	Verificar que la Entidad Federativa así como el organismo executor del programa abrieron una cuenta bancaria productiva específica, en la que se recibió y administró exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que en ella no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, identificar los recursos recibidos por concepto de portabilidad.	Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables.	Artículos 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224, fracciones I y II, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 30 del Decreto Número 7 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014.	Sin observación, debido a que la SEFIPLAN y el REPSS abrieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos de la Cuota Social (SC) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular).

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.2	Verificar que la Federación transfirió los recursos del programa a la Secretaría de Finanzas de la federativa o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a la instancias ejecutoras de su administración, conforme a la normativa aplicable; asimismo, comprobar que los recursos transferidos a la entidad federativa, en su caso, no se gravaron o afectaron en garantía.	Cuentas por liquidar certificadas, estados de cuenta bancarios, recibos oficiales y auxiliares y pólizas contables.	Artículos 82, fracción II y III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224, fracción I, III y VI, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15 y 77 bis 16, de la Ley General de Salud; 3, 80 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; y apartado A, párrafo segundo y B numeral 3, del Anexo IV, del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Sin observación, debido a que la TESOFE transfirió al Estado los recursos líquidos y en especie de la Cuota Social (SC) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular).
2.3	Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del Seguro Popular a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el Estado de Situación Presupuestal y/o en los registros contables.	Estados de cuenta bancarios, Estado de Situación Presupuestal, y/o registros contables.	Artículos 77 bis 16, de la Ley General de Salud; 36, 69, 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracciones XI y XII, 187, fracción IV, 258, 262 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Recursos pendientes de ejercer. Transferencias de recursos entre otras cuentas bancarias. Generación de productos financieros en cuentas bancarias distintas.
2.4	Verificar que la entidad federativa remitió dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre calendario, la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS durante dicho periodo, incluya la cantidad de personas afiliadas y su vigencia, así como el monto aportado por concepto de cuotas familiares; asimismo, comprobar que la aportación solidaria estatal se realizó en términos de lo establecido en la normativa.	Informes trimestrales enviados a la CNPSS.	Artículos 77 bis 13 y 77 bis 15 de la Ley General de Salud; 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud; cláusulas tercera, fracción VII, y décima del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud; y los numerales 12, 13 y 14 de los Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud.	Sin observación, debido a que el REPSS remitió dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre calendario, la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se constataron las aportaciones por concepto de Cuotas Familiares y acreditación de la aportación Solidaria Estatal.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3 Registro e información financiera de las operaciones				
3.1	Verificar que los recursos del fondo o programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo o programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable; así como con la Cuenta Pública Federal y la Estatal.	Estados del Ejercicio Presupuestal, auxiliares de cuentas y pólizas contables, documentación soporte de las operaciones.	Artículo 8, fracciones III y IV, incisos a y b, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 16, 36, 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; cláusula novena del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución de Protección Social en Salud; 186, fracciones XI y XII, 187, fracción IV, 235, 249 fracciones I, II, III, IV y V, 252, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 271 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 18, fracción VIII, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz; y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a sustancia económica, revelación suficiente, registro e información presupuestaria y devengo contable.	Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales.
3.2	Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, cumplió con las disposiciones legales y requisitos fiscales; asimismo, que esté cancelada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.	Estados del Ejercicio Presupuestal, auxiliares de cuentas y pólizas contables, documentación soporte de las operaciones.	Artículos 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 2, 16, 19, 33, 34 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 18, fracción VIII, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz; y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a sustancia económica, revelación suficiente, registro e información presupuestaria y devengo contable.	Soporte documental en el cual no especifica el ejercicio al que corresponde el fondo y no se identifica con el sello "pagado Seguro Popular".

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4	Destino de los recursos			
4.1	Principio de anualidad			
4.1.1	Verificar con base en los registros contables y presupuestales del programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.	Registros Contables y presupuestales de los ingresos y egresos del programa. Reportes contables y presupuestales del ejercicio de los recursos de la CS y de la ASf 2014 al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la auditoría. Informes del ejercicio de la Cuota Social y Aportación Social Federal 2014. Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Artículos 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 54 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y cláusula novena del Acuerdo de Coordinación que celebra la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Incumplimiento con el Principio de Anualidad debido a que existieron recursos no devengados al 31 de diciembre.
4.2	Servicios personales			
4.2.1	Verificar que la entidad federativa no destinó más del 40.0% de los recursos federales transferidos para el pago de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al sistema.	Expedientes de personal de la Rama Médica, Paramédica y Afín.	Artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a, Subinciso i, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; cláusula octava y el apartado B, numeral 1, del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Sin observación, debido a que los Servicios de Salud destinan un porcentaje menor del 40.0% del total de los recursos ministrados al Estado.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.2.2	Verificar que el personal acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.	Tabulador de sueldos autorizados, nómina federal, listado de pago de bono de fin de año.	Artículos 79 y 81 de la Ley General de Salud; 9, fracción VI, y 10 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud; requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados; Artículo 13, fracción IV, 18, fracción XX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Veracruz; y 75 y 77 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz.	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. El expediente del Servidor Público no cuenta con la Constancia de No Inhabilitación.
4.2.3	Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.	Formatos Único de Movimientos de Personal. Relación de cheques cancelados. Relación de reintegros realizados a la cuenta por pagos a personal improcedentes.	Tabuladores de sueldos autorizados por la SHCP; artículos 18, fracción XVIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, 43 de las Condiciones Generales de Trabajo; y Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2014.	Sin observación, debido a que los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4.2.4	Constatar que únicamente se realizaron pagos al personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema, de las unidades médicas participantes.	Oficios de comisión y nóminas pagadas por los Servicios de Salud.	Artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a, apartado i del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y cláusula octava y apartado B, numeral 1, del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Se destinaron recursos de la CS y la ASf para el pago de servidores públicos que no están directamente involucrados en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.2.5	Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y los pagos se ajustaron a los pactados; asimismo, constatar que en caso de nuevas contrataciones se apeguen a lo establecido en la normativa.	Oficios de autorización, nóminas, relación de personal comisionado.	Artículos 77 bis 5, inciso b, fracción III, de la Ley General de Salud; 42, 70, fracción I, 85, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 18, fracción IX y XX, 19, fracción XIV del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Veracruz; y 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo, Cláusulas del Contrato por tiempo determinado.	Sin observación, debido a que la relación laboral de de los prestadores de servicio, la cual se formaliza a través de los contratos respectivos y se ajustan a los montos convenidos en los mismos.
4.2.6	Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras áreas o entidades que no prestan servicios de atención a los afiliados al SPSS, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del programa o destino de los pagos cancelados.	Contratos de personal eventual, nóminas de personal eventual, estados de cuenta bancarios.	Artículos 54 de las condiciones generales de trabajo de la Secretaría de Salud; y 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16, de la Ley General de Salud.	Sin observación, debido a que los Servicios de Salud no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja, asimismo, no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades, ni pagos a personal que contaba con permiso o licencia sin goce de sueldo, y los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria del programa.
4.2.7	Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por concepto de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso.	Auxiliares contables, estados de cuenta y declaraciones de pago de contribuciones de ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.	Artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley del ISSSTE; 77, bis 5, inciso B, fracción III y 77 bis 16 de la Ley General de Salud.	Sin observación, debido a que los Servicios de Salud realizaron los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.2.8	Verificar que el personal con plaza de médico no realice funciones administrativas.	Nomina de personal pagado con recursos del fondo. Profesiograma de las ramas médica, paramédica y afín. Catalogo de centros de trabajo. Catalogo de puestos.	Catálogo Sectorial de Puestos emitidos por la Secretaría de Salud.	Sin observación debido a que no se realizaron pagos a personal con plaza de médico que desempeñó funciones administrativas.
4.3 Adquisiciones, control y entrega de medicamento				
4.3.1	Verificar que la entidad federativa no destinó más del 30.0% de los recursos transferidos por concepto de CS y ASF para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SPSS, los cuales deberán corresponder al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).	Expedientes de licitación pública, de licitaciones simplificadas y de adjudicaciones directas, dictámenes de autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los SESVER.	Artículos 16, 26, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, III y IV, 47, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; y Bases de Licitación.	Sin observación, debido a que los Servicios de Salud destinan un porcentaje menor del 30.0% del total de los recursos ministrados al Estado.
4.3.2	Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.	Contratos y pedidos correspondientes a licitaciones públicas, simplificadas o adjudicación directa. Actas de entrega-recepción de bienes. Documentación sobre las penas aplicadas a los proveedores.	Artículos 16, 26, 27, 47, 60, 61 fracción X y XIV, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.	Sin observación, debido a que los SESVER y el REPSS de Veracruz realizaron los procedimientos de adjudicación de conformidad con la normativa aplicable, las excepciones fueron justificadas y debidamente autorizadas y que contaron con un contrato debidamente formalizado.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.3.3	<p>Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén y documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.</p>	<p>Base de datos de los medicamentos adquiridos por el organismo ejecutor de los recursos de la CS y la ASF2014. Expedientes de adquisiciones que incluyan documentación soporte desde las bases de licitación hasta la adjudicación de los contratos. Contratos o pedidos. Garantías otorgadas. Reporte de penas convencionales aplicadas. Entradas de almacén. Evidencia documental de los inventarios realizados por el organismo ejecutor. Catalogo Universal de Servicios de Salud 2014 (CAUSES).</p>	<p>Artículos 77 bis 36, 77 bis 37, fracción IV, de la Ley General de Salud, cláusulas tercera, fracción IV, y cuarta, fracción I, y del numeral 2, apartado B, del Anexo IV, del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.</p>	<p>Los SESVER aplicaron penas convencionales a un proveedor por el atraso en la entrega de los medicamentos y productos farmacéuticos, mismas que fueron descontadas del pago correspondiente.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.3.4	<p>Verificar que en la adquisición de medicamentos bajo un esquema de tercerización, el proveedor cumplió con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente, y con la metodología para el pago de los medicamentos; asimismo, se realizó la supervisión por parte del organismo de salud para la entrega y pago de los medicamentos a los pacientes; asimismo, que se destinó hasta el 5.0% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos.</p>	<p>Base de datos de los medicamentos adquiridos por el organismo ejecutor de los recursos de la CS y la ASF 2014. Expedientes de adquisiciones que incluyan documentación soporte desde las bases de licitación hasta la adjudicación de los contratos. Contratos o pedidos. Garantías otorgadas. Reporte de penas convencionales aplicadas. Entradas de almacén. Evidencia documental de los inventarios realizados por el organismo ejecutor. Catalogo Universal de Servicios de Salud 2014 (CAUSES).</p>	<p>Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; lineamientos primero, tercero y cuarto y Anexo 1 del Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud para las Entidades Federativas con Recursos del Sistema de Protección Social en Salud y del numeral 2, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.</p>	<p>Sin observación, debido a que la adquisición de medicamentos no se subrogaron.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.3.5	Verificar que los medicamentos asociados al CAUSES fueron adquiridos con sujeción a los precios de contrato los cuales no podrán ser superiores a los precios de referencia y a las disposiciones administrativas que determinó la Secretaría de Salud.	Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014 (CAUSES) y lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al mismo. Padrón de afiliados 2014.	Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; lineamientos primero, tercero y cuarto y Anexo 1 del Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud para las Entidades Federativas con Recursos del Sistema de Protección Social en Salud y del numeral 2, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Los SESVER adquirieron con recursos de la CS y la ASf medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado, y medicamentos no incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.4 GASTO OPERATIVO Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO				
4.4.1	<p>Verificar que no se destinó más del 6.0% de los recursos transferidos de la CS y la ASf para el pago del gasto operativo y del personal administrativo del REPSS; que su ejercicio se realizó de conformidad con los Criterios y Lineamientos establecidos por la CNPSS; asimismo, constatar que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y autorización a la CNPSS.</p>	<p>Registros contables y presupuestales del programa Pólizas de egresos y su documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones Estados de cuenta bancarios Nóminas del personal pagado con recursos de la CS y la ASf 2014 y archivos relacionados (formato dbf y/o excel) solicitados al organismo ejecutor. Tabuladores de sueldos Expedientes de personal Formatos únicos de movimientos de personal (FUMP). Comprobantes de pago de ISR, ISSSTE y FOVISSSTE. Programa anual de gasto operativo y estructura organizacional del REPSS validados y autorizados por la CNPSS.</p>	<p>Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; y numeral 4, inciso a, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.</p>	<p>Sin observación, debido a que los gastos operativos del REPSS son menores del 6.0% del total de los recursos ministrados al Estado, además, que la entidad presentó ante la CNPSS, el programa anual de gasto operativo y de la estructura organizacional de la unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.5 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MÉDICA				
4.5.1	<p>Verificar que los recursos destinados al fortalecimiento de la infraestructura médica, tales como obra nueva, remodelación, rehabilitación, así como equipamiento médico, conservación y mantenimiento realizados con el objeto de lograr mantener la acreditación de las unidades médicas, estén incluidos en el Programa de Infraestructura Médica validado por la CNPSS, y que éste contenga: el tipo de obra, tipo de unidad, población a beneficiar y monto a invertir en cada una, y en su caso, para el equipo médico. Asimismo, en el caso de obra nueva, remodelación y rehabilitación deberán estar incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura que emite la SS y que los recursos destinados a acciones de conservación y mantenimiento de la infraestructura médica, vinculadas al SPSS, no representan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe destinarse el gasto.</p>	<p>Registros contables y presupuestales del programa. Auxiliares contables. Pólizas de egresos y su documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones. Estados de cuenta bancarios. Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica validado por la CNPSS y en su caso modificaciones. Plan maestro de Infraestructura de la Secretaría de Salud.</p>	<p>Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y numeral 5, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.</p>	<p>Sin observación, debido a que no se destinaron recursos de la CS y de ASf para el fortalecimiento de la infraestructura médica.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.6 PAGO A TERCEROS POR SERVICIOS DE SALUD (SUBROGADOS)				
4.6.1	<p>Verificar que los recursos del SPSS destinados para pago a terceros por servicios de salud (subrogación), así como a Institutos Nacionales y Hospitales Federales para garantizar la atención a los afiliados al sistema, cuenten con los contratos, acuerdos o convenios respectivos, debidamente firmados con los prestadores del servicio y que los servicios cobrados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que los servicios fueron destinados para la atención de las Intervenciones contenidas en el CAUSES y a la población beneficiaria del SPSS; así como verificar que se contó con el documento que dio origen a la prestación del servicio; asimismo, verificar que no rebasaron los tabuladores establecidos en el mismo.</p>	<p>Contratos, acuerdos o convenios celebrados con los prestadores de servicios; así como, con los Institutos Nacionales y Hospitales Federales. Registros contables y presupuestales del programa. Auxiliares contables. Pólizas de egresos y su documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones. Documentación que originó el servicio de salud prestado (referencia y contra referencia médica). Estados de cuenta bancarios. Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) Padrón de afiliados.</p>	<p>Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y numeral 2, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.</p>	<p>Sin observación, debido a que no se destinaron recursos de la CS y de ASf para pago a terceros por servicios de salud (subrogación).</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.7 OTROS CONCEPTOS DE GASTO				
4.7.1	En caso de que se hayan destinado recursos de la CS y de ASf para adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos, que estén relacionados con el seguimiento a los pacientes, a sus familias y a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular, deberá verificarse que se cuenta con el proyecto tecnológico autorizado por la CNPSS.	Proyecto Tecnológico autorizado por la CNPSS Listado de unidades médicas Registros contables. Pólizas de egresos. Documentación justificativa y comprobatoria. Altas, bajas y movimientos en el inventario. Resguardos.	Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y numeral 8, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Sin observación, debido a que no se destinaron recursos de la CS y de ASf para adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.
4.7.2	Constatar que los recursos del SPSS destinados a gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios, sean en insumos y servicios necesarios de éstas, cuya finalidad sea garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, y los cuales deben estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la CNPSS.	Registros contables. Pólizas de egresos. Documentación justificativa y comprobatoria. Altas, bajas y movimientos en el inventario. Resguardos.	Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y numeral 11, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Sin observación, debido a que los gastos operativos de las unidades médicas se encuentra comprobados.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.7.3	Verificar que la entidad federativa aplicó al menos el 20.0% de los recursos que le fueron transferidos por concepto de CS y la ASf para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES, que estas acciones se encuentren validadas por la entidad federativa en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y se formalizó por medio de un convenio que se firmó en el primer trimestre de 2014.	Registros contables. Pólizas de egresos. Documentación justificativa y comprobatoria. Altas, bajas y movimientos en el inventario. Resguardos.	Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y numeral 3, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Ejercicio menor al 20.0% de los recursos que le fueron transferidos por concepto de CS y la ASf para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.
5	Transparencia			
5.1	Verificar que la entidad federativa puso a disposición del público en general por medios de comunicación electrónica o locales, la información relativa al manejo financiero del SPSS (Seguro Popular), al cumplimiento de sus metas y a la evaluación de satisfacción del usuario.	Informes trimestrales enviados a la SHCP. Evidencias documentales de la publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión. Avance físico, indicadores que fueron orientados a la evaluación del fondo; POA y evaluación del mismo al final del ejercicio 2014. Registros contables y presupuestales.	Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 71, 72, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 bis 31, párrafos segundo y tercero de la Ley General de Salud; 139, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y clausula décima octava del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	No se publicó la información relativa al cumplimiento de sus metas y a la evaluación de satisfacción del usuario.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
5.2	<p>Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y los resultados de las evaluaciones realizadas.</p>	<p>Evidencia de la entidad federativa del envío trimestral a la SHCP.</p>	<p>Artículos 85, fracción II de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.</p>	<p>Falta de reportes trimestrales respecto de la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Seguro Popular del formato "nivel fondo", "formato único", ni los resultados de las evaluaciones, y no los puso a disposición del público en general a través del Periódico Oficial del estado, ni en su página de internet.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
5.3	<p>Verificar que la entidad federativa informó a la CNPSS, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador privado; el padecimiento del Catálogo Universal de Servicios de Salud atendido y el costo unitario por cada intervención contratada, en los meses donde haga uso de este concepto de gasto; que remitió de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos; que reportó de manera mensual a la CNPSS las adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos indicando también entre otros aspectos: el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición; que envió mensualmente a la CNPSS el listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf que deberá contener al menos el número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo, puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones, neto, entre otros, conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la CNPSS.</p>	<p>Reportes trimestrales remitidos a la SHCP y a la Secretaría de Salud. Evidencia del envío de la información relacionada con los recursos del programa (oficios de envío, correos, pantallas de captura de datos).</p>	<p>Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; Numeral 1, apartado B y apartado C, del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.</p>	<p>El REPSS no proporcionó los acuses o la evidencia del envío a la CNPSS de los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos de la CS y la ASf. El REPSS no proporcionó evidencia del envío a la CNPSS del listado nominal de plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
5.4	Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Salud de manera trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular, y difundió en su página de Internet o en su medio local de difusión, y verificar que la Secretaría de Salud, publicó en su página de Internet la información remitida por las entidades federativas.	Evidencia de la entidad federativa del envío trimestral a la Secretaría de Salud.	Artículos 85, fracción II, 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales primero y vigésimo cuarto, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.	Falta del envío a la CNPSS del listado nominal de plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf.
6 Participación social				
6.1	Verificar que el REPSS y los establecimientos para la atención médica analizaron las preguntas, quejas y sugerencias presentadas por los beneficiarios del SPSS, que el REPSS validó periódicamente las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios.	Quejas y sugerencias presentadas por los beneficiarios del SPSS.	Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 77 bis 37, fracción XV de la Ley General de Salud; 55, 56, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, cláusula tercera, fracción XI del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Seguimiento parcial a las quejas de los beneficiarios del SPSS. Falta de validación periódica sobre la calidad de las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
7 Cumplimiento de objetivos e impactos de las acciones				
7.1	<p>Verificar que los recursos del SPSS fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados; y se contó con un del Programa Anual de Evaluaciones, Metodologías, Indicadores de Desempeño y resultados de las mismas. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet.</p>	<p>Evaluaciones de los recursos del Seguro Popular por las instancias técnicas de evaluación local.</p>	<p>Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 bis 5, fracción XVII de la Ley General de Salud; numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; y apartado Vigésimo quinto del Capítulo V de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el DOF el 30 de marzo de 2007.</p>	<p>El REPSS no presentó evidencia de las publicaciones en sus páginas de internet del Programa Anual de Evaluaciones, Metodologías, Indicadores de Desempeño y resultados de las mismas.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
7.2	Verificar que la Secretaría de Salud realizó el seguimiento de los aspectos de mejora derivados de los informes y evaluaciones realizadas al programa; así como de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y sus indicadores.	Documentación que acredite la adopción de medidas de mejora.	Artículos 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 bis 5, fracción XVII, de la Ley General de Salud; 4, fracción X del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; y apartado Vigésimo quinto del Capítulo V de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el DOF el 30 de marzo de 2007.	De la revisión de la página de internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud no se encontró evidencia de la publicación del programa de trabajo para dar seguimiento a las principales resultados de las evaluaciones realizadas en la cual se integran los aspectos de mejora del Seguro Popular.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
7.3	Aplicar indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos (eficiencia y eficacia) del Seguro Popular.	Aplicación de indicadores.	Artículos 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 77, bis 5 fracción XVII, de la Ley General de Salud; 4 fracción X, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; y apartado Vigésimo quinto del Capítulo V de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el DOF el 30 de marzo de 2007.	Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del programa, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
COMPLEMENTARIA				
1 Principio de anualidad				
1.1	Verificar con base en los registros contables y presupuestales del programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.	Registros Contables y presupuestales de los ingresos y egresos del programa. Reportes contables y presupuestales del ejercicio de los recursos de la CS y de la ASf 2014 al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la auditoría. Informes del ejercicio de la Cuota Social y Aportación Social Federal 2014. Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Artículos 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 54 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y cláusula novena del Acuerdo de Coordinación que celebra la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Incumplimiento con el Principio de Anualidad debido a que existieron recursos no devengados al 31 de diciembre.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.2 Servicios personales				
1.2.1	Verificar que la entidad federativa no destinó más del 40.0% de los recursos federales transferidos para el pago de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al sistema.	Expedientes de personal de la Rama Médica, Paramédica y Afín.	Artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a, Subinciso i, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; cláusula octava y el apartado B, numeral 1, del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Sin observación, debido a que los Servicios de Salud destinan un porcentaje menor del 40.0% del total de los recursos ministrados al Estado.
1.2.2	Verificar que el personal acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.	Tabulador de sueldos autorizados, nómina federal, listado de pago de bono de fin de año.	Artículos 79 y 81 de la Ley General de Salud; 9, fracción VI, y 10 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud; requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados; Artículo 13, fracción IV, 18, fracción XX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Veracruz; y 75 y 77 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz.	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. El expediente del Servidor Público no cuenta con la Constancia de No Inhabilitación.
1.2.3	Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.	Formatos Único de Movimientos de Personal. Relación de cheques cancelados. Relación de reintegros realizados a la cuenta por pagos a personal improcedentes.	Tabuladores de sueldos autorizados por la SHCP; artículos 18, fracción XVIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, 43 de las Condiciones Generales de Trabajo; y Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2014.	Sin observación, debido a que los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.2.4	Constatar que únicamente se realizaron pagos al personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema, de las unidades médicas participantes.	Oficios de comisión y nóminas pagadas por los Servicios de Salud.	Artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a, apartado i del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, y cláusula octava y apartado B, numeral 1, del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Se destinaron recursos de la CS y la ASf para el pago de servidores públicos que no están directamente involucrados en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS.
1.2.5	Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y los pagos se ajustaron a los pactados; asimismo, constatar que en caso de nuevas contrataciones se apeguen a lo establecido en la normativa.	Oficios de autorización, nóminas, relación de personal comisionado.	Artículos 77 bis 5, inciso b, fracción III, de la Ley General de Salud; 42, 70, fracción I, 85, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 18, fracción IX y XX, 19, fracción XIV del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Veracruz; y 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo, Cláusulas del Contrato por tiempo determinado.	Sin observación, debido a que la relación laboral de los prestadores de servicio, la cual se formaliza a través de los contratos respectivos y se ajustan a los montos convenidos en los mismos.
1.2.6	Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras áreas o entidades que no prestan servicios de atención a los afiliados al SPSS, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del programa o destino de los pagos cancelados.	Contratos de personal eventual, nóminas de personal eventual, estados de cuenta bancarios.	Artículos 54 de las condiciones generales de trabajo de la Secretaría de Salud; y 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16, de la Ley General de Salud.	Sin observación, debido a que los Servicios de Salud no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja, asimismo, no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades, ni pagos a personal que contaba con permiso o licencia sin goce de sueldo, y los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria del programa.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.2.7	Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por concepto de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso.	Auxiliares contables, estados de cuenta y declaraciones de pago de contribuciones de ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.	Artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley del ISSSTE; 77, bis 5, inciso B, fracción III y 77 bis 16 de la Ley General de Salud.	Sin observación, debido a que los Servicios de Salud realizaron los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
1.2.8	Verificar que el personal con plaza de médico no realice funciones administrativas.	Nomina de personal pagado con recursos del fondo. Profesiograma de las ramas médica, paramédica y afín. Catalogo de centros de trabajo. Catalogo de puestos.	Catálogo Sectorial de Puestos emitidos por la Secretaría de Salud.	Sin observación debido a que no se realizaron pagos a personal con plaza de médico que desempeñó funciones administrativas.
1.3	Adquisiciones, control y entrega de medicamento			
1.3.1	Verificar que la entidad federativa no destinó más del 30.0% de los recursos transferidos por concepto de CS y ASF para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SPSS, los cuales deberán corresponder al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).	Expedientes de licitación pública, de licitaciones simplificadas y de adjudicaciones directas, dictámenes de autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los SESVER.	Artículos 16, 26, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, III y IV, 47, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; y Bases de Licitación.	Sin observación, debido a que los Servicios de Salud destinan un porcentaje menor del 30.0% del total de los recursos ministrados al Estado.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.3.2	<p>Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.</p>	<p>Contratos y pedidos correspondientes a licitaciones públicas, simplificadas o adjudicación directa. Actas de entrega-recepción de bienes. Documentación sobre las penas aplicadas a los proveedores.</p>	<p>Artículos 16, 26, 27, 47, 60, 61 fracción X y XIV, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.</p>	<p>Sin observación, debido a que los SESVER y el REPSS de Veracruz realizaron los procedimientos de adjudicación de conformidad con la normativa aplicable, las excepciones fueron justificadas y debidamente autorizadas y que contaron con un contrato debidamente formalizado.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.3.3	<p>Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén y documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.</p>	<p>Base de datos de los medicamentos adquiridos por el organismo ejecutor de los recursos de la CS y la ASF2014. Expedientes de adquisiciones que incluyan documentación soporte desde las bases de licitación hasta la adjudicación de los contratos. Contratos o pedidos. Garantías otorgadas. Reporte de penas convencionales aplicadas. Entradas de almacén. Evidencia documental de los inventarios realizados por el organismo ejecutor. Catalogo Universal de Servicios de Salud 2014 (CAUSES).</p>	<p>Artículos 77 bis 36, 77 bis 37, fracción IV, de la Ley General de Salud, cláusulas tercera, fracción IV, y cuarta, fracción I, y del numeral 2, apartado B, del Anexo IV, del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.</p>	<p>Los SESVER aplicaron penas convencionales a un proveedor por el atraso en la entrega de los medicamentos y productos farmacéuticos, mismas que fueron descontadas del pago correspondiente.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.3.4	<p>Verificar que en la adquisición de medicamentos bajo un esquema de tercerización, el proveedor cumplió con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente, y con la metodología para el pago de los medicamentos; asimismo, se realizó la supervisión por parte del organismo de salud para la entrega y pago de los medicamentos a los pacientes; asimismo, que se destinó hasta el 5.0% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos.</p>	<p>Base de datos de los medicamentos adquiridos por el organismo ejecutor de los recursos de la CS y la ASF 2014. Expedientes de adquisiciones que incluyan documentación soporte desde las bases de licitación hasta la adjudicación de los contratos. Contratos o pedidos. Garantías otorgadas. Reporte de penas convencionales aplicadas. Entradas de almacén. Evidencia documental de los inventarios realizados por el organismo ejecutor. Catalogo Universal de Servicios de Salud 2014 (CAUSES).</p>	<p>Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; lineamientos primero, tercero y cuarto y Anexo 1 del Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud para las Entidades Federativas con Recursos del Sistema de Protección Social en Salud y del numeral 2, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.</p>	<p>Sin observación, debido a que la adquisición de medicamentos no se subrogaron.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.3.5	Verificar que los medicamentos asociados al CAUSES fueron adquiridos con sujeción a los precios de contrato los cuales no podrán ser superiores a los precios de referencia y a las disposiciones administrativas que determinó la Secretaría de Salud.	Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014 (CAUSES) y lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al mismo. Padrón de afiliados 2014.	Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; lineamientos primero, tercero y cuarto y Anexo 1 del Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud para las Entidades Federativas con Recursos del Sistema de Protección Social en Salud y del numeral 2, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Los SESVER adquirieron con recursos de la CS y la ASf medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado, y medicamentos no incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.4 GASTO OPERATIVO Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1.4.1	<p>Verificar que no se destinó más del 6.0% de los recursos transferidos de la CS y la ASf para el pago del gasto operativo y del personal administrativo del REPSS; que su ejercicio se realizó de conformidad con los Criterios y Lineamientos establecidos por la CNPSS; asimismo, constatar que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y autorización a la CNPSS.</p>	<p>Registros contables y presupuestales del programa Pólizas de egresos y su documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones Estados de cuenta bancarios Nóminas del personal pagado con recursos de la CS y la ASf 2014 y archivos relacionados (formato dbf y/o excel) solicitados al organismo ejecutor. Tabuladores de sueldos Expedientes de personal Formatos únicos de movimientos de personal (FUMP). Comprobantes de pago de ISR, ISSSTE y FOVISSSTE. Programa anual de gasto operativo y estructura organizacional del REPSS validados y autorizados por la CNPSS.</p>	<p>Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; y numeral 4, inciso a, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.</p>	<p>Sin observación, debido a que los gastos operativos del REPSS son menores del 6.0% del total de los recursos ministrados al Estado, además, que la entidad presentó ante la CNPSS, el programa anual de gasto operativo y de la estructura organizacional de la unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.5 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MÉDICA				
1.5.1	<p>Verificar que los recursos destinados al fortalecimiento de la infraestructura médica, tales como obra nueva, remodelación, rehabilitación, así como equipamiento médico, conservación y mantenimiento realizados con el objeto de lograr mantener la acreditación de las unidades médicas, estén incluidos en el Programa de Infraestructura Médica validado por la CNPSS, y que éste contenga: el tipo de obra, tipo de unidad, población a beneficiar y monto a invertir en cada una, y en su caso, para el equipo médico. Asimismo, en el caso de obra nueva, remodelación y rehabilitación deberán estar incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura que emite la SS y que los recursos destinados a acciones de conservación y mantenimiento de la infraestructura médica, vinculadas al SPSS, no representan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe destinarse el gasto.</p>	<p>Registros contables y presupuestales del programa. Auxiliares contables. Pólizas de egresos y su documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones. Estados de cuenta bancarios. Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica validado por la CNPSS y en su caso modificaciones. Plan maestro de Infraestructura de la Secretaría de Salud.</p>	<p>Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y numeral 5, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.</p>	<p>Sin observación, debido a que no se destinaron recursos de la CS y de ASf para el fortalecimiento de la infraestructura médica.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.6 PAGO A TERCEROS POR SERVICIOS DE SALUD (SUBROGADOS)				
1.6.1	<p>Verificar que los recursos del SPSS destinados para pago a terceros por servicios de salud (subrogación), así como a Institutos Nacionales y Hospitales Federales para garantizar la atención a los afiliados al sistema, cuenten con los contratos, acuerdos o convenios respectivos, debidamente firmados con los prestadores del servicio y que los servicios cobrados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que los servicios fueron destinados para la atención de las Intervenciones contenidas en el CAUSES y a la población beneficiaria del SPSS; así como verificar que se contó con el documento que dio origen a la prestación del servicio; asimismo, verificar que no rebasaron los tabuladores establecidos en el mismo.</p>	<p>Contratos, acuerdos o convenios celebrados con los prestadores de servicios; así como, con los Institutos Nacionales y Hospitales Federales. Registros contables y presupuestales del programa. Auxiliares contables. Pólizas de egresos y su documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones. Documentación que originó el servicio de salud prestado (referencia y contra referencia médica). Estados de cuenta bancarios. Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) Padrón de afiliados.</p>	<p>Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y numeral 2, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.</p>	<p>Sin observación, debido a que no se destinaron recursos de la CS y de ASf para pago a terceros por servicios de salud (subrogación).</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.7 OTROS CONCEPTOS DE GASTO				
1.7.1	En caso de que se hayan destinado recursos de la CS y de ASf para adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos, que estén relacionados con el seguimiento a los pacientes, a sus familias y a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular, deberá verificarse que se cuenta con el proyecto tecnológico autorizado por la CNPSS.	Proyecto Tecnológico autorizado por la CNPSS Listado de unidades médicas Registros contables. Pólizas de egresos. Documentación justificativa y comprobatoria. Altas, bajas y movimientos en el inventario. Resguardos.	Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y numeral 8, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Sin observación, debido a que no se destinaron recursos de la CS y de ASf para adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.
1.7.2	Constatar que los recursos del SPSS destinados a gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios, sean en insumos y servicios necesarios de éstas, cuya finalidad sea garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, y los cuales deben estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la CNPSS.	Registros contables. Pólizas de egresos. Documentación justificativa y comprobatoria. Altas, bajas y movimientos en el inventario. Resguardos.	Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y numeral 11, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Sin observación, debido a que los gastos operativos de las unidades médicas se encuentra comprobados.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.7.3	Verificar que la entidad federativa aplicó al menos el 20.0% de los recursos que le fueron transferidos por concepto de CS y la ASf para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES, que estas acciones se encuentren validadas por la entidad federativa en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y se formalizó por medio de un convenio que se firmó en el primer trimestre de 2014.	Registros contables. Pólizas de egresos. Documentación justificativa y comprobatoria. Altas, bajas y movimientos en el inventario. Resguardos.	Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y numeral 3, apartado B, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Ejercicio menor al 20.0% de los recursos que le fueron transferidos por concepto de CS y la ASf para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.
2 Transparencia				
2.1	Verificar que la entidad federativa puso a disposición del público en general por medios de comunicación electrónica o locales, la información relativa al manejo financiero del SPSS (Seguro Popular), al cumplimiento de sus metas y a la evaluación de satisfacción del usuario.	Informes trimestrales enviados a la SHCP. Evidencias documentales de la publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión. Avance físico, indicadores que fueron orientados a la evaluación del fondo; POA y evaluación del mismo al final del ejercicio 2014. Registros contables y presupuestales.	Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 71, 72, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 bis 31, párrafos segundo y tercero de la Ley General de Salud; 139, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y clausula décima octava del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	No se publicó la información relativa al cumplimiento de sus metas y a la evaluación de satisfacción del usuario.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.2	<p>Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y los resultados de las evaluaciones realizadas.</p>	<p>Evidencia de la entidad federativa del envío trimestral a la SHCP.</p>	<p>Artículos 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.</p>	<p>Falta de reportes trimestrales respecto de la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Seguro Popular del formato "nivel fondo", "formato único", ni los resultados de las evaluaciones, y no los puso a disposición del público en general a través del Periódico Oficial del estado, ni en su página de internet.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.3	<p>Verificar que la entidad federativa informó a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador privado; el padecimiento del Catálogo Universal de Servicios de Salud atendido y el costo unitario por cada intervención contratada, en los meses donde haga uso de este concepto de gasto; que remitió de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos; que reportó de manera mensual a la CNPSS las adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos indicando también entre otros aspectos: el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido</p> <p>incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición; que envió mensualmente a la CNPSS el listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf que deberá contener al menos el número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo, puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones, neto, entre otros, conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la CNPSS.</p>	<p>Reportes trimestrales remitidos a la SHCP y a la Secretaría de Salud.</p> <p>Evidencia del envío de la información relacionada con los recursos del programa (oficios de envío, correos, pantallas de captura de datos).</p>	<p>Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Numeral 1, apartado B y apartado C, del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.</p>	<p>El REPSS no proporcionó los acuses o la evidencia del envío a la CNPSS de los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos de la CS y la ASf.</p> <p>El REPSS no proporcionó evidencia del envío a la CNPSS del listado nominal de plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.4	Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Salud de manera trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular, y difundió en su página de Internet o en su medio local de difusión, y verificar que la Secretaría de Salud, publicó en su página de Internet la información remitida por las entidades federativas.	Evidencia de la entidad federativa del envío trimestral a la Secretaría de Salud.	Artículos 85, fracción II, 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales primero y vigésimo cuarto, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.	Falta del envío a la CNPSS del listado nominal de plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf.
3	Participación social			
3.1	Verificar que el REPSS y los establecimientos para la atención médica analizaron las preguntas, quejas y sugerencias presentadas por los beneficiarios del SPSS, que el REPSS validó periódicamente las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios.	Quejas y sugerencias presentadas por los beneficiarios del SPSS.	Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 77 bis 37, fracción XV de la Ley General de Salud; 55, 56, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, cláusula tercera, fracción XI del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.	Seguimiento parcial a las quejas de los beneficiarios del SPSS. Falta de validación periódica sobre la calidad de las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4 Cumplimiento de objetivos e impactos de las acciones				
4.1	<p>Verificar que los recursos del SPSS fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados; y se contó con un Programa Anual de Evaluaciones, Metodologías, Indicadores de Desempeño y resultados de las mismas. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet.</p>	<p>Evaluaciones de los recursos del Seguro Popular por las instancias técnicas de evaluación local.</p>	<p>Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 bis 5, fracción XVII de la Ley General de Salud; numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; y apartado Vigésimo quinto del Capítulo V de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el DOF el 30 de marzo de 2007.</p>	<p>El REPSS no presentó evidencia de las publicaciones en sus páginas de internet del Programa Anual de Evaluaciones, Metodologías, Indicadores de Desempeño y resultados de las mismas.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.2	Verificar que la Secretaría de Salud realizó el seguimiento de los aspectos de mejora derivados de los informes y evaluaciones realizadas al programa; así como de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y sus indicadores.	Documentación que acredite la adopción de medidas de mejora.	Artículos 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2014; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 bis 5, fracción XVII, de la Ley General de Salud; 4, fracción X del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; y apartado Vigésimo quinto del Capítulo V de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el DOF el 30 de marzo de 2007.	De la revisión de la página de internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud no se encontró evidencia de la publicación del programa de trabajo para dar seguimiento a las principales resultados de las evaluaciones realizadas en la cual se integran los aspectos de mejora del Seguro Popular.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4.3	Aplicar indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos (eficiencia y eficacia) del Seguro Popular.	Aplicación de indicadores.	<p>Artículos 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2014; 77, bis 5 fracción XVII, de la Ley General de Salud; 4 fracción X, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; y apartado Vigésimo quinto del Capítulo V de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el DOF el 30 de marzo de 2007.</p>	<p>Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del programa, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.</p>

FUENTE DE INFORMACIÓN

Normatividad Federal

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Salud.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) ejercicio fiscal 2015; Anexo II, Procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los Recursos Federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015.
- Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud para las Entidades Federativas con Recursos del Sistema de Protección Social en Salud.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2014.
- Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud.

- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.
- Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.
- Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Federal 2013.
- Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- Tabuladores de sueldos autorizados por la SHCP.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Normatividad Estatal

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.
- Ley de Salud del Estado de Veracruz.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.
- Decreto Número 7 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Veracruz.

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz



FAM



FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

Introducción.

Con el fin de hacer más eficiente la fiscalización de los recursos federales provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de reasignación, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de dichos recursos, el ORFIS emite la presente Guía de Auditoría del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**, en la que se presentan los procedimientos de auditoría, documentación requerida para la ejecución del procedimiento, fundamento legal y posibles observaciones, derivadas de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores a los recursos federales, con lo que se pretende contar con un indicativo que permita prevenir en futuros ejercicios fiscales, incurrir en observaciones que impliquen la formulación de acciones y responsabilidades en contra de los servidores públicos estatales y municipales.

Objetivo del fondo.

El objetivo principal del FAM en materia de asistencia social es el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo; en su componente de infraestructura educativa, a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Destino de los recursos.

- Otorgar desayunos escolares en caliente y frío.
- Apoyos alimentarios por concepto de despensas, alimentación en albergues, casas hogar, y utensilios para la preparación y consumo de alimentos.

- Otorgar medicamentos, aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, asesoría médica y jurídica, ropa, calzado, etc.
- Construcción o rehabilitación de aulas, sanitarios, bibliotecas, laboratorios, talleres, áreas deportivas, salones de usos múltiples, patios, áreas administrativas.
- El equipamiento, comprende sillas, bancos, butacas, pizarrones, equipo de cómputo, equipo electrónico, equipo de laboratorio, equipo para talleres.
- Obras de consolidación en institutos tecnológicos, en universidades públicas, tecnológicas y politécnicas.

Principales problemas en la aplicación de los recursos.

- Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.
- Irregularidades en la ministración de recursos.
- Incumplimiento de la normativa en materia de disponibilidades.
- Falta o inadecuada inversión de recursos.
- Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente.
- Falta o incumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos.
- Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa.
- Incumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.
- Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.
- Falta, insuficiencia o entrega extemporánea de garantías de anticipo, cumplimiento o vicios ocultos.
- Acciones que no benefician a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- Incumplimiento de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Falta de autorización o justificación de las erogaciones.
- Falta de difusión de las acciones por realizar o de los resultados alcanzados y de los informes trimestrales.
- Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada.

- Falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos.

Principales desafíos para la fiscalización del FAM.

- Identificar o determinar claramente los conceptos de aplicación o destino del fondo.
- Promoción del control interno en los entes auditados como parte de la fiscalización.
- Contar con indicadores de desempeño, para realizar las revisiones con mayor eficiencia y eficacia.

Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FAM.

- Incorporar en el marco normativo disposiciones específicas sobre la transparencia en la asignación de los recursos del FAM.
- Desarrollar estrategias de acompañamiento y asistencia por parte de las coordinadoras del fondo, para la formulación de diagnósticos que permitan conocer la población objetivo y las necesidades de infraestructura.
- Establecer mecanismos que procuren una mayor coordinación y transparencia entre las instancias de los distintos órdenes de gobierno, vinculadas con la gestión y ejercicio de los recursos del FAM.

GUÍA DE AUDITORÍA AL FAM

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
COMPLETA				
1	EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO			
1.1	Verificar y evaluar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y las instancias ejecutoras de los recursos del FAM, cuenten con los controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo.	Estrategias y mecanismos de Control, Procedimientos, Políticas y Registros implementados, cuestionarios de control interno, entrevistas con funcionarios públicos. Manual de Organización y procedimientos de las instancias ejecutoras del fondo.	Artículos 40 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 186 fracción VII y 289 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2 TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS				
2.1	Verificar que la Entidad Federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual será una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.	Recibos oficiales, estados de cuenta bancarios, Acuerdo publicado de ministración de recursos, reporte CLC's y recibos oficiales de la entidad.	Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Numeral Trigésimo Segundo, párrafo primero de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, 20 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numeral 56 de los Lineamientos de Gestión Financiera para Inversión Pública, 8 inciso b del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2014.	Sin observación, debido a que el Gobierno del Estado abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la cual administró los recursos de los componentes de asistencia social infraestructura educativa básica y superior, en la que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.2	Verificar que la Entidad Federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.	Estado de cuenta bancario, Cuentas por Liquidar de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Acuerdo publicado de ministración de recursos, reporte de CLC's, recibos oficiales de la entidad.	Numerales Quinto y Sexto de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicados en el DOF el día 21 de enero de 2008; Numerales Noveno, Décimo fracción V, Trigésimo Tercero y Trigésimo Quinto de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el DOF el día 25 de abril de 2013, 8 y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, Quinto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Sin observación, debido a que la Entidad Federativa recibió de la TESOFE, durante el ejercicio fiscal, la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de los componentes de Asistencia Social, Infraestructura Educativa Básica y Superior.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.3	Verificar que las Entidades Federativas transfirieron los recursos a las instituciones operadoras del fondo de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.	Contratos de Apertura, Estados de cuenta bancarios, cédula técnica programática, reporte de cuentas por liquidar certificadas, auxiliares contables, recibos oficiales de ministración, conciliaciones de recursos mensuales entre la SEFIPLAN y el ente ejecutor (autorizado, tramitado y recibido).	Artículos 20, fracciones XII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 192, 198, párrafo primero, 233 y 267 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014; numerales 19, 20, 24, 34 párrafo primero de los Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública; Décimo fracción V y Trigésimo Segundo párrafo primero de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el DOF el 25 de abril de 2013.	La Secretaría de Finanzas y Planeación no transfirió recursos ni realizó pagos ágilmente a los entes ejecutores.
2.4	Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos ni hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por las Entidades Federativas.	Reporte de "Análisis de Bancos FAM"; estado de cuenta bancario.	Artículo 20 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 40 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 8 fracción IV inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.	La cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, no refleja el saldo de los recursos pendientes por ejercer, por lo que se observaron transferencias de recursos a otras cuentas bancarias.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3	REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES			
3.1	Verificar que la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa o su equivalente y, en su caso, las instancias operadoras del fondo, realizaron registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos del FAM y de los rendimientos financieros generados.	Reporte de "Análisis de Bancos" y "Análisis de Ingresos", emitidos por el SIAFEV. Reporte de "Análisis de Egresos" del FAM. Registros Contables, Cuentas por Liquidar Certificadas.	Artículos 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 257, 260 y 262 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción III inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.	

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3.2	Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, que la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, cumpla con las disposiciones fiscales y haya sido cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo; asimismo, verificar de acuerdo a la normativa, el registro contable, presupuestal y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.	Auxiliares contables, cierre contable y presupuestario del SIAFEV de la SEFIPLAN, documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, Estados de Situación Financiera; Registros Contables, Registros Presupuestarios.	Artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 2, 16, 19, 33, 34, 69 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 258, 259, 266, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral 41 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública, 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014.	Sin observación, debido a que la documentación comprobatoria del gasto del FAM, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3.3	Verificar el registro en la contabilidad de la Entidad Federativa de los bienes muebles e inmuebles a que se refiere el artículo 23 de la LGCG y que fueron pagados con recursos del fondo; asimismo, constatar que estos bienes muebles e inmuebles estén relacionados en el levantamiento físico del inventario de la entidad federativa; el cual debe estar debidamente conciliado con el registro contable y publicado mediante su portal de internet e incluido en la cuenta pública. (Art. 27 de la LGCG).	Registros o Auxiliares Contables, Inventario Físico de los bienes al 31 de diciembre de 2014. Relación de adquisiciones de bienes en el ejercicio con recursos del fondo, Páginas de internet de los entes ejecutores, Balanza de comprobación, Formato único, Avance presupuestal, Cierre presupuestal, Estado de Situación Presupuestal, Estado de Situación Patrimonial o Equivalente.	Artículos 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y transitorio séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal.	

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3.4	Comprobar el registro en cuentas contables específicas del activo de las obras en proceso en las que se aplicaron recursos del FAM 2014, las cuales deberán reflejar el grado de avance en forma objetiva y comprobable, conforme lo establece el artículo 29 de la LGCG.	Registro o auxiliares contables de obras en proceso, Balanza de Comprobación, Avance Presupuestal anual por sector y partida, Avance físico financiero de las obras.	Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación por el Ejercicio 2014; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 19, 29, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente", "Integración de Información" y "Consistencia"; artículo 10 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas publicada el 16 de abril de 2013.	Obras en proceso no registradas o registradas erróneamente en otras cuentas de activo.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
4 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
4.1	Verificar que los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a la entrega de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria y se sujetaron al principio de anualidad.	Análisis del "Programa Comunidad Diferente", Estados de Cuenta, Registros Contables, POA, CL's tramitadas por el DIF, pagos realizados por SEFIPLAN a los proveedores de insumos alimentarios y de asistencia social. Expediente de sesiones ordinarias y extraordinarias. Expediente debidamente integrado por la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.	Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 155, párrafo primero y 156, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales 1 párrafo tercero, 2, 7 y 26 párrafo segundo de los Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública; 8 párrafo primero y fracción IV último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.	El DIF destinó recursos del componente de Asistencia Social por la adquisición de mobiliario para equipar un salón de clases de nivel preescolar, concepto que no cumple con los objetivos del fondo. El IEEV destinó recursos del componente de Infraestructura Educativa Básica en la adquisición de un cerco perimetral para escuelas de nivel básico, sin embargo, no forma parte de un proyecto de obra o de rehabilitación, por lo que se concluye que incumple con los objetivos del fondo. Los Entes Ejecutores de los componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior no cumplieron con el principio de anualidad toda vez que se reportó un saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
5 TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.				
5.1	Verificar que la Entidad Federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.	Informes Trimestrales, reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).	Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 85 fracción II, 106, 107 fracción I párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales décimo fracción I, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del DF y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; artículos 56, 58, 67 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Incumplimiento en la entrega de los informes trimestrales y falta de difusión de los informes en los órganos locales oficiales de difusión y en la página de internet.
5.2	Comprobar que la Entidad Federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrados) y los erogados.	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), Informes trimestrales, Formato único sobre aplicación de recursos federales y conciliación detallada contable presupuestal, identificando la calidad de la información y documento respuesta de la valoración de información vertida en los informes.	Artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 8 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014; numeral vigésimo sexto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del DF y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.	Se reportaron trimestralmente las obras y acciones; sin embargo, existen diferencias entre el formato único y los registros contables en el rubro de ejercido, en el cuarto trimestre entre el formato único y los reportes financieros en el rubro ministrado y ejercido, según las cifras reportadas en el portal aplicativo de la SHCP.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
5.3	Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia.	Informes Trimestrales reportados a la SHCP, PASH.	Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II párrafo III de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 8 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, numeral vigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del DF y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.	La SEFIPLAN reportó en forma trimestral la información a la SHCP; sin embargo, no contó con la calidad ni con la congruencia, ya que presentó diferencias entre el Formato Único y Nivel Fondo con los reportes generados por las instancias ejecutoras.
6	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
6.1	Verificar que las instancias operadoras del fondo dispongan de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del FAM y se encuentren debidamente autorizados por la entidad facultada.	Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones del DIF, Programa Anual de Adquisiciones y Memorándum de aviso a la SEFIPLAN.	Artículos 10, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin observación, debido a que las instancias ejecutoras elaboraron su Programa Anual de Adquisiciones para la ejecución de los programas.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
6.2	Verificar que en las instancias operadoras del fondo, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.	Expedientes asignados, mediante modalidad de adjudicación por Licitación Simplificada, y expedientes por Adjudicación Directa.	Artículos 26, fracciones I, II y III; 27, fracción III y IV; 53, 54, 55, 56, 57, y 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.	Sin observación, debido a que los procesos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la normativa correspondiente, se obtuvieron las cotizaciones para verificar mejores condiciones en cuanto a precio y oportunidad, se presentaron ante el Comité de Adquisiciones las solicitudes para realizar la adquisición de bienes y se otorgaron las garantías de cumplimiento del contrato.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
6.3	<p>Verificar que las contrataciones de con cadenas Adquisiciones, estén amparadas en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y se haya otorgado la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.</p>	<p>Contratos celebrados con cadenas comerciales y tiendas de conveniencia; entradas del almacén proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.</p>	<p>Artículos 60, 61 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.</p>	<p>Sin observación, debido a que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido y se garantizó el anticipo y el cumplimiento del contrato.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
6.4	Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.	Visitas Físicas, Integrar reporte fotográfico y en lo posible fotocopia de credencial del beneficiado (escolar, IFE o INE)	Artículos 40 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sin observación, debido a que se cumplió con el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema.
7 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS				
7.1	Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura educativa básica, y superior a financiarse con los recursos del FAM, y se encuentre debidamente autorizado por la entidad facultada.	Acuerdo con el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos.	Artículos 20 fracción IV, VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 24, 25 y 56 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.	Los recursos del FAM del componente de infraestructura educativa superior, no fueron asignados a ningún proyecto de inversión.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
7.2	Constatar que la obra pública ejecutada y el equipamiento hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación local en infraestructura educativa básica, media superior y superior, a fin de garantizar las mejores condiciones para la Entidad Federativa.	Expedientes unitarios de obra.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 51 y 53 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	La obra pública ejecutada y el equipamiento, no se adjudicó de acuerdo a la normativa aplicable.
7.3	Verificar que las contrataciones de obra pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.	Contratos de obra, fianza de anticipo y cumplimiento de contrato.	Artículos 5, 18 fracción IV, 19, 20 y 21 fracción I de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 61 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.	Obras que no están amparadas en un contrato o pedido; falta de garantías de anticipo y de cumplimiento del contrato.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
7.4	<p>Verificar que las obras públicas de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondiente por incumplimiento. Asimismo, revisar que las Obras Públicas se encuentren recepcionadas de acuerdo a la normativa local; en el caso de equipamiento, verificar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.</p>	<p>Contratos de Obra, expedientes unitarios de obra.</p>	<p>Artículos 3 fracciones IX y X, 6 fracciones I y II, 39 fracción IV de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 33 y 34 fracción VI de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.</p>	<p>Existen contratos de aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios, se reporta un avance físico del 100%, pero no hay evidencia de las actas de finiquito, recepción y entrega de obra. Existen contratos en proceso de rescisión y por atraso en la ejecución de las obras y no se aplicó sanción al contratista así como el cumplimiento de la fianza.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
7.5	Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones.	Expedientes Unitarios de Obra, Estimaciones, Estados de Cuenta Bancarios, Reporte de Gastos.	Artículos 6 fracción IV de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numerales 33 y 42 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.	Se realizaron pagos sin estar soportados con las estimaciones respectivas.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
7.6	Verificar mediante la visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y estas se encuentren operando y en su caso, la existencia de los bienes adquiridos (Equipamiento).	Estimaciones de obra, estados de cuenta bancarios, contratos de obra, registros contables, Estados Financieros.	Artículo 3 fracción IX de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Se verificó que los pagos efectuados por la SEFIPLAN con recursos del fondo por concepto de anticipos no habían sido amortizados a la fecha de la revisión, porque el contratista no presentó las estimaciones correspondientes, no obstante, algunas obras presentan un avance físico mayor que el anticipo otorgado.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
8	IMPACTOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO			
8.1	Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones del bienestar de la población objetivo (asistencia social).	Actas Comunitarias, indicadores y metas compromiso, cierre del ejercicio del fondo e informe de actividades.	Artículos 25 fracción V, 40, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	No se cumplió con el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población objetivo (asistencia social).
8.2	Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones de la Infraestructura Educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.	Contratos de Obra, Propuestas de Inversión, evaluaciones de control interno, indicadores y metas compromiso, cierre del ejercicio del fondo, informe de actividades.	Artículos 25 fracción V, 40, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	No se cumplió con el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.
8.3	Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en la atención en la población estudiantil.	Contratos de Obra, Propuestas de Inversión, evaluaciones de control interno, indicadores y metas compromiso, cierre del ejercicio del fondo, informe de actividades.	Artículos 25 fracción V, 40, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	No se cumplió con los objetivos del fondo respecto de obras y acciones en la atención de la población estudiantil.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
9	EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS			
9.1	Evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FAM en Asistencia Social.	Estados de Cuenta Bancarios, Estados Financieros, Propuestas de Inversión, Cuestionarios de Control Interno, indicadores y metas compromiso.	Artículos 25 fracción V, 40, 48 y 49; de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	No se realizó una gestión eficiente del fondo.
10.1	EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FAM			
10.1.1	Comprobar que la entidad federativa ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en asistencia social y programas alimentarios, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en los programas.	Estados Financieros, Estados de Cuenta Bancarios, Expedientes Unitarios de Obra, Registros Contables, Contratos, Cuestionarios de Control Interno.	Artículos 25 fracción V, 40 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 42 de los Lineamientos de Gestión Financiera para la Inversión Pública; Atribuciones y deberes de los Sistemas Estatales DIF.	No se ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en asistencia social y programas alimentarios.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
10.1.2	Comprobar que la entidad federativa ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura educativa básica, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.	Estados Financieros, Estados de Cuenta Bancarios, Expedientes Unitarios de Obra, Registros Contables, Contratos, Cuestionarios de Control Interno.	Artículos 25 fracción V, 40 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 42 de los Lineamientos de Gestión Financiera para la Inversión Pública.	De acuerdo con el cuestionario aplicado a la población beneficiada, se concluyó que las necesidades que se demandan de infraestructura educativa no son atendidas, como falta de seguridad, reparación de baños, obras complementarias y rehabilitación.
10.1.3	Comprobar que la entidad federativa ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura educativa media superior, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.	Estados Financieros, Estados de Cuenta Bancarios, Expedientes Unitarios de Obra, Programas de Inversión, POA.	Artículos 25 fracción V, 40 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 37 de los Lineamientos de Gestión Financiera para la Inversión Pública.	No se ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura educativa media superior.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
10.1.4	Comprobar que la entidad federativa ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura educativa superior en su modalidad universitaria, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.	Estados Financieros, Estados de Cuenta Bancarios, Expedientes Unitarios de Obra, Programas de Inversión, POA.	Artículo 8 fracción V, párrafo primero y último del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 55 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral 37 de los Lineamientos de Gestión Financiera para la Inversión Pública.	No se ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura educativa superior en su modalidad universitaria.
10.1.5	Evaluar la eficacia en la aplicación en los recursos del FAM en Infraestructura Educativa.	Estados de Cuenta Bancarios, Estados Financieros, Propuestas de Inversión, Cuestionarios de Control Interno, Contratos de Obra.	Artículos 25 fracción V, 40 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 37 de los Lineamientos de Gestión Financiera para la Inversión Pública.	No se realizó una gestión eficiente del fondo.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
10.2 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				
10.2.1	Corroborar el cumplimiento de objetivos de los recursos del Fondo (Asistencia Social).	Estados Financieros, Estados de Cuenta Bancarios, POA, metas compromiso, Informe de actividades.	Artículos 25 fracción V, 40 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.	No se dió cumplimiento a los objetivos de los recursos del Fondo (asistencia social).
10.2.2	Corroborar el cumplimiento de objetivos de los recursos del Fondo (Infraestructura educativa básica, media superior y superior en su	Estados Financieros, Estados de Cuenta Bancarios, Reportes de Gastos, Contratos de Obra, Expedientes	Artículos 25 fracción V, 40 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 37 de los Lineamientos de Gestión Financiera para la Inversión Pública.	No se dió cumplimiento a los objetivos de los recursos del Fondo (infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria).
10.2.3	Verificar si se realizó una evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.	Cuestionarios de Evaluación, Manual de Indicadores.	Artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 fracciones de la I a VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracción V párrafos primero, tercer y cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014; numeral 37 de los Lineamientos de Gestión Financiera para la Inversión Pública; numeral décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación del Ramo General 33 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.	No se proporcionó evidencia documental de que se hayan realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del FAM con base en los indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores del gasto que permitieran medir el grado de cumplimiento de objetivos y metas.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
10.2.4	Comprobar que las dependencias coordinadoras de los fondos implementaron indicadores de desempeño y metas de común acuerdo con los Gobiernos de las Entidades Federativas.	Acuerdos de coordinación, evidencia de las medidas de mejora adoptadas.	Artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 fracciones de la I a VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de contabilidad Gubernamental; 8 fracción V párrafo último del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014; numeral 37 de los Lineamientos de Gestión Financiera para la Inversión Pública; décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación del Ramo General 33 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.	La SHCP y la dependencia coordinadora del fondo no acordó con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
COMPLEMENTARIA				
1	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
1.1	Verificar que las instancias operadoras del fondo cuenten con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del FAM y se encuentren debidamente autorizados por la entidad facultada.	Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones del DIF, Programa Anual de Adquisiciones y Memorándum de aviso a la SEFIPLAN.	Artículos 10, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin observación, debido a que las instancias ejecutoras elaboraron su Programa Anual de Adquisiciones para la ejecución de los programas.
1.2	Verificar que en las instancias operadoras del fondo, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.	Expedientes asignados, mediante modalidad de adjudicación por Licitación Simplificada, y expedientes por Adjudicación Directa.	Artículos 26 fracciones I, II y III, 27 fracciones III y IV, 53, 54, 55, 56, 57 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.	Sin observación, debido a que los procesos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la normativa correspondiente, se obtuvieron las cotizaciones para verificar mejores condiciones en cuanto a precio y oportunidad, se presentaron ante el Comité de Adquisiciones las solicitudes para realizar la adquisición de bienes y se otorgaron las garantías de cumplimiento del contrato.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.3	Verificar el registro y control de los inventarios de los bienes muebles el cual deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.	Registros contables, auxiliares, listado de bienes muebles e inmuebles, reporte de entradas y salidas de almacén, balanza de comprobación, formato único, avance presupuestal por sector a nivel partida, estado de situación presupuestal y/o cierre del ejercicio presupuestal, auxiliares contables, estados financieros, estado de situación de patrimonio o equivalente.	Artículos 25, 33, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 fracción VII, 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y transitorio séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 249 fracciones II, III, IV y V, 257, 258 párrafo primero, 260 y 264 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción III párrafo tercero inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.	La información reportada no es coincidente en los reportes generados.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.4	<p>Verificar que las contrataciones de Adquisiciones, estén amparadas en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y se haya otorgado la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.</p>	<p>Contratos celebrados con cadenas comerciales y tiendas de conveniencia; entradas del almacén proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.</p>	<p>Artículos 60, 61 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.</p>	<p>Sin observación, debido a que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido y se garantizó el anticipo y el cumplimiento del contrato.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1.5	Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.	Visitas Físicas, Integrar reporte fotográfico y en lo posible fotocopia de credencial del beneficiado (escolar, IFE o INE)	Artículos 40 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal.	Sin observación, debido a que se cumplió con el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema.
1.6	Verificar el registro en la contabilidad de la entidad federativa, de los bienes muebles e inmuebles a que se refiere el artículo 23 de la LGCG y que fueron pagados con recursos del fondo; asimismo, constatar que estos bienes muebles e inmuebles estén relacionados en el levantamiento físico del inventario de la entidad federativa; el cual debe de estar debidamente conciliado con el registro contable y publicado mediante su portal de Internet e incluido en la Cuenta Pública (Art. 27 de la LGCG).	Registros contables, auxiliares, relación de bienes muebles e inmuebles, reporte de entradas y salidas de almacén, balanza de comprobación, formato único, avance presupuestal por sector a nivel partida, estado de situación presupuestal y/o cierre del ejercicio presupuestal, auxiliares contables, estados financieros, estado de situación de patrimonio o equivalente.	Artículos 25, 33, 49 de la Ley de Coordinación fiscal, 19 fracción VII, 23 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y transitorio séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 249 fracción II, III, IV y V, 257, 258 párrafo primero, 260 y 264 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción III, párrafo tercero, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.	La información reportada no es coincidente en los reportes generados.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2	OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS			
2.1	Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura educativa básica y superior a financiarse con los recursos del FAM y se encuentre debidamente autorizado por la entidad facultada.	Acuerdo con el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos.	Artículo 20, fracción IV, VI, VIII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numerales 19, 24, 25 y 56 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.	Los recursos del FAM del componente de infraestructura educativa superior, que no fueron asignados a ningún proyecto de inversión.
2.2	Constatar que la obra pública ejecutada y el equipamiento hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación local en infraestructura educativa básica, media superior y superior, a fin de garantizar las mejores condiciones para la entidad federativa.	Expedientes unitarios de obra.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 51 y 53, de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	La obra pública ejecutada y el equipamiento, no se adjudicó de acuerdo a la normativa aplicable.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.3	Verificar el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, el cual deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.	Registros contables, auxiliares, relación de bienes muebles e inmuebles, reporte de entradas y salidas de almacén, balanza de comprobación, formato único, avance presupuestal por sector a nivel partida, estado de situación presupuestal y/o cierre del ejercicio presupuestal, auxiliares contables, estados financieros, estado de situación de patrimonio o equivalente.	Artículos 25, 33, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 19 fracción VII, 23 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, 86 y transitorio séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 249 fracción II, III, IV y V, 257, 258, párrafo primero, 260 y 264 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción III, párrafo tercero, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.	La información reportada no es coincidente en los reportes generados.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.4	Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.	Contratos de obra, fianza de anticipo y cumplimiento de contrato.	Artículos 5, 18 fracción IV, 19, 20 y 21 fracción I de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 61 y 64, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.	Obras que no están amparadas en un contrato o pedido; falta de garantías de anticipo y de cumplimiento del contrato.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.5	<p>Verificar que las obras públicas de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas con oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento. Asimismo, revisar que las Obras Públicas se encuentren recepcionadas de acuerdo con la normativa local; en el caso de equipamiento, verificar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.</p>	<p>Contratos de Obra, expedientes unitarios y expedientes de obra.</p>	<p>Artículos 3 fracciones IX y X, 6 fracciones I y II, 39 fracción IV de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales 33 y 34 fracción VI de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.</p>	<p>Existen contratos de aplicación de Pintura e Impermeabilización de Edificios, se reporta un avance físico del 100%, pero no hay evidencia de las actas de finiquito, recepción y entrega de obra. Existen contratos en proceso de rescisión y por atraso en la ejecución de las obras y no se aplicó sanción al contratista así como el cumplimiento de la fianza.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.6	Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones.	Expedientes de Obra, Estimaciones, Expedientes Unitarios, Estados de Cuenta Bancarios, Reporte de Gastos.	Artículos 6 fracción IV de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales 33 y 42 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.	Se realizaron pagos sin estar soportados con las estimaciones respectivas.
2.7	Verificar mediante la visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras de Infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y éstas se encuentren operando y en su caso, la existencia de los bienes adquiridos, (Equipamiento).	Estimaciones de obra, estados de cuenta bancarios, contratos de obra, registros contables, Estados Financieros.	Artículo 3 fracción IX de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Se verificó que los pagos efectuados por la SEFIPLAN con recursos del fondo por concepto de anticipos no habían sido amortizados a la fecha de la revisión, porque el contratista no presentó las estimaciones correspondientes, no obstante, algunas obras presentan un avance físico mayor que el anticipo otorgado.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.8	Comprobar el registro en cuentas contables específicas del activo de las obras en proceso en las que se aplicaron recursos del FAM 2014, las cuales deberán reflejar el grado de avance en forma objetiva y comprobable, conforme lo establece el artículo 29 de la LGCG.	Balanza de comprobación, auxiliares contables, avance presupuestal por sector a nivel partida y avances físicos de las obras.	Artículos 2, 16, 19, 29, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 de la Ley 825 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" "Integración de la Información" "Consistencia".	Obras en proceso no registradas o registradas erróneamente en otras cuentas de activo.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Código Fiscal de la Federación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014.
- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) ejercicio fiscal 2015; Anexo II, Procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los Recursos Federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
- Lineamientos de Gestión Financiera para Inversión Pública.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados “Revelación Suficiente”, “Integración de Información” y “Consistencia”.
- Atribuciones y deberes de los Sistemas Estatales DIF.
- Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuentas Públicas Federales de 2012 y 2013.

Normatividad Estatal

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz



FISE



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)

Introducción.

Con el fin de hacer más eficiente la fiscalización de los recursos federales provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de reasignación, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de dichos recursos, el ORFIS emite la presente Guía de Auditoría del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)**, en la que se presentan los procedimientos de auditoría, documentación requerida para la ejecución del procedimiento, fundamento legal y posibles observaciones, derivadas de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores a los recursos federales, con lo que se pretende contar con un indicativo que permita prevenir en futuros ejercicios fiscales, incurrir en observaciones que impliquen la formulación de acciones y responsabilidades en contra de los servidores públicos estatales.

Objetivo del fondo.

El objetivo fundamental del Fondo es la realización de obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Destino de los recursos:

La aplicación de los recursos del FISE está condicionada a los fines específicos para lo que fue creado el fondo, cuyos propósitos principales son:

- Fortalecer la capacidad de respuesta de las autoridades estatales, con estricto respeto de la autonomía de gestión en el ejercicio del gasto, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de infraestructura que les plantea la población que habita en las regiones más marginadas;
- Contribuir a superar la pobreza extrema y el rezago social, mediante el destino de los recursos para incrementar la cantidad y calidad de la infraestructura básica de servicios e impulsar un desarrollo más equilibrado.
- Elaborar proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Por otra parte, los estados podrán disponer hasta de un 3% de los recursos del fondo, para destinarlos como gastos indirectos en la realización de las obras y acciones que correspondan a este orden de gobierno.

Principales problemas en la aplicación de los recursos.

- Ejecución de obras y/o acciones que no cumplen con los objetivos del fondo.
- Transferencias de recursos fuera de los tiempos establecidos por las tesorerías locales.
- Constantes y elevados subejercicios.
- Procesos de adjudicación, licitación y contratación con insuficiencias en su transparencia.
- Nula participación social durante la ejecución, seguimiento y evaluación del fondo.
- Ejecución de obras que no cumplen con criterios de:
 - Tipo de proyecto (rubro) en los porcentajes determinados en los lineamientos.
 - Direccionamiento en los porcentajes determinados en los lineamientos.
- Sistemas de información referente a localidades y municipios en condiciones de pobreza y pobreza extrema que datan de información emitida por el INEGI en el año 2010.
- Determinación de criterios por la dependencia coordinadora del fondo.
- Falta de términos de referencia de aplicación general.

- Emisión de criterios (circulares) posteriores a la ejecución del gasto (retroactividad).
- Emisión de lineamientos y acuerdo modificadorio emitidos en mayo de 2014, posterior a la ministración de los recursos.

Principales desafíos para la fiscalización del FISE.

- Informar oportunamente a la SHCP sobre el destino, ejercicio y resultados del fondo, así como en su difusión.
- Precisar los conceptos de pobreza extrema y rezago social, así como de ámbito regional y alcance intermunicipal.
- Cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Desarrollo Social, entre otras.

Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FISE.

- Definir indicadores de desempeño adicionales para los objetivos del fondo, que coadyuven a una adecuada evaluación de sus resultados.
- Promover la realización de las evaluaciones del fondo previstas por la ley.
- Se requiere capacitación del personal encargado del manejo del fondo.
- Desconocimiento por parte de los ejecutores de los fondos de la aplicación de indicadores de medición y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.

GUÍA DE AUDITORÍA AL FISE

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
DIRECTA				
1 Control Interno				
1.1	Verificar la existencia de mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.	Estrategias y mecanismos de Control, Procedimientos, Políticas y Registros implementados, cuestionarios de control interno, entrevistas con funcionarios públicos, Manual de Organización y procedimientos de las instancias ejecutoras del fondo.	Artículos 33 inciso a) Fracción II y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 186 Fracción VII y 289 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.	En la evaluación realizada se detectaron debilidades en los componentes del Sistema COSO, por lo que dichas debilidades no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.
2 Transferencia de Recursos				
2.1	Verificar que la entidad federativa recibió la totalidad de los recursos asignados del FISE en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2014; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.	Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, acuerdo publicado de ministración de recursos, reporte de cuentas por liquidar certificadas, recibos oficiales de la entidad.	Artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 Fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013; Numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril de 2013; 224 Fracción III, 227 y 228 Fracción I del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Falta de controles en las cuentas bancarias al realizar transferencias injustificadas a otra cuenta bancaria y depositó recursos derivados de otra fuente de financiamiento, lo que generó una mezcla de recursos.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.2	Verificar que la dependencia encargada de las finanzas en la entidad federativa, instrumentó las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna de los recursos a las dependencias ejecutoras; asimismo, que la misma entregó los recursos oportunamente	Soporte documental de las medidas instrumentadas, estados de cuenta bancarios, recibos oficiales y/o solicitud de recursos de las instancias ejecutoras, comprobantes de transferencias de recursos, cuentas por liquidar certificadas, auxiliares y pólizas contables.	Artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 Fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013; Numeral Trigésimo Quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el día 25 de abril de 2013; 233 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Falta de medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras de los recursos correspondientes al FISE.
2.3	Constatar que las dependencias ejecutoras del gasto en la entidad, administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.	Contratos de apertura y estados de cuenta bancarios.	Artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 Fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013; Numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril de 2013.	

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
3	Registro e información financiera de las operaciones			
3.1	Comprobar que las operaciones realizadas con recursos del FISE, se encuentran debidamente registradas en la contabilidad; asimismo, que disponen de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "operado", e identificada con el nombre del fondo.	Registros contables-presupuestales, cuentas por liquidar certificadas, pólizas y registros contables, documentación justificativa y comprobatoria del gasto, cierre del ejercicio presupuestal 2014 de las instituciones operadoras y/o ejecutoras del recurso, estado de situación presupuestal, auxiliares contables en los cuales interviene el recurso del fondo, estados de cuenta bancarios y tarjetas de control.	Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 42 y 70 fracción I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 Fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 177 párrafo segundo, 235, 249, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	Se comprobó que los registros contables y presupuestales de las operaciones del fondo están actualizados, identificados y controlados, además de respaldar dichos registros con la documentación comprobatoria y justificativa original que contiene los requisitos fiscales y se encuentran cancelados con la leyenda de "Operado" que identifica en nombre del fondo. Sin embargo, no se dispone de registros auxiliares de egresos (momento contable ejercido), correspondientes a las operaciones realizadas con los recursos del FISE.
4	Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)			
4.1	Verificar que el ente fiscalizado, cumplió oportunamente con la implementación normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma.	Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros del Ente y que sirve de base para elaborar informes y reportes (Estados financieros, reportes contables, auxiliares, pólizas contables, etc.)	Artículos 1, 2, 7, Títulos TERCERO, CUARTO y QUINTO y artículos CUARTO, QUINTO, SEXTO y SEPTIMO Transitorios de reforma de fecha 1 de enero de 2009 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 Fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.	Se recomienda continuar con las acciones necesarias para disponer de un sistema de contabilidad armonizado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
5	Destino de los Recursos			
5.1	<p>Constatar que los recursos del FISE y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, en localidades que presenten los mayores niveles de rezago social y en Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.</p>	<p>Expedientes unitarios de obras, cierre de ejercicio de obras, programa de inversión y sus modificaciones, estado de origen y aplicación de recursos, informe de avance físico financiero, Programa de Inversión con los recursos del fondo y cierre presupuestal del ejercicio, recibos oficiales.</p>	<p>Artículos 33, párrafo primero, incisos a y b, 49, párrafo primero, y 50, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 Fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.</p>	<p>Se destinaron recurso del fondo en conceptos que no benefician directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, además no se observó el principio de anualidad.</p>
5.2	<p>Constatar que los recursos del FISE y sus rendimientos financieros se ejercieron conforme al catálogo establecido y se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal que realice la Secretaría de Desarrollo Social.</p>	<p>Expedientes unitarios de obras, cierre de ejercicio, programa de inversión y sus modificaciones, estado de origen y aplicación de recursos, informe de avance físico financiero, Programa de Inversión con los recursos del fondo y cierre presupuestal del ejercicio, recibos oficiales.</p>	<p>Artículos 33, párrafo primero, incisos a y b, 49, párrafo primero, y 50, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 Fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.</p>	

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
6	Transparencia del ejercicio de los recursos			
6.1	Verificar que la entidad federativa reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.	Informes trimestrales, evidencia documental del envío a la SHCP, avance físico, indicadores que fueron orientados a la evaluación del fondo; POA y evaluación del mismo, avance pormenorizado: a nivel capítulo de gasto, página de internet, medios locales de difusión, formato único y nivel fondo.	Artículos 56, 58, 68 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, 107, fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 Fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013; Numerales Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril de 2013.	Sin observación debido a que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público trimestralmente y de forma pormenorizada sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, a través del Formato Único, Nivel Fondo, y Ficha de Indicadores de Desempeño; asimismo, se constató que fueron publicados en sus órganos oficiales de difusión locales y en su página de Internet.
6.2	Verificar que la entidad federativa hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.	Publicaciones específicas, medios electrónicos, inserciones en periódicos locales, folletos, informes fotográficos, espacios espectaculares, señalizaciones, etc.	Artículos 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal y 8 Fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.	Falta de acciones para hacer del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
7	Obras y Acciones Sociales			
7.1	Obra Pública			
7.1.1	Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.	Programa Anual de Obras Públicas de las Instituciones Operadoras del Fondo, oficios de autorización, Proyecto Ejecutivo, Presupuesto Base, relación de las obras públicas con importes programados y ejercidos, indicando el tipo de adjudicación, padrón de contratistas, expedientes técnicos y administrativos de los procedimientos de adjudicación de los contratos, Actas de las Sesiones del Comité o Subcomité de Obra Pública, ordinarias y extraordinarias, Contratos, Convenios Modificatorios, Programa de entregas y recepción de las obras, avances físicos financieros, monto de las sanciones y retenciones aplicadas en los ejercicios 2013 y 2014, Bitácora de Obra, garantías de cumplimiento y de anticipo, expedientes técnico-unitarios de las obras.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 34, 51 y 53 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013; 58 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 514 de fecha 31 de diciembre de 2013.	Sin observación debido a que se constató que las obras de la muestra auditada están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cuyo contenido está conforme a la normativa aplicable, así como los procesos de adjudicación de las obras contratadas.
7.1.2	Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado.	Expedientes unitarios de obra pública, Catálogo de Conceptos y Números Generadores, Ficha Técnica de las especificaciones generales y particulares, Proyecto ejecutivo de las obras realizadas y memoria descriptiva del proyecto, facturas y órdenes de pago, normas, reglas y documentos internos de los proyectos ejecutivos, monto de las sanciones aplicadas durante el ejercicio 2013 y 2014.	Artículos 36, 48, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 53, 62, 67 y 68 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Falta de evidencia de que los contratistas hayan formalizado la entrega de las obras. Asimismo, existen obras que no están concluidas y por lo tanto no están en correcta operación; las cuales tienen prórrogas vigentes, y convenios modificatorios de monto y tiempo.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
7.1.3	Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por Administración Directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.	Expedientes unitarios, órdenes de pago, bitácora de obra, planos, croquis de localización, especificaciones del proyecto, pruebas de laboratorio, análisis de precios unitarios, programa de suministro de mano de obra y de materiales, Acuerdo para la ejecución por Administración Directa, dictamen de capacidad técnica y administrativa, expedientes de adquisiciones (procedimiento de adjudicación).	Artículos 48, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 67, 68, 72 y 75 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin observación debido a que con el análisis de los expedientes técnico-unitarios de las obras pagadas con los recursos del FISE, el Gobierno del Estado de Veracruz, no ejecutó obras por administración directa.
7.2 Adquisiciones, arrendamientos y servicios				
7.2.1	Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que los bienes adquiridos cuenten con los resguardos correspondientes.	Expedientes de las adquisiciones, contratos y/ o pedidos que amparen la compra, Convenios Modificatorios, Convocatoria Pública y Bases de la licitación (en caso de licitación pública), Programa Anual de Adquisiciones, proceso de la licitación, montos máximos y mínimos establecidos por la legislatura local, padrón de proveedores autorizados para participar en los procesos de adquisiciones, Actas de las Sesiones del Comité o Subcomité de Adquisiciones, ordinarias y extraordinarias, expedientes de las adquisiciones, garantías de cumplimiento y anticipo, resguardos de los bienes adquiridos, inventarios y la documentación que acredite la propiedad de los bienes e inventarios.	Artículos 26, 27, 29, 54, 55, 56, 60, 64, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.	Sin observación debido a que se realizaron contratos de adquisición mediante el procedimiento de adjudicación apegado a la normativa aplicable; asimismo, presenta la evidencia de la formalidad de la contratación, del dictamen que justifica la excepción a la licitación, del acta de aceptación del subcomité de adquisiciones, la entrega oportuna de garantías y el cumplimiento en tiempo y forma del objeto del contrato; por otro lado, mediante visita física, se comprobó su asignación, existencia y adecuado funcionamiento, y el control de resguardos.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
8 Gastos indirectos				
8.1	Comprobar que la entidad federativa aplicó como máximo el 3.0% del total asignado al FISE para el rubro de Gastos Indirectos, en conceptos relacionados de forma directa con las obras realizadas con el fondo.	Estados de cuenta bancarios, cierre del ejercicio, tarjetas de control, documentación comprobatoria del gasto (facturas, recibos de honorarios, etc.), auxiliares contables y expedientes unitarios de las acciones financiadas con gastos indirectos.	Artículo 33, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal.	Se constató que se pagaron recursos por concepto de supervisión de obra y se comprobó que no se aplicó más del 0.3% de las aportaciones del FISE a gastos indirectos, sin embargo, se realizaron pagos sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos erogados.
9 Cumplimiento de Objetivos y Metas				
9.1	Verificar que los recursos del fondo se sujetaron a evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación federales o locales y sus resultados se publicaron en sus respectivas páginas de Internet.	Evidencia documental de la evaluación de desempeño, publicación en la página oficial de internet.	Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, Fracción I y 110 Fracciones de la I a la VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 Fracción VIII y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013; Numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril de 2013.	Incumplimiento en la designación de una instancia técnica de evaluación independiente para realizar las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal del ejercicio fiscal.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
9.2	Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población en rezago social y pobreza extrema del Estado y en la cobertura de infraestructura intermunicipal y regional.	Estados financieros, reportes de obra, propuestas de inversión y expedientes unitarios obra, Contratos de obra, propuesta de inversión, cierre del ejercicio, Cuenta Pública Estatal, Programa de inversión, metas de los recursos, publicación en la página oficial de Internet, estados de cuenta bancarios.	Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110, fracciones I a VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 Fracción VIII y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013; 289 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Se constató que con los recursos del FISE se contribuyó parcialmente a la ampliación de la cobertura de los servicios básicos, al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población en situación de rezago social y pobreza; en virtud de que se orientó al financiamiento de obras y acciones de infraestructura con alcance regional o intermunicipal, con beneficio directo a la población más necesitada del estado; sin embargo, no se dispone de mecanismos de control para cumplir en su totalidad con los programas de obras y acciones autorizadas y contratadas con los recursos del fondo. Por lo que se puede inducir que se tiene una contribución marginal a los objetivos de la política pública en materia de desarrollo social.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Código Fiscal de la Federación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.
- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) ejercicio fiscal 2015; Anexo II, Procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los Recursos Federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril de 2013.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Federal 2013.

Normatividad Estatal

- Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 514 de fecha 31 de diciembre de 2013

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz



FASP



FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

Introducción.

Con el fin de hacer más eficiente la fiscalización de los recursos federales provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de reasignación, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de dichos recursos, el ORFIS emite la presente Guía de Auditoría del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**, en la que se presentan los procedimientos de auditoría, documentación requerida para la ejecución del procedimiento, fundamento legal y posibles observaciones, derivadas de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores a los recursos federales, con lo que se pretende contar con un indicativo que permita prevenir en futuros ejercicios fiscales, incurrir en observaciones que impliquen la formulación de acciones y responsabilidades en contra de los servidores públicos estatales.

Objetivo del fondo.

Contribuir a la formación de recursos humanos vinculados con las tareas de seguridad pública, su equipamiento, la operación de la red de telecomunicaciones e informática, así como otorgar recursos para la construcción, mejoramiento o ampliación de la infraestructura, el seguimiento y la evaluación de los programas en esta materia y el impulso de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Destino de los recursos:

- Reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública.
- Otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, así como a los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores.

- Equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de las policías preventivas o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores.
- Establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y del servicio telefónico nacional de emergencia.
- Construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación.

Principales problemas en la aplicación de los recursos.

- Adquisiciones de bienes y servicios fuera de procedimiento de licitación.
- Pagos por la adquisición de bienes y servicios que no son destinados para seguridad pública.
- Falta de soporte documental de las erogaciones del fondo.
- Bienes adquiridos con recursos del fondo que se encuentran sin utilizar o que no han sido entregados por el proveedor.
- Armas y municiones pagadas con recursos del fondo que no fueron entregadas por SEDENA.
- Recursos aplicados sin cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico Único.
- Subejercicio en la aplicación de los recursos.
- Transferencias de recursos a cuentas bancarias donde se manejan otro tipo de recursos.
- Falta de conciliación de cifras entre las áreas que manejan el fondo.

Principales desafíos para la fiscalización del FASP.

- Contar con personal capacitado en la operación del fondo.
- Integrar la información del fondo (calidad y oportunidad en la entrega de la información comprobatoria y justificativa del gasto ejercido).
- Garantizar que se cumplan los objetivos del fondo.

Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FASP.

- Control de ingreso y gasto por fuente de financiamiento por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Que se realicen conciliaciones entre los entes ejecutores.
- Capacitación al personal de los entes ejecutores.
- Aplicar los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, evaluar y proponer medidas de mejora continua en el cumplimiento de metas y objetivos.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

GUÍA DE AUDITORÍA AL FASP

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
DIRECTA				
1	Control Interno			
1.1	Verificar la existencia de actividades de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos; el logro de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.	Estrategias y mecanismos de control, procedimientos, políticas y registros implementados para el manejo de los recursos, cuestionario de control interno, evaluación de control interno, entrevistas con funcionarios públicos, Manual de Organización y Procedimientos de las instancias ejecutoras del fondo.	Artículos 44, 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y Anexo Técnico; 186 fracción VII y 289 del Código Financiero para el Estado de Veracruz.	El control interno para la gestión del fondo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es bajo, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.
2	Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros			
2.1	Comprobar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del Fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.	Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, oficio de la solicitud del registro en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) de las cuentas bancarias aperturadas por el Gobierno para la recepción de los recursos del Ramo General 33, recibos oficiales de la Entidad, análisis de ingresos correspondientes de enero a diciembre, Acuerdo publicado de ministración de recursos, reporte de las CLC's.	Artículo 8 fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Cuarto, Quinto, Séptimo y Anexo 29 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y Anexo Técnico.	Sin observación, debido a que la Entidad Federativa recibió de la TESOFE la totalidad de los recursos del fondo.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
2.2	Constatar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.	Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, oficio de la solicitud del registro en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) de las cuentas bancarias aperturadas por el Gobierno para la recepción de los recursos del Ramo General 33, recibos oficiales de la Entidad, análisis de ingresos correspondientes de enero a diciembre, Acuerdo publicado de ministración de recursos, reporte de las CLC's.	Artículos 8 y 10 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 25 fracciones IV y VII, 42 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y Anexo Técnico.	Transferencia de recursos a cuentas de las entidades ejecutoras en donde se manejan otro tipo de recursos.
3 Registro e información financiera				
3.1	Verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de "Operado FASP".	Avance Físico y Financiero del Ejercicio Presupuestal, presupuesto autorizado definitivo, estados de cuentas bancarios, registros contables, presupuestales, auxiliares, órdenes de pago, balanza de comprobación, estados financieros y documentación comprobatoria del gasto.	Artículos 2, 16, 19, 33, 34 y 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8 y 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 235, 257, 258, 261, 263 y 264 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	Sin observación, debido a que se constató que la Secretaría de Finanzas y Planeación contó con los registros específicos del FASP, estableciendo la clave presupuestal a afectar con la que se identifican las operaciones realizadas con los recursos del fondo.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
4	Destino de los Recursos			
4.1	Constatar que las aportaciones federales con cargo al FASP y sus accesorios, recibidos por la entidad federativa, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Avance Físico y Financiero del Ejercicio Presupuestal 2014, Sistema de seguimiento y evaluación, Cuentas por Liquidar tramitadas por el Ente ejecutor, presupuesto autorizado definitivo y estados de cuentas bancarios.	Artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 13, 14 y 15 Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes; Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y Anexo Técnico.	A la fecha de la revisión, la entidad no había ejercido recursos del saldo en la cuenta bancaria, integrados rendimientos financieros, y por recursos del FASP.
4.2	Constatar que los recursos se ejercieron de acuerdo con el principio de anualidad. (Durante el ejercicio fiscal correspondiente).	Avance Físico y Financiero del Ejercicio Presupuestal 2014, Sistema de seguimiento y evaluación; Cuentas por Liquidar tramitadas por el Ente Ejecutor.	Artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.	Los recursos del fondo se destinaron a fines distintos a los establecidos en la legislación aplicable.
4.3	Verificar que la Entidad Federativa no reprogramó más del 20.0% de los recursos de acuerdo con la normativa aplicable, y que no hayan modificado más del 15.0% del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada programa, que éstas cuenten con el informe que justifique la modificación de los conceptos y montos de los Programas convenidos, y los formatos que determine el Secretariado Ejecutivo.	Balance del presupuesto del ejercicio 2014 del SSyE, Actas del SESCESP, Cuentas por Liquidar tramitadas por el Ente Ejecutor y oficios remitidos al SNSP.	Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y Anexo Técnico; artículos 2 fracción XXV, 7, 17, 20 y 21, de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes.	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública no contó con las autorizaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de las reprogramaciones de los recursos del FASP, para el ejercicio fiscal 2014; asimismo, por lo que respecta al porcentaje de modificación entre los Programas de Prioridad Nacional (PPN) se constató que existió un PPN que excedió lo permitido por la normativa que es del 20.0%.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
5	Transparencia en el Ejercicio de los Recursos			
5.1	Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; así como la calidad, congruencia y de forma pormenorizada entre los formatos –Nivel Fondo y Formato Único (Avance Financiero)-, que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.	Portal Aplicativo, Informes Trimestrales (Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales), Reportes del Avance Presupuestal por sector a nivel partida, Reporte del Avance Físico Financiero del ejercicio del SSyE, Conciliación detallada contable presupuestal identificando la calidad de la información, Órganos Locales Oficiales de Difusión y Páginas Electrónicas.	Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 58, 68, y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II párrafo primero y segundo, 107 fracción I párrafo tercero, 110 y 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 fracción VII, 10 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, numerales décimo cuarto, vigésimo primero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a la Entidad Federativa, Municipios y demarcaciones territoriales del DF y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el DOF el 25 de abril de 2013.	Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató lo siguiente: •No se publicaron los formatos "Nivel Fondo" y "Ficha de Indicadores" del primero y segundo trimestres en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado. •De la verificación de la información publicada en la página de internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación, no se encontró evidencia de la publicación de los formatos "Único" del tercer y cuarto trimestres, "Nivel Fondo" de los cuatro trimestres y de "Indicadores" del primero y segundo trimestres.
5.2	Verificar que la Entidad Federativa reportó en los Informes Mensuales y Trimestrales, el ejercicio de los recursos del FASP, incluyendo lo siguiente: a) Movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas. b) Situación en el ejercicio de los recursos y su destino. c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente al ejercicio fiscal 2014, así como el cumplimiento de metas.	Portal Aplicativo, Informes Trimestrales (Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales), Reportes del Avance Presupuestal por sector a nivel partida, Reporte del Avance Físico Financiero del ejercicio del SSyE, Conciliación detallada contable presupuestal identificando la calidad de la información, Órganos Locales Oficiales de Difusión, Páginas Electrónicas y Cuentas bancarias productivas.	Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 58, 68, y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II párrafo primero y segundo, 107 fracción I, párrafo tercero, 110 y 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 fracción VII, 10 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, numerales décimo cuarto, vigésimo primero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a la Entidad Federativa, Municipios y demarcaciones territoriales del DF y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el DOF el 25 de abril de 2013.	Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató lo siguiente: • La información reportada a la SHCP en los formatos "Único" y "Nivel Fondo" en el cuarto trimestre, presenta diferencias en los rubros de ministrado, comprometido y pagado, por lo que la información reportada a la SHCP no es congruente, ni de calidad. • Existen diferencias en las cifras reportadas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2013 con corte al 31 de diciembre de 2013 y lo reportado en el Formato Único del cuarto trimestre, específicamente en los rubros de ejercicio, devengado y comprometido.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
6 Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza				
6.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e Informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Recursos del fondo que no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
6.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismos, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de Entrega-Recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Transitorio Séptimo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfase de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente Ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
6.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Bienes localizados sin resguardo, asimismo, no se encuentran operando y fueron destinados a funciones no vinculadas a la seguridad pública.
6.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, Expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, Contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, Listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, Actas de Entrega-Recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado y lo ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
6.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, Avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, Números generadores, Catálogo de conceptos, Pruebas de calidad y Contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
7	Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública			
7.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e Informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Recursos del fondo que no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
7.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismos, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de Entrega-Recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Transitorio Séptimo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfasamiento de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente Ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
7.3	<p>Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.</p>	<p>Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados con su respectivo resguardo e inspección física.</p>	<p>Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<p>Bienes localizados sin resguardo, asimismo, no se encuentran operando y fueron destinados a funciones no vinculadas a la seguridad pública.</p>
7.4	<p>Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.</p>	<p>Programa Anual de Obras, Expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, Contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, Listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, Actas de Entrega-Recepción de las obras.</p>	<p>Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.</p>	<p>Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado y lo ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.</p>



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
7.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, Avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, Números generadores, Catálogo de conceptos, Pruebas de calidad y Contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
8	Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)			
8.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Se constató que la Procuraduría General de Justicia, pagó recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2013, para impartir el curso denominado "Programa Integral de Capacitación de las Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro (UECS)"; sin embargo, no se contó con la validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
8.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismos, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfase de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
8.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional. Listado de los bienes adjudicados con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Bienes localizados sin resguardo, asimismo, no se encuentran operando y fueron destinados a funciones no vinculadas a la seguridad pública.
8.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado y lo ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
8.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
9	Programa con Prioridad Nacional: Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE'S)			
9.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Recursos del fondo que no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
9.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfasamiento de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
9.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional. Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Bienes localizados sin resguardo, asimismo, no se encuentran operando y fueron destinados a funciones no vinculadas a la seguridad pública.
9.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado y lo ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
9.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
10	Programa con Prioridad Nacional: Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento			
10.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Recursos del fondo que no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
10.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfasamiento de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
10.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional. Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Bienes localizados sin resguardo, asimismo, no se encuentran operando y fueron destinados a funciones no vinculadas a la seguridad pública.
10.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado y lo ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
10.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
11	Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la Justicia para las Mujeres.			
11.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Recursos del fondo que no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
11.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfasamiento de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
11.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional. Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Bienes localizados sin resguardo, asimismo, no se encuentran operando y fueron destinados a funciones no vinculadas a la seguridad pública.
11.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado y lo ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
11.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
12	Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal.			
12.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	La PGJ asignó un contrato para la compra de bienes informáticos, el cual, debió adjudicarse por el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN); sin embargo, se asignó de manera directa, con base en el "Dictamen de procedencia que exceptúa el procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de bienes informáticos", ya que no está debidamente motivado, ni fundamentado; por lo que no se garantizaron para el estado las mejores condiciones, ni se acreditaron los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
12.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfase de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
12.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional. Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Bienes localizados sin resguardo, asimismo, no se encuentran operando y fueron destinados a funciones no vinculadas a la seguridad pública.
12.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado y lo ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
12.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
13	Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.			
13.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Recursos del fondo que no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
13.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfasamiento de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
13.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional. Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Bienes localizados sin resguardo, asimismo, no se encuentran operando y fueron destinados a funciones no vinculadas a la seguridad pública.
13.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado y lo ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
13.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
14	Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones			
14.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Recursos del fondo que no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
14.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfasamiento de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
14.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional. Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Bienes localizados sin resguardo, asimismo, no se encuentran operando y fueron destinados a funciones no vinculadas a la seguridad pública.
14.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado y lo ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
14.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
15	Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)			
15.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Sin observación, debido a que con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto para la adquisición de bienes informáticos para el C-4, se constató que se formalizaron contratos y estos fueron asignados conforme a la normativa y como resultado de la inspección física practicada se verificó que los bienes se entregaron en tiempo y forma, y se encuentran destinados para los fines establecidos.
15.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfasamiento de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
15.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional. Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Bienes localizados sin resguardo, asimismo, no se encuentran operando y fueron destinados a funciones no vinculadas a la seguridad pública.
15.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado y lo ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
15.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
16	Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089			
16.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Recursos del fondo que no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
16.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfasamiento de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
16.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional. Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Bienes localizados sin resguardo, asimismo, no se encuentran operando y fueron destinados a funciones no vinculadas a la seguridad pública.
16.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado y lo ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
16.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
17	Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular.			
17.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Recursos del fondo que no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
17.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfasamiento de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
17.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional. Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Bienes localizados sin resguardo, asimismo, no se encuentran operando y fueron destinados a funciones no vinculadas a la seguridad pública.
17.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado y lo ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
17.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
18	Programa con Prioridad Nacional: Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)			
18.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Recursos del fondo que no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
18.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfasamiento de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
18.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional. Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Bienes localizados sin resguardo, asimismo, no se encuentran operando y fueron destinados a funciones no vinculadas a la seguridad pública.
18.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado y lo ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
18.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
19	Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones			
19.1	Comprobar que los recursos aplicados para la evaluación integral "Informe Anual de Evaluación", se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones, y se remitió a la Dirección General de Planeación del Secretariado a más tardar el 31 de marzo de 2015. Verificar que el contrato que suscriba la entidad federativa con el evaluador externo, contemple las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la que estipule la condición de la liquidación final.	Contrato de servicios, reportes, Informe Anual de Evaluación y Avance Físico Financiero del Ejercicio Presupuestal 2014, Sistema de seguimiento y evaluación.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	El Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP) entregó el Informe Anual de Evaluación FASP de forma extemporánea al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
19.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfasamiento de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente ejecutor.
20	Programa con Prioridad Nacional: Genética Forense			
20.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Recursos del fondo que no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
20.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfasamiento de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente ejecutor.
20.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Bienes localizados sin resguardo, asimismo, no se encuentran operando y fueron destinados a funciones no vinculadas a la seguridad pública.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
20.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado y lo ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.
20.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
21 Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia				
21.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Recursos del fondo que no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
21.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, por consiguiente, no fueron aplicadas penas convencionales por el desfasamiento de tiempo. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relativo a los recursos del FASP. Asignación de pedidos y/o licitaciones a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el Ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
21.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Bienes localizados sin resguardo, asimismo, no se encuentran operando y fueron destinados a funciones no vinculadas a la seguridad pública.
21.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado y lo ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
21.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
22	Prevención del Delito y Participación Ciudadana			
22.1	Comprobar que acciones implementó la entidad federativa para fomentar la participación de la sociedad en materia de prevención del delito.	Iniciativas de reformas y adición a la normatividad, constancias de capacitación, foros.	Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Sin observación, debido a que el Gobierno del Estado fomentó la participación de la sociedad en materia de seguridad pública, realizó acciones como la instalación de Consejos Municipales de Seguridad Pública y Comités de Participación Ciudadana en los municipios del estado; asimismo, en las páginas electrónicas de internet de la Secretaría de Seguridad Pública, y del C-4, se difunden el uso de los números de emergencia 066 "Emergencias" y 089 "Denuncia Anónima", de igual manera, en la página electrónica de internet del Observatorio Ciudadano de Veracruz para la Seguridad y la Justicia se encuentran temas de interés relacionados con la seguridad pública.
23	Eficiencia y Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo			
23.1	Comprobar que la entidad federativa ejerció con eficiencia, eficacia y oportunidad los recursos del FASP.	Indicadores y metas compromiso, documentación que acredite el debido ejercicio de los recursos en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Incumplimiento de las metas compromiso establecidas en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
24	Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo			
24.1	Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de la seguridad pública de la entidad federativa. (Verificar el cumplimiento del avance de indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, del Porcentaje del gasto y metas de profesionalización del Ramo General 33)	Avance físico y financiero, documentación que acredite el debido ejercicio de los recursos en los programas del Sistema Nacional de Seguridad Pública; ficha técnica de indicadores, medidas de mejora.	Artículos 25, 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracción VIII, párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y Anexo Técnico; 25, 26 y 27 de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes.	Los objetivos del fondo se cumplieron parcialmente, derivado de que los recursos no se ejercieron dentro del ejercicio fiscal en el que fueron asignados.
24.2	Verificar que se hayan realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.	Evaluaciones del desempeño e indicadores del fondo, publicación en la página electrónica de los resultados de las evaluaciones de desempeño.	Artículos 25, 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracción VIII y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y Anexo Técnico; 25, 26 y 27 de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes.	Con la revisión de la información proporcionada por la entidad, se constató que no se han realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que éstos no han sido publicados en la página de internet de la entidad federativa.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
24.3	Verificar en los términos de las disposiciones aplicables, que los indicadores para los resultados del fondo se mantuvieron actualizados y se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos, y que se incluyeron en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública.	Indicadores de desempeño del fondo actualizados, publicación en la página electrónica de los resultados de las evaluaciones de desempeño, informes trimestrales.	Artículos 25, 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracción VIII y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y Anexo Técnico; 25, 26 y 27 de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes.	El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no revisó, ni actualizó los indicadores para el fondo; además no evaluó los resultados obtenidos en los indicadores correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; y no se incluyeron en los informes trimestrales y en la cuenta pública.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
COMPLEMENTARIA				
1	Transferencia de la Aportación Estatal			
1.1	Verificar que la Entidad Federativa aportó, con cargo a su propio presupuesto, lo acordado en el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Gobierno del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2014; dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del FASP se recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de los recursos ministrados por la Federación.	Acuerdo publicado de ministración de recursos, reporte de Cuentas por Liquidar Certificadas, recibos oficiales de la Entidad, estados de cuenta bancarios, contrato de apertura de la cuenta bancaria, Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y Anexo Técnico, estrategias y mecanismos de control implementados para agilizar la entrega de recursos.	Artículo 8 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 3, 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y Anexo Técnico.	Sin observación, debido a que el Gobierno del Estado de Veracruz acreditó todas sus aportaciones estatales del FASP con cargo a su propio presupuesto, conforme a la normativa.
2	Destino de los Recursos (Aportación Federal para los Municipios)			
2.1	Verificar que la Entidad Federativa distribuyó, cuando menos, el veinte por ciento de los recursos del FASP, entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.	Relación de los municipios beneficiados e importes otorgados conforme a los criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, Criterios de distribución de los recursos, Órdenes de pago elaboradas por los municipios, Estados de cuentas bancarios, Transferencias bancarias, Registros y auxiliares contables, avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.	Artículo 8 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y Anexo Técnico.	Sin observación, debido a que el Gobierno del Estado de Veracruz distribuyó, conforme a la normativa y en consideración del número de habitantes en el estado, los recursos del fondo en los municipios en los que asumió el mando operativo del servicio público de la policía preventiva, los cuales se aplicaron para profesionalización, equipamiento y modernización tecnológica.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
2.2	Verificar que los recursos federales transferidos a los municipios (cláusula séptima, fracción X, del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014), asignados a los Programas con Prioridad Nacional, se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Montos y a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2014 del Programa con Prioridad Nacional y en el cuerpo del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014 (metas y objetivos), así como a las cédulas técnicas correspondientes.	Programa Ejecutivo 2014 del Programa de Prioridad Nacional, Cédulas técnicas, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, relación de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional. Informe del ejercicio y destino de los recursos del FASP, Transferencias bancarias, Pólizas cheque, Documentación comprobatoria y justificativa del gasto.	Artículo 8 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y Anexo Técnico; Programa Ejecutivo 2014 del Programa de Prioridad Nacional.	<p>Sin observación, debido a que los recursos federales del fondo transferidos por el Gobierno del Estado a los entes ejecutores, asignados a los programas con prioridad nacional, fueron ejercidos de conformidad con la normativa.</p> <p>Asimismo, con la revisión de las cédulas técnicas del equipamiento adquirido con recursos del fondo, se constató que los entes ejecutores efectuaron siete reprogramaciones al anexo técnico único del convenio de coordinación para el ejercicio fiscal 2013, sin exceder del 30.0% del presupuesto originalmente establecido.</p>
3	Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza			
3.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Los recursos del fondo no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
3.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Transitorio Séptimo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.
3.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88, fracción II, 89 y 93, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin observación, debido a que los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo fueron entregados, debidamente resguardados y en operación.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
3.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Veracruz. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado como ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.
3.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
4 Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Publica				
4.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Los recursos del fondo no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas comprometidas.
4.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismos, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Transitorio Séptimo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
4.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la	Sin observación, debido a que los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo fueron entregados, debidamente resguardados y en operación.
4.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Veracruz. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado como ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal*

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
4.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
5	Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)			
5.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Sin observación, debido a que el Gobierno del Estado de Veracruz creó la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro en 2008 y aprobada mediante el Acuerdo 57/2008 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 291 del 4 de septiembre de 2008; asimismo, se constató que está en operación y que el personal adscrito a ésta dispone de la carta compromiso y de la clave única de identificación permanente del Gobierno del Estado de Veracruz, de conformidad con las disposiciones normativas. El personal adscrito a la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro fueron evaluados y recibieron capacitación especializada en delitos en materia de secuestro, conforme a la normativa.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
5.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.
5.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la	Sin observación, debido a que los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo fueron entregados, debidamente resguardados y en operación.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
5.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Veracruz. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado como ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.
5.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
6 Programa con Prioridad Nacional: Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE'S)				
6.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	El Gobierno del Estado de Veracruz suscribió de manera conjunta con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, un Convenio de Coordinación y Colaboración con la Procuraduría General de la República para la creación y funcionamiento del Centro de Operación Estratégica (COE) estatal con vigencia indefinida, el cual, a la fecha de la auditoría, aún no iniciaba su construcción. Posteriormente, en seguimiento de dicho convenio, mediante el Acuerdo 15/2014 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 323 del 14 de agosto de 2014, la Procuraduría General de Justicia instruyó la creación y funcionamiento de los COE en la entidad.
6.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o adendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
6.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la	Sin observación, debido a que los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo fueron entregados, debidamente resguardados y en operación.
6.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Veracruz. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado como ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
6.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
7	Programa con Prioridad Nacional: Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento			
7.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Los recursos del fondo no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
7.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
7.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin observación, debido a que los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo fueron entregados, debidamente resguardados y en operación.
7.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Veracruz. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado como ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
7.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
8	Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la Justicia para las Mujeres.			
8.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Sin observación, debido a que el Gobierno del Estado de Veracruz, por medio de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado Acceso a la Justicia para las Mujeres, para lo cual realizó el Convenio de Colaboración y Coordinación para el funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) y el proyecto ejecutivo para su construcción; asimismo, se constató que el personal del CJM recibió capacitación en materia de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, atención a víctimas y funcionamiento del modelo de los centros de justicia; además, dicho personal fue evaluado y acreditó las evaluaciones correspondientes conforme a la normativa.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
8.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.
8.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la	Sin observación, debido a que los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo fueron entregados, debidamente resguardados y en operación.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
8.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Veracruz. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado como ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.
8.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
9 Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal.				
9.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Los recursos del fondo no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
9.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
9.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin observación, debido a que los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo fueron entregados, debidamente resguardados y en operación.
9.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Veracruz. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado como ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
9.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
10	Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.			
10.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Los recursos del fondo no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
10.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
10.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin observación, debido a que los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo fueron entregados, debidamente resguardados y en operación.
10.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	<p>Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.</p> <p>Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Veracruz.</p> <p>Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria.</p> <p>Diferencias entre lo reportado como ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.</p>



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
10.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
11	Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones			
11.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Los recursos del fondo no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
11.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
11.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin observación, debido a que los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo fueron entregados, debidamente resguardados y en operación.
11.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Veracruz. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado como ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
11.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
12	Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)			
12.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Los recursos del fondo no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
12.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
12.3	<p>Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.</p>	<p>Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.</p>	<p>Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<p>Sin observación, debido a que los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo fueron entregados, debidamente resguardados y en operación.</p>
12.4	<p>Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.</p>	<p>Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.</p>	<p>Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.</p>	<p>Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.</p> <p>Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Veracruz.</p> <p>Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria.</p> <p>Diferencias entre lo reportado como ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.</p>



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
12.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
13	Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089			
13.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Los recursos del fondo no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
13.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
13.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin observación, debido a que los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo fueron entregados, debidamente resguardados y en operación.
13.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Veracruz. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado como ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
13.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
14	Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular.			
14.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Los recursos del fondo no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
14.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
14.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la	Sin observación, debido a que los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo fueron entregados, debidamente resguardados y en operación.
14.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Veracruz. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado como ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
14.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
15 Programa con Prioridad Nacional: Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)				
15.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Los recursos del fondo no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
15.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
15.3	<p>Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.</p>	<p>Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.</p>	<p>Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la</p>	<p>Sin observación, debido a que los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo fueron entregados, debidamente resguardados y en operación.</p>
15.4	<p>Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.</p>	<p>Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.</p>	<p>Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.</p>	<p>Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.</p> <p>Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Veracruz.</p> <p>Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria.</p> <p>Diferencias entre lo reportado como ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.</p>



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
15.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.
16	Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones			
16.1	Comprobar que los recursos aplicados para la evaluación integral "Informe Anual de Evaluación", se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones, y se remitió a la Dirección General de Planeación del Secretariado a más tardar el 31 de marzo de 2015. Verificar que el contrato que suscriba la entidad federativa con el evaluador externo, contemple las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la que estipule la condición de la liquidación final.	Contrato de servicios, reportes, Informe Anual de Evaluación y Avance Físico y Financiero del Ejercicio Presupuestal 2014, Sistema de seguimiento y evaluación.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Falta de cumplimiento a las metas compromiso establecidas en el Anexo Técnico de los recursos aplicados y destinados en acciones. Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos. No se contemplaron en el contrato las cláusulas de confidencialidad y liquidación final.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
16.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.
17	Programa con Prioridad Nacional: Genética Forense			
17.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Los recursos del fondo no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
17.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.
17.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sin observación, debido a que los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo fueron entregados, debidamente resguardados y en operación.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
17.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014. Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Veracruz. Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria. Diferencias entre lo reportado como ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.
17.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
18 Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia				
18.1	Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2014, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones.	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 e informe de avance físico financiero del ejercicio 2014, emitido por el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).	Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	Los recursos del fondo no fueron aplicados de acuerdo al cuadro de montos; asimismo, no se ejercieron acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso.
18.2	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.	Programa Anual de Adquisiciones, expedientes de los procesos de licitación, así como, el soporte documental de los mismo, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, relación de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, pedidos, Actas de entrega recepción de bienes y/o servicios, entradas al almacén, relación y soporte documental de la aplicación de las penas convencionales.	Artículos 23 y Séptimo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 10, 27, 28, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Atraso en el plazo de entrega de los bienes de acuerdo a lo pactado en el contrato, así como la falta de aplicación de penas convencionales. Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relativo a los recursos del FASP. Ejercicio de recursos para la asignación de pedidos a través de licitación pública, los cuales no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable. Falta de documentación comprobatoria en los procesos de licitación realizados por el ente ejecutor.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
18.3	Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.	Listado de los municipios beneficiados e importes asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Listado de los bienes adjudicados, con su respectivo resguardo e inspección física.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; 85, 86, 88 fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 214 y 215, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la	Sin observación, debido a que los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo fueron entregados, debidamente resguardados y en operación.
18.4	Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	Programa Anual de Obras, expedientes de obra, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, contratos y/o addendums modificatorios efectuados en los procesos de licitación, listado de las fianzas hechas efectivas por el incumplimiento de los contratos, actas de entrega recepción de las obras.	Artículo 4 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 34, 50, 60 y 62 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.	<p>Obras que no cumplen con los fines establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.</p> <p>Licitaciones que no se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Veracruz.</p> <p>Pagos que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria.</p> <p>Diferencias entre lo reportado como ejercido en el avance físico financiero con lo efectivamente pagado.</p>



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública _____
de los Estados y del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible de observación
18.5	Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.	Expediente de obra, avance físico financiero del ejercicio 2014, estimaciones, números generadores, catálogo de conceptos, pruebas de calidad y contratos.	Artículos 61, 62 y 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Los avances físicos reportados por el ente auditado no corresponden con aquellos soportados documentalmente, asimismo, no se cuenta con las pruebas de calidad requeridas para las obras ejecutadas.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Normatividad Federal

- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Código Fiscal de la Federación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) ejercicio fiscal 2015; Anexo II, Procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los Recursos Federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.
- Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.
- Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del fondo de aportaciones para la seguridad pública de los estados y del distrito federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes.

- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a la Entidad Federativa, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los Recursos del Ramo 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
- Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Federal 2013.

Normatividad Estatal

- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz



SUBSEMUN



SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN)

Introducción.

Con el fin de hacer más eficiente la fiscalización de los recursos federales provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de reasignación, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de dichos recursos, el ORFIS emite la presente Guía de Auditoría al **Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)**, en la que se presentan los procedimientos de auditoría, documentación requerida para la ejecución del procedimiento, fundamento legal y posibles observaciones, derivadas de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores a los recursos federales, con lo que se pretende contar con un indicativo que permita prevenir en futuros ejercicios fiscales, incurrir en observaciones que impliquen la formulación de acciones y responsabilidades en contra de los servidores públicos estatales y municipales.

Objetivo del Subsidio.

Fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Son objetivos específicos del SUBSEMUN los siguientes:

- a) Fortalecer los factores de protección de la población mediante intervenciones integrales y coordinadas de carácter preventivo de instituciones públicas, privadas y sociales.
- b) Promover una política preventiva que incida sobre los contextos socioculturales en donde se desarrollan los factores de riesgo que propician la violencia y la delincuencia, antes de que ocurran los eventos que las detonan.
- c) Incrementar los niveles de seguridad y confiabilidad que demanda la ciudadanía, mediante la aplicación de evaluaciones de control de confianza homogéneas.
- d) Fortalecer la profesionalización a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, que considere un sistema complementario de seguridad social y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

- e) Apoyar la construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones de seguridad pública municipal, a fin de contar con la infraestructura necesaria y adecuada para llevar a cabo la operación y funcionamiento de la policía en los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como para el adecuado desarrollo de los procesos relativos a la profesionalización de sus integrantes.
- f) Promover el suministro, intercambio, sistematización, homologación y actualización de la información en materia de seguridad pública, así como fortalecer el uso y disponibilidad, homologación y actualización de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Destino de los recursos.

El SUBSEMUN tiene como opciones de destinos de gasto los siguientes:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
 - a) Desarrollo de programas y proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana
2. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.
 - a) Evaluación de Control de Confianza.
3. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.
 - a) Profesionalización.
 - b) Equipamiento.
 - c) Infraestructura.
4. Red Nacional de Telecomunicaciones
5. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Base de datos)
6. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089

Principales problemas en la aplicación de los recursos.

- Subejercicio de los recursos.
- Adquisiciones, acciones y pagos distintos a los fines del SUBSEMUN.

- Mezcla de recursos, traspasos del subsidio a otras cuentas sin el reintegro de los intereses respectivos.
- Débiles sistemas de control interno en la gestión municipal.
- Insuficiente participación del área jurídica del municipio y de la contraloría interna con las áreas operativas del subsidio.
- Irregularidades en las acciones relacionadas con la implantación y operación del sistema de inteligencia policial.
- Falta de implantación del Servicio Profesional de Carrera Policial e insuficiencias en sus acciones correlativas (certificación del personal policial, esquema de profesionalización y régimen disciplinario).
- Incumplimiento de los requisitos para acceder al SUBSEMUN.
- Falta de acciones para la prevención del delito.
- Incumplimiento parcial o total de las metas y objetivos del SUBSEMUN.
- Falta de publicación por el municipio, en los medios locales de difusión y en la página de Internet u otros medios locales, de los informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el ejercicio y destino del SUBSEMUN.
- Falta de participación social o ciudadana en las acciones de seguridad pública previstas por el SUBSEMUN.
- Deficiencias en los procedimientos de contratación.

Principales desafíos para la fiscalización del SUBSEMUN.

- Proponer que los recursos se utilicen de forma eficiente y conforme a las normas aplicables.
- Homologar los procedimientos y criterios aplicados por los entes fiscalizadores para una mejor evaluación y fiscalización de los recursos federales.

Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del SUBSEMUN.

- Incrementar el número de municipios beneficiarios del subsidio.
- Elaborar manuales y documentos en los que se establezca con detalle la modalidad de desarrollo de los procesos operativos de las acciones sustantivas del SUBSEMUN. Además, se deben proporcionar estos documentos de manera oficial, para apoyar su aplicación efectiva, de esta manera evitar el desconocimiento de la normativa y a su vez disminuir la aplicación de los recursos en fines distintos a los establecidos en el SUBSEMUN.

- *Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal*

- Adoptar las medidas necesarias para que los recursos del SUBSEMUN se entreguen oportunamente a los entes participantes, se posibilite su ejercicio con oportunidad y se eliminen los subejercicios.
- Que los municipios cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos, para acceder al subsidio.
- Fortalecer las acciones estratégicas vinculadas con los objetivos del subsidio, como la implantación del Servicio Profesional de Carrera Policial y, en general, las acciones correlativas a la profesionalización de los elementos y a la estrategia de operación prevista, definidas por el nuevo modelo de desarrollo policial.
- Definir y desarrollar una estrategia específica para agilizar la implantación del Servicio Profesional de Carrera Policial en los municipios
- Fortalecer las acciones de evaluación, capacitación, y certificación de los elementos policiales, así como el desarrollo de las capacidades de investigación, análisis, procesamiento y generación de información de inteligencia.
- Transparentar los resultados de las evaluaciones de control de confianza de los elementos policiales y atender el rezago existente en la aplicación de dichas evaluaciones, mediante el aumento de la capacidad de los centros estatales de evaluación.
- Hacer efectivas las disposiciones normativas para decidir la permanencia de los elementos policiales, cuyos resultados en las pruebas de control de confianza no hubieren sido satisfactorios.
- Promover y apoyar la entrega por los municipios, de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, asimismo, incentivarlos a que cumplan con esta disposición.
- Definir de manera coordinada con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública indicadores para evaluar el alcance e impacto de los recursos del SUBSEMUN, a efecto de que sirvan como elementos para la toma de decisiones y mejorar la gestión del ejercicio subsecuente.
- Mejorar el control de los recursos del subsidio para evitar la mezcla de los provenientes de la Federación y los de la coparticipación municipal



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

- Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

GUÍA DE AUDITORÍA AL SUBSEMUN

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
DIRECTA				
1	Evaluación del Control interno			
1.1	Verificar que el estado y/o el municipio contaron con actividades de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos; el logro de los objetivos del subsidio, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.	Cuestionarios requisitados por los responsables de la gestión el subsidio y documentación proporcionada por el municipio para soportar sus respuestas.	Artículo 2 de la Ley General Contabilidad Gubernamental; I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 27 fracción I, 35 fracción XIV, XXI y XLI, 36 fracción XIV y XVIII, 37 fracción III, 72 fracción XXIV, 73 quater, 151 fracción II, 156 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 382, 383, 385, del 386 al 398 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Reglamentos, Manuales de Organización y de Procedimientos Municipales.	• Falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
2	Transferencia de recursos			
2.1	Verificar que el beneficiario recibió los recursos del SUBSEMUN en una cuenta bancaria productiva específica en la que se administraron y controlaron exclusivamente los recursos del subsidio y sus rendimientos financieros.	Oficios de solicitud de las ministraciones, contratos de apertura de las cuentas donde se manejaron los recursos federales y de coparticipación y pólizas de ingresos.	Artículo 9, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 69, párrafo cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; reglas VIGÉSIMA TERCERA, VIGÉSIMA CUARTA, VIGÉSIMA QUINTA, VIGÉSIMA SÉTIMA y CUADRAGÉSIMA PRIMERA Fracción I, letra A y B de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del distrito federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territorial, y TERCERA, letra B, del Convenio Específico de Adhesión.	• Falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
3	Destino de los recursos			
3.1	<p>Verificar que el estado y/o el municipio destinó(aron) los recursos del SUBSEMUN y sus rendimientos financieros, para profesionalizar, equipar sus cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito con participación ciudadana, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional; asimismo, verificar que estén debidamente autorizados y además comprobar que se destinó por lo menos el 20% de los recursos en proyectos de Prevención Social del Delito con participación ciudadana.</p>	<p>Cierre del ejercicio, Estado de Origen y aplicación de recursos, Informes trimestrales de avance físico-financiero, Convenio Específico de Adhesión y su anexo Técnico, reprogramaciones autorizadas y Catálogo de Conceptos Subsemun 2014.</p>	<p>Artículos 1 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 párrafo segundo y tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Reglas OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del distrito federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, y demás normativa aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa. • Falta de autorizaciones. • El ente no destinó por lo menos el 20% de los recursos en proyectos de Prevención Social del Delito con participación ciudadana.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
4	Registro e información contable y presupuestaria del recurso			
4.1	Comprobar que las operaciones del subsidio estén registradas en la contabilidad y amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos correspondientes; asimismo, que contengan el sello de cancelado con la leyenda de "Operado SUBSEMUN 2014" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del subsidio.	Balanza de comprobación, auxiliares contables y presupuestarios, pólizas contables y su documentación soporte, cuenta pública, estados de cuenta bancarios.	Artículos 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; SEPTIMA, fracción III y TRIGESIMA NOVENA, fracción II inciso G de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del distrito federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales y demás normativa aplicable..	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de autorización o justificación de las erogaciones. • Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales. • Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente. • Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales. • Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones. • Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada. • Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o enteros de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal. • Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. • Comprobantes presuntamente apócrifos

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
5 Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana				
5.1	Verificar que los recursos destinados para Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana se desarrollaron conforme a lo establecido en las Reglas de Operación; la documentación de autorización de ejecución del programa, y que se implementó en el ejercicio fiscal 2014.	Expedientes de los programas y proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana, evidencia de los servicios contratados y relación de cursos, seminarios y capacitaciones y listas de asistencia	Reglas OCTAVA fracción II inciso A, NOVENA inciso A y DÉCIMA de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del distrito federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales y demás normativa aplicable.	<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación de los recursos destinados para Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana no cumple con lo establecido en las Reglas de Operación. • Falta de autorizaciones. • Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
6	Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza			
6.1	Verificar que los recursos aplicados en el Programa Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, cumplieron con los rubros establecidos en las Reglas de Operación.	Resultados de las evaluaciones de control de confianza, desempeño en el servicio y de habilidades, destrezas y conocimientos de la función, aplicadas a los elementos policiales; Relación de cursos, seminarios y capacitaciones, listas de asistencia; Manual Básico del Policía Preventivo, Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial.	Reglas OCTAVA fracción II inciso B, NOVENA inciso B y DÉCIMA PRIMERA de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del distrito federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales y demás normativa aplicable.	<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación de los recursos destinados en el Programa Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, no cumplió con lo establecido en las Reglas de Operación. • Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
7	Profesionalización de las instituciones de seguridad pública			
7.1	Verificar que los recursos aplicados en el Programa Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, cumplió con los rubros establecidos en las Reglas de Operación.	Resultados de las evaluaciones de control de confianza, desempeño en el servicio y de habilidades, destrezas y conocimientos de la función, aplicadas a los elementos policiales; Relación de cursos, seminarios y capacitaciones, listas de asistencia; Manual Básico del Policía Preventivo, Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial.	Reglas OCTAVA fracción II inciso C, NOVENA inciso C y DÉCIMA PRIMERA de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del distrito federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales y demás normativa aplicable.	<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación de los recursos destinados Programa Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, no cumple con lo establecido en las Reglas de Operación. • Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
8	Red nacional de telecomunicaciones			
8.1	Verificar que los recursos aplicados en el Programa Red Nacional de telecomunicaciones, cumplieron con los rubros establecidos en las Reglas de Operación.	Anteproyecto del programa red nacional de telecomunicaciones con la opinión técnica del Centro Nacional de Información, verificación física del equipo adquirido, reporte fotográfico, evidencia de los servicios contratados y grado de seguridad con el que se cuenta.	Reglas OCTAVA fracción II inciso D, NOVENA inciso D y DÉCIMA CUARTA de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del distrito federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, 109, 110 y 111 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás normativa aplicable.	<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación de los recursos destinados en el Programa Red Nacional de telecomunicaciones, no cumple con lo establecido en las Reglas de Operación. • Falta de autorizaciones. • Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
9	Sistema nacional de información de seguridad pública (bases de datos)			
9.1	Verificar que los recursos aplicados en el Programa Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos), cumplió con los rubros establecidos en las Reglas de Operación.	Anteproyecto revisado y aprobado por el C4 estatal o área estatal correspondiente y opinión técnica del Centro Nacional de Información, verificación física, reporte fotográfico, nota informativa sobre las cualidades de la conexión, así como del grado de seguridad con el que cuenta.	Reglas OCTAVA fracción II inciso E, NOVENA inciso E y DÉCIMA QUINTA de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del distrito federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, 109, 110 y 111 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás normativa aplicable.	<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación de los recursos destinados en el Programa Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos), no cumplió con lo establecido en las Reglas de Operación. • Falta de autorizaciones. • Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
10	Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089			
10.1	Verificar que los recursos aplicados en el Programa Servicios de Llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089, cumplió con los rubros establecidos en las Reglas de Operación.	Ficha técnica del diagnóstico del CSE 066, estadística de las llamadas de emergencia mensuales, anteproyecto revisado y aprobado por el C4 estatal o área estatal correspondiente y opinión técnica del Centro Nacional de Información, verificación física, reporte fotográfico, nota informativa sobre las cualidades de la conexión, así como del grado de seguridad con el que cuenta.	Reglas OCTAVA fracción II inciso F, NOVENA inciso F y DÉCIMA SEXTA de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del distrito federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales; 109, 110 y 111 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás normativa aplicable.	<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación de los recursos destinados en el Programa Servicios de Llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089, no cumple con lo establecido en las Reglas de Operación. • Falta de autorizaciones. • Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
11 Transparencia del ejercicio				
11.1	<p>Constatar que el municipio reportó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.</p>	<p>Informes mensuales y trimestrales reportados enviados al Dirección General de Vinculación y Seguimiento, anexo técnico, reprogramaciones aprobadas, Cierre del ejercicio, Cuenta pública 2014 municipal y Reporte del avance físico financiero</p>	<p>Reglas VIGÉSIMA SÉPTIMA, TRIGÉSIMA NOVENA fracción II inciso M de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del distrito federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales y demás normativa aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no reportó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, los informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenta y el presupuesto comprometido, devengado y pagado. • Otros incumplimientos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro. • Pagos improcedentes o en exceso.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
11.2	<p>Constatar que el estado y/o el municipio envió(ron) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema del Formato Único (SFU), los informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía subsidios, y fueron publicados a través de los medios oficiales de difusión y que se pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, asimismo, verificar la congruencia de los distintos reportes generados.</p>	<p>Formatos únicos remitidos por el sistema (reportes trimestrales), reportes de avances trimestrales del Municipio, auxiliares contables, cierre de ejercicio, Cuenta Pública Municipal, páginas electrónicas de internet y evidencia de la publicaciones en la tabla de avisos del palacio municipal.</p>	<p>Artículos 75, 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 y CUADRÁGESIMA PRIMERA fracción I inciso D y CUADRAGÉSIMA SEXTA de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del distrito federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No haber presentado de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada el avance físico. • No fueron publicados a través de los medios oficiales de difusión. • No se pusieron a disposición del público, mediante sus portales de Internet. • Diferencias entre los distintos reportes generados.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
12	Cumplimiento de objetivos y metas del SUBSEMUN			
12.1	<p>Verificar que el municipio envió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el informe anual municipal que contenga el reporte de avance físico financiero acumulado al 31 de diciembre de 2014 y el informe descriptivo. Asimismo, verificar que el estado o municipio cumplió con las metas del SUBSEMUN 2014.</p>	<p>Informe anual, reporte de avance físico financiero acumulado al 31 de diciembre de 2014, indicadores y evaluaciones del fondo.</p>	<p>VIGÉSIMA SÉPTIMA, TRIGÉSIMA NOVENA fracción II, numeral Q y CUADRAGÉSIMA OCTAVA de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del distrito federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales y Décimo Cuarto fracción V de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 y demás normativa aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no envió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el informe anual municipal que contenga el reporte de avance físico financiero acumulado al 31 de diciembre de 2014 y el informe descriptivo. • El municipio no cumplió con las metas establecidas para el SUBSEMUN 2014.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Normatividad Federal

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) ejercicio fiscal 2015; Anexo II, Procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los Recursos Federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Reglas para el otorgamiento de los subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Federal 2013.

Normatividad Estatal

- Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz



FISMDF





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

Introducción.

Con el fin de hacer más eficiente la fiscalización de los recursos federales provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de reasignación, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de dichos recursos, el ORFIS emite la presente Guía de Auditoría al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, en la que se presentan los procedimientos de auditoría, documentación requerida para la ejecución del procedimiento, fundamento legal y posibles observaciones, derivadas de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores a los recursos federales, con lo que se pretende contar con un indicativo que permita prevenir en futuros ejercicios fiscales, incurrir en observaciones que impliquen la formulación de acciones y responsabilidades en contra de los servidores públicos estatales y municipales.

Objetivo del fondo.

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Destino de los recursos.

Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se publica en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines del fondo.

Principales problemas en la aplicación de los recursos.

- Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.
- Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Traspaso de recursos del FISMDF a otras cuentas bancarias.
- Débiles sistemas de control interno en la gestión municipal.
- Insuficiente participación del área jurídica del municipio, de la contraloría interna y de la tesorería municipal, con las áreas operativas del fondo.
- El personal supervisor de las obras del fondo tiene a cargo otros procesos operativos y una elevada cantidad de obras y acciones del FISMDF, que no le permite su correcto control.
- Falta de capacitación sobre el proceso de licitación, adjudicación y contratación de obras, bienes y servicios.
- Existe una importante participación de la sociedad, mediante los Consejos de Desarrollo Municipal y en su caso con el COPLADEMUN, en la selección de las obras y acciones, y en la integración del programa de inversión del fondo; sin embargo, su participación es significativamente menor y en algunos municipios nula, en los procesos de seguimiento, ejecución y evaluación de los resultados.
- Falta de cultura y capacidades para la evaluación del FISMDF, por lo cual los municipios no realizan este ejercicio para retroalimentar la operación del fondo y apoyar la adecuada toma de decisiones.
- Deficiencias en la etapa de planeación del FISMDF, ya que en la selección de obras y acciones no se consideran los datos oficiales sobre pobreza y déficit de servicios básicos o carencias de la población.
- Debilidades en la difusión de la gestión del FISMDF, lo cual no permite una adecuada cultura de rendición de cuentas.
- Ejecución de obras que no cumplen con criterios de:
 - Tipo de proyecto (rubro) en los porcentajes determinados en los lineamientos.
 - Direccionamiento en los porcentajes determinados en los lineamientos.
- Sistemas de información referente a localidades y municipios en condiciones de pobreza y pobreza extrema que datan de información emitida por el INEGI en el año 2010.

- Determinación de criterios por la dependencia coordinadora del fondo.
- Falta de términos de referencia de aplicación general.
- Emisión de criterios (circulares) posteriores a la ejecución del gasto (retroactividad).
- Emisión de lineamientos y acuerdo modificatorio emitidos en mayo de 2014, posterior a la ministración de los recursos.

Principales desafíos para la fiscalización del FISMDF

- Informar oportunamente a la SHCP sobre el destino, ejercicio y resultados del fondo, así como en su difusión.
- Promover que los recursos se utilicen de forma eficiente y conforme a las normas aplicables.
- Homologar los procedimientos y criterios aplicados por los entes fiscalizadores para una mejor evaluación y fiscalización de los recursos federales, considerando los criterios de la dependencia coordinadora del fondo.
- Calidad y oportunidad en la entrega de la información comprobatoria y justificativa del gasto ejercido.
- Cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Desarrollo Social, entre otras.

Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FISMDF

- Para atender las debilidades en las finanzas municipales que son un factor estructural de presión para el ejercicio inadecuado del fondo, se recomienda que los municipios aprovechen sus fuentes de ingreso, principalmente el impuesto predial y los derechos de agua, e implementen una estrategia para la contención del gasto no prioritario. Asimismo, revisar y adecuar, en su caso, la relación de coordinación gubernamental en materia fiscal.
- Formular e implementar, con base en la identificación de las principales irregularidades determinadas en la fiscalización del FISMDF, una estrategia de asistencia, capacitación y otras acciones para la atención de las mismas, con un enfoque preventivo, que atienda las causas estructurales y operativas que las originan.

- Promover que la dependencia coordinadora del fondo, es decir, la SEDESOL, promueva y apoye la realización de las evaluaciones previstas por la ley; asimismo, que impulse el desarrollo de acciones de mejora de la gestión del FISMDF.
- Generar mecanismos de apoyo para incentivar la entrega por los municipios de la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, y de los indicadores de desempeño, en los términos previstos por la normativa y mediante el sistema establecido por la SHCP; así como fortalecer la difusión de la información sobre el fondo, con el fin de impulsar en la transparencia de su gestión, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social.
- Impulsar la implementación e institucionalización de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y desarrollar una estrategia de apoyo y asistencia a los gobiernos municipales.
- Fortalecer los sistemas de control interno en los municipios, ya que en sus insuficiencias se encuentra el origen de una parte fundamental de las debilidades en la gestión de los fondos y programas, así como de las observaciones de auditoría.
- Fortalecer la participación social en la gestión y evaluación del FISMDF.
- Conocimiento pleno para la identificación de la población en pobreza extrema y la aplicación de criterios de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

GUÍA DE AUDITORÍA AL FISMDF

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
DIRECTA				
1	Control Interno			
1.1.	Verificar la existencia de mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.	Código de ética, código de conducta, manuales de políticas y procedimientos, organigramas, cuestionario de control Interno, entrevistas con funcionarios públicos municipales.	Artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 27 fracción I, 35 fracción XIV, XXI y XLI, 36 fracción XIV y XVIII, 37 fracción III, 72 fracción XXIV, 73 fracción III, 72 fracción XXIV, 73 quater, 151 fracción II, 156 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 382, 383, 385, del 386 al 398 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Reglamentos, Manuales de Organización y de Procedimientos Municipales.	• Falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
2	Transferencia de Recursos			
2.1	Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISDMF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2014; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.	Oficios de Aportaciones Federales, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de ingresos con su documentación soporte. Documentación que acredite el motivo (autorización por el Cabildo) de la afectación en garantía de los recursos del fondo. Gaceta Oficial del Estado.	Artículo 32, párrafo segundo, 34, 35 párrafo último, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 fracciones III y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, Numeral Trigésimo Segundo y Trigésimo Quinto de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, 2.7. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales para la operación del FISM 2014, publicados el 14 de febrero de 2014 y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y de los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros. •Tranferencia de recursos del fondo a otras cuentas bancarias

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
3 Registros Contables y Documentación Soporte				
3.1	Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo.	Estados de cuenta bancarios y su conciliación, cierre del ejercicio de obras y acciones, auxiliares contables, Pólizas contables, contratos, estimaciones, documentación que ampara las erogaciones e inventarios.	Artículo 29 párrafo I y II y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 272, 287, 355, 359 fracciones IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de autorización o justificación de las erogaciones. • Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales. • Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente. • Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales. • Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones. • Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada. • Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o enteros de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal. • Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. • Comprobantes presuntamente apócrifos
4 Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).				
4.1	Verificar que el ente fiscalizado cumplió oportunamente con la implementación normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma.	Normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable y Guías de Cumplimiento	Artículos 1, 7 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 355 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave..	<ul style="list-style-type: none"> • El Ente Fiscalizable no ha presentado avances en la implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
5	Destino de los Recursos			
5.1	<p>Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.</p>	<p>Estados de cuenta bancarios y su conciliación, cierre del ejercicio de obras y acciones, auxiliares contables, Pólizas contables, contratos, estimaciones y documentación que ampara las erogaciones.</p>	<p>Artículos 33, 48 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 8 primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, 2.1., 2.2., 2.3.1., 2.4. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales para la operación del FISM 2014, publicados el 14 de febrero de 2014 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados o establecido en la normativa. • Subejercicio

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
5.2	<p>Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normatividad aplicable.</p>	<p>Plan Municipal Desarrollo, cierre del ejercicio de obras y acciones, balanza de comprobación, auxiliares contables, estados de cuentas bancarios, relación de obras y acciones.</p>	<p>Artículo 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 2.1., 2.2., 2.3.1. y 2.4. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales para la operación del FISM 2014, publicados el 14 de febrero de 2014 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<p>• Obras realizadas fuera de los rubros o de la proporción especificada en la ley y la normatividad aplicable.</p>

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
6 Transparencia del Ejercicio de los Recursos				
6.1	Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los recursos obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.	Formatos únicos remitidos por el sistema (reportes trimestrales) e indicadores, reportes de avances trimestrales del Municipio, auxiliares contables, cierre de ejercicio y Cuenta Pública Municipal.	Artículos 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 75, 78, 79, 85, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71 y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3.1. y 3.1.2. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales para la operación del FISM 2014, publicados el 14 de febrero de 2014 y Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.	• No haber presentado de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño a la SHCP.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
6.2	Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.	Gacetas oficiales, revistas, páginas electrónica de internet y evidencia de publicaciones en la tabla de avisos del palacio municipal.	Artículo 33 B, fracción II, inciso a y b de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave. y 3.1.2. Lineamientos del Fondo emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales para la operación del FISM 2014, publicados el 14 de febrero de 2014.	• Falta de difusión de las acciones por realizar o de los resultados alcanzados y de los informes trimestrales.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
7	Obras y Acciones Sociales			
7.1	Obras Pública			
7.1.1	Verificar el cumplimiento normativo de los proceso de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.	Expedientes Técnicos unitarios de las obras ejercidas con recursos del FISMDF.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 10, 30, 34, 35, 39 al 48 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Lineamientos del Fondo emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014.	<ul style="list-style-type: none"> • La obra pública realizada no se licitó y adjudicó de acuerdo a la normativa aplicable. • Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicación fuera de norma. • El expediente del proceso de adjudicación carece del análisis de la propuesta y dictamen. Los contratos carecen de la firma del Sindico Municipal.
7.1.2	Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado.	Expedientes Técnicos unitarios de las obras ejercidas con recursos del FISM	Artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 53, 67, 68, 69 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de operación de obras concluidas • Las obras públicas no se ejecutaron de acuerdo con el plazo pactado

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
7.1.3	<p>Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por Administración Directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización, y en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.</p>	<p>Expedientes Técnicos unitarios de las obras ejercidas con recursos del FISM</p>	<p>Artículos 64, 66, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 22, 23, 24, 25, 67, 68, 70, 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se contó con el acuerdo de ejecución • el Municipio no contó con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la obra. • Falta de Acta entrega Recepción

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
7.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios				
7.2.1	Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que los mismos cuenten con los resguardos correspondientes.	Expedientes Técnicos unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FISM.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 al 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 al 66, 85, 86 y 88 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 447, 450 y 451 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> • Bienes que no cuentan con el resguardo correspondiente. • No realizar procedimientos de licitación. • Procedimientos de licitación incompletos. • Incumplimiento de las normas que regulan los montos y modalidades para la adquisición de bienes y servicios. • Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios, pedidos. • Bienes no localizados.

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
8	Desarrollo Institucional			
8.1	Comprobar que el ente fiscalizado destinó hasta un 2.0% del total de los recursos asignados del FISMDF para la realización de un programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno de la entidad federativa a que pertenece, de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable.	Convenio firmado por los tres órdenes de gobierno, expediente técnico referido en el anexo 5 de los lineamientos para la aplicación del FISMDF, contratos de servicios y evidencia de los trabajos realizados.	Artículo 33 inciso A penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 2.6. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014 y Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales para la operación del FISM 2014, publicados el 14 de febrero de 2014.	<ul style="list-style-type: none"> • El Ente Fiscalizable rebasó el 2.0% del techo financiero del FISMDF. • Falta de convenio suscrito entre el representante del Gobierno Municipal, el Gobierno de la Entidad y de la Delegación SEDESOL. • El convenio y los anexos técnicos no contienen la información que establecen los lineamientos Generales para la operación del FISMDF. • Falta evidencia de las acciones realizadas con cargo al 2.0% de Desarrollo Institucional (asesorías, capacitaciones, etc.)

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
9	Gastos Indirectos			
9.1	Comprobar que el ente auditado destinó hasta un 3.0% de los recursos asignados del FISMDF para ser aplicados como gastos indirectos en la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.	Expediente técnico referido en el anexo 2 de los lineamientos para la aplicación del FISMDF, contratos de servicios, evidencia de los trabajos realizados.	Artículo 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 2.5. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014 y Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales para la operación del FISMDF, publicados el 14 de febrero de 2014.	<ul style="list-style-type: none"> • El Ente Fiscalizable rebasó el 3.0% del techo financiero. • El anexo técnico no contiene la información que establece los lineamientos Generales para la operación del FISMDF. • Falta evidencia de los trabajos realizados con cargo al 3.0% de Gastos Indirectos (supervisión, estudios y proyectos, etc.).

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
10 Cumplimiento de objetivos y metas				
10.1	Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.	Resultado en la evaluación del control interno. Información censal, INEGI, CONEVAL, registros y cesos municipales. Evaluación en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo.	Artículos 33, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 75, 78, 79, 85 fracción I, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3.1. y 3.1.2. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales para la operación del FISM 2014, publicados el 14 de febrero de 2014 y Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta o incumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos. • El municipio no proporcionó la evidencia de que los recursos fueron evaluados por las instancias técnicas.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
COMPLEMENTARIA				
1	Transparencia del Ejercicio de los Recursos			
1.1	Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los recursos obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.	Formatos únicos remitidos por el sistema (reportes trimestrales) e indicadores, reportes de avances trimestrales del Municipio, auxiliares contables, cierre de ejercicio y Cuenta Pública Municipal.	Artículos 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 75, 78, 79, 85, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71 y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3.1. y 3.1.2. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales para la operación del FISM 2014, publicados el 14 de febrero de 2014 y Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.	• No haber presentado de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño a la SHCP.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
1.2	Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.	Gacetas oficiales, revistas, páginas electrónica de internet y evidencia de publicaciones en la tabla de avisos del palacio municipal.	Artículo 33 B, fracción II, inciso a y b de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave. y 3.1.2. Lineamientos del Fondo emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales para la operación del FISM 2014, publicados el 14 de febrero de 2014.	• Falta de difusión de las acciones por realizar o de los resultados alcanzados y de los informes trimestrales.
2	Obras y Acciones Sociales			
2.1	Obras Pública			
2.1.1	Verificar el cumplimiento normativo de los proceso de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.	Expedientes Técnicos unitarios de las obras ejercidas con recursos del FISMDF.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 10, 30, 34, 35, 39 al 48 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Lineamientos del Fondo emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014.	<ul style="list-style-type: none"> • La obra pública realizada no se licitó y adjudicó de acuerdo a la normativa aplicable. • Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicación fuera de norma. • El expediente del proceso de adjudicación carece del analisis de la propuesta y dictamen. Los contratos carecen de la firma del Sindico Municipal.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
2.1.2	<p>Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado.</p>	<p>Expedientes Técnicos unitarios de las obras ejercidas con recursos del FISM</p>	<p>Artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 53, 67, 68, 69 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de operación de obras concluidas • Las obras públicas no se ejecutaron de acuerdo con el plazo pactado
2.1.3	<p>Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por Administración Directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización, y en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.</p>	<p>Expedientes Técnicos unitarios de las obras ejercidas con recursos del FISM</p>	<p>Artículos 64, 66, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 22, 23, 24, 25, 67, 68, 70, 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se contó con el acuerdo de ejecución • el Municipio no contó con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la obra. • Falta de Acta entrega Recepción

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
2.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios				
2.2.1	Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que los mismos cuenten con los resguardos correspondientes.	Expedientes Técnicos unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FISM.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 al 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 al 66, 85, 86 y 88 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 447, 450 y 451 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> • Bienes que no cuentan con el resguardo correspondiente. • No realizar procedimientos de licitación. • Procedimientos de licitación incompletos. • Incumplimiento de las normas que regulan los montos y modalidades para la adquisición de bienes y servicios. • Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios, pedidos. • Bienes no localizados.

FUENTE DE INFORMACIÓN

NORMATIVIDAD FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Código Fiscal de la Federación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) ejercicio fiscal 2015; Anexo II, Procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los Recursos Federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015.
- Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos del fondo emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social publicados en el DOF el 14 de febrero de 2014 y acuerdo por el que se modifican los lineamientos generales para la operación del FISM 2014 publicados el 14 de febrero de 2014.
- Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Federal 2013.

NORMATIVIDAD ESTATAL

- Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz



FORTAMUN-DF



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Introducción:

Con el fin de hacer más eficiente la fiscalización de los recursos federales provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de reasignación, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de dichos recursos, el ORFIS emite la presente Guía de Auditoría al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**, en la que se presentan los procedimientos de auditoría, documentación requerida para la ejecución del procedimiento, fundamento legal y posibles observaciones, derivadas de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores a los recursos federales, con lo que se pretende contar con un indicativo que permita prevenir en futuros ejercicios fiscales, incurrir en observaciones que impliquen la formulación de acciones y responsabilidades en contra de los servidores públicos estatales y municipales.

Objetivo del Fondo:

Fortalecer la administración pública municipal, para lo cual los recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Destino de los recursos:

- Obligaciones financieras.
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- Descargas de aguas residuales.
- Modernización de los sistemas de recaudación locales.

- Mantenimiento de infraestructura.
- Atención a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de la población.

Principales problemas en la aplicación de los recursos:

- Desconocimiento de las necesidades de la población para realizar proyectos que fortalezcan las políticas públicas para el desarrollo del Municipio.
- Falta de desconocimiento o apego a la normatividad aplicable al fondo para el ejercicio de los recursos por parte de los responsables en el manejo de los mismos.
- Falta de supervisión y control por parte de personal calificado en la ejecución de obras y acciones que realiza el municipio con recursos del fondo.
- Traspasos o transferencias de recursos a otras cuentas sin que estos sean reintegrados al fondo, y que sean destinados para los rubros o conceptos no contemplados por la Ley de Coordinación Fiscal, como por ejemplo gasto corriente.
- Inadecuada integración de documentación comprobatoria del gasto.

Principales desafíos para la fiscalización del FORTAMUN-DF:

- Identificar claramente los conceptos de aplicación del fondo.
- Promover que se establezcan políticas públicas municipales que fomenten el fortalecimiento del ambiente de control interno.
- Fomentar que se establezcan dentro del Plan Municipal de Desarrollo, metas, objetivos y compromisos claros a fin de que sea posible evaluar su cumplimiento con el cierre del ejercicio.
- Contar con indicadores de desempeño, para que las revisiones se puedan realizar con mayor eficiencia y eficacia.
- Transparencia y rendición de cuentas sobre el destino y ejercicio de los recursos del fondo ante la sociedad.

Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FORTAMUN-DF:

- Elaborar reglas de operación para unificar criterios en cuanto al ejercicio del gasto.
- Constante capacitación al personal responsable de la operación de los recursos del fondo.
- Adopción de sistemas de control interno por parte de los ejecutores del gasto.
- Contar con una apertura programática específica para administración del fondo.
- Fomentar la participación social a través de comités de participación ciudadana.
- Establecer lineamientos claramente definidos para la autorización de pago de pasivos y/u obligaciones financieras con recursos del fondo.

GUÍA DE AUDITORÍA AL FORTAMUN-DF

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
DIRECTA				
ASPECTOS GENERALES DEL FORTAMUN-DF				
1	CONTROL INTERNO			
1.1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones. Además de identificar las fortalezas y debilidades de la gestión del FORTAMUN-DF.	Código de ética, Código de conducta, manuales de políticas y procedimientos, organigramas, cuestionario de control interno y entrevistas con funcionarios públicos municipales.	Artículos 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 27 fracción I, 35 fracciones XIV, XXI y XLI, 36 fracciones XIV y XVIII, 37 fracción III, 73 Quater, 151 fracción II y 156 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 270 fracción XIV, 382, 383, 385 y del 386 al 398 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	• Falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos.
2	TRANSFERENCIA DE RECURSOS			
2.1	Comprobar que la entrega de los recursos sea oportuna, verificando que el Estado entregó los recursos del fondo de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de entrega publicado en el medio de difusión local; asimismo, comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la LCF.	Oficios de Aportaciones Federales, estados de cuenta bancarios, auxiliar contable y pólizas de ingresos debidamente soportadas.	Artículos 36 incisos a) y b), 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; Numeral Trigésimo Quinto de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013; 19 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 72 fracción I, de la Ley Organica del Municipio Libre.	• Irregularidades en la ministración de recursos.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
3 REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA				
3.1	Verificar que los recursos y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, sin remanentes de otros ejercicios fiscales y que no se transfirieron injustificadamente a otros fondos o a otras cuentas bancarias.	Contrato de apertura de la cuenta bancaria específica, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y cierre de ejercicio.	Artículos 49, de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, Numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013; y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros. • Tranferencia de recursos del fondo a otras cuentas bancarias
3.2	Verificar la calidad del ejercicio del gasto público, comprobando que las operaciones del fondo están identificadas y registradas contablemente, incluyendo la patrimonial y Cuenta Pública del ente auditado y verificar, en la muestra seleccionada, que se cuente con los documentos comprobatorios y justificativos originales, los cuales deben de estar cancelados con la leyenda "Operado FORTAMUN-DF".	Registros contables, pólizas de diario, ingresos y egresos y su respectiva documentación soporte; propuesta de inversión, cierre de obras y acciones, cierre contable del ejercicio 2014, estado de origen y aplicación del recurso al 31 de diciembre de 2014, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, y expedientes unitarios de obras y acciones.	Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 46 fracción I, incisos a), b), c), e) y f), y fracción II, inciso a) y b), 48 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 272, 287, 355, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de autorización o justificación de las erogaciones. • Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales. • Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente. • Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales. • Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones. • Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada. • Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o enteros de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal. • Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. • Comprobantes presuntamente apócrifos.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
3.3	<p>Constatar la existencia de un registro presupuestal que contenga, en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.</p> <p>Así mismo, que se emita, cuando menos la información contable y presupuestaria que establece la LGCG.</p>	<p>Pólizas contables de diario, ingresos y egresos y su respectiva documentación soporte, cierre del ejercicio, auxiliares contables, registros contables y presupuestales e inventarios, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias.</p>	<p>Artículos del 33 al 42, 48 y 70 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 362 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El registro presupuestal no se encuentra actualizado. • Diferencias entre registros contra Cuenta Pública.
4	REVISIÓN DE LA ADOPCIÓN E IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)			
4.1	<p>Revisar que el municipio haya publicado en su medio de difusión local las 32 normas que el CONAC ha publicado en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Avance de los procedimientos implementados e información en donde se identifiquen las Normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable.</p>	<p>Artículos 1, 7 y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 355 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Ente Fiscalizable no ha presentado avances en la implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.
5	DESTINO DE LOS RECURSOS			
5.1	<p>Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio, así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.</p>	<p>Cierre del ejercicio contable y presupuestario 2014 de los recursos del FORTAMUN-DF, estado de origen y aplicación del recurso al 31 de diciembre de 2014, balanza de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, relación de obras y acciones.</p>	<p>Artículos 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 72 fracción I y 104 último párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal. • Subejercicio
5.2	<p>Verificar que, cuando el municipio afecte los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua, así lo dispongan las leyes locales y se realice en los términos de lo previsto en el artículo 51 de la LCF.</p>	<p>Documentación soporte que acredite que destinaron recursos para el pago de derechos y aprovechamientos de agua (Cierre del ejercicio, balanza de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios etc.).</p>	<p>Artículos, 49 y 51, de la Ley de Coordinación Fiscal; 19, 19 bis, 19 ter y 19 quater de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave. 405 y 406 fracción IV del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación de recursos para el cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamiento de agua fuera de norma.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
6	TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL FONDO			
6.1	Verificar la correcta transparencia y rendición de cuentas del fondo y la entrega de información constatando que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la SHCP; asimismo, verificar su congruencia con los reportes de avances y registros contables con la Cuenta Pública Municipal y su publicación y difusión entre la población para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.	Formatos únicos emitidos por el sistema (reportes trimestrales), formato nivel fondo y de Indicadores, reportes de avances trimestrales del municipio, auxiliares contables, cierre de ejercicio y Cuenta Pública municipal.	Artículos 134, párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79, 85, fracciones I y II, párrafos primero, segundo y último, 107, fracción I, párrafo tercero, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46, 48, 56, 71, 72, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.	<ul style="list-style-type: none"> No haber presentado de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño.
6.2	Constar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados, comprobando que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron difundidos públicamente.	Gacetas Oficiales, medios de comunicación impresos y digitales locales, revistas, páginas electrónicas de internet, evidencia fotografica de publicación en tabla de avisos del Palacio Municipal.	Artículos 37 en relación con la fracción II incisos a) y c) del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 21 fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> Falta de difusión de las acciones por realizar o de los resultados alcanzados y de los informes trimestrales.
7	OBLIGACIONES FINANCIERAS			
7.1	Comprobar que previamente a la contratación de deuda pública, el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local, se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios y en el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.	Documento Oficial en el que conste la autorización de la Legislatura local, cédula de inscripción de registro de obligaciones y empréstitos de las entidades y municipios.	Artículos 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 35 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 403, 405 y 406 fracciones VII, X, y XI del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> Se contrató deuda pública sin que el Municipio contara con la autorización de la legislatura local. En el manejo y aplicación del financiamiento no se observó el marco jurídico.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
7.2	Verificar que los pasivos pagados con cargo al fondo, estén registradas al 1º de enero de 2014 en la contabilidad del municipio y se hayan previsto en el presupuesto autorizado por el cabildo para ser cubiertos con el presupuesto del FORTAMUN-DF 2014.	Estados Financieros, registros contables, estados de cuenta bancarios, soporte documental de las operaciones y presupuesto de egresos municipal.	Artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 318, y 382 fracción I del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> El ente no dispone de registros veraces y actualizados sobre los pasivos del Municipio. Falta de autorización o justificación de las erogaciones.
8 SEGURIDAD PÚBLICA				
8.1	Verificar que las retenciones por concepto de ISR efectuadas en las nóminas pagadas con cargo a los recursos del fondo corresponden con las enteradas al SAT, así como que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.	Nóminas pagadas con recursos del fondo, declaraciones de ISR enteradas al SAT, recibo bancario del pago de contribuciones federales, plantillas de personal, tabuladores autorizados y contratos.	Artículo 86 tercer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no demostró haber retenido el ISR de las nóminas pagadas al personal de seguridad pública con cargo a los recursos del fondo, toda vez que las declaraciones se presentaron en cero al SAT. El municipio retuvo el ISR de las nóminas pagadas al personal de seguridad pública, con cargo en los recursos del fondo, sin embargo, no realizó el entero correspondiente ante la autoridad fiscal.
8.2	Verificar que el municipio dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como, con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, analizando, en su caso, el comportamiento de los valores de estos indicadores, respecto de los observados en el ejercicio anterior; asimismo, la participación de la sociedad en esta materia.	Programa anual de seguridad pública autorizado, Indicadores de evaluación, control de confianza.	Artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus actividades y de indicadores que le permitan evaluar los resultados alcanzados.
9 SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS				
9.1 Obra Pública.				
9.1.1	Verificar que la obra pública realizada con recursos del fondo se adjudicó por licitación pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, se cuenta con contratos debidamente formalizados y que se cuenta con las garantías de anticipo, cumplimiento de contrato y de vicios ocultos.	Programa anual de obras públicas, bases de Licitación, Contratos, Garantías de Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como, los expedientes técnicos unitarios de las obras ejercidas con recursos del fondo.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 30, 32, 34 y del 36 al 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 104 último párrafo, 115 fracciones IX, XXIX y XXXI de la Ley Orgánica del Municipio Libre.	<ul style="list-style-type: none"> Contratos de Obra Pública que carecen de firmas de funcionarios públicos municipales. La obra pública no se licitó y adjudicó de acuerdo a la normativa aplicable.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
9.1.2	Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y se aplicaron, en su caso, las penas convencionales por su incumplimiento.	Contratos, convenios modificatorios, programa de entrega y recepción de las obras, bitácora de obra (tradicional o electrónica), catálogo de conceptos autorizado, autorización de volúmenes excedentes, Acta de entrega recepción y garantías otorgadas.	Artículos 50 fracción VI, 53, 65 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> • El Municipio no aplicó las penas convencionales. • correspondientes por incumplimiento de contrato. • Las obras públicas no se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados. • Las modificaciones no se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.
9.1.3	Comprobar que los precios unitarios corresponden a los autorizados y que se amortizaron los anticipos otorgados.	Contratos de obra pública, pedidos, catálogo de precios unitarios, convenios y garantías otorgadas.	Artículos 3 fracción V, 6 fracción IV, 19 segundo párrafo, 39 fracción III, 46 fracción IV, 48 primer párrafo, 54 fracciones I y III, 58 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de Amortización de los Anticipos Otorgados. • Pagos improcedentes o en exceso.
9.1.4	Mediante visita física, verificar que las cantidades de obra pagada correspondieron a lo ejecutado y que las obras están concluidas y en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad.	Contratos de obra pública, finiquitos de obra, actas de entrega recepción y visitas físicas al sitio de la obra, bitácora de obra tradicional o electrónica, estimaciones de obra, números generadores, planos, especificaciones del proyecto, croquis de localización, precios unitarios, catálogos de conceptos y Expedientes Técnicos Unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos de este fondo.	Artículos 48, 64, 65 y 66 párrafos 1 y 2, 68, 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 6 fracción IV, 53, 57, 67, 68, 69, 70, 73 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> • Obra de mala calidad o con vicios ocultos. • Falta de recuperación de anticipos, garantías. • Falta o entrega extemporánea de la garantía de vicios ocultos. • Falta de Acta entrega Recepción.
9.1.5	Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el municipio, se contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución.	Expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas por administración directa, presupuesto a costo directo de la obra, procesos de adquisición de materiales y para la renta de maquinaria o equipo complementario, comprobaciones del gasto cargado a la ejecución de las obras, compuestos por listas de raya, factura de renta de maquinaria y equipo, así como por la adquisición de materiales.	Artículos 70, 71, 72, 73, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; 18, 20, 21 fracción II, 22, 23, 24, 25 y 73, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	<ul style="list-style-type: none"> • El Municipio no contó con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la obra. • Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
9.2 ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
9.2.1	Verificar que las adquisiciones arrendamientos y servicios realizadas con recursos del fondo se adjudicaron por Licitación Pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de Licitación Pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como, que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que se contó con la garantía de cumplimiento y que el activo fijo adquirido en el año 2014 cuente con resguardos, existan físicamente y se encuentren en uso.	Montos máximos por tipo de adjudicación, cierre de ejercicio. Presupuestos de Egresos, acta de cabildo donde se definan montos máximos por tipo de adjudicación, contratos, pedidos, convenios, garantías otorgadas, inventarios y resguardos.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 al 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 al 66, 85, 86 y 88 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 447, 450 y 451 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> • Bienes que no cuentan con el resguardo correspondiente. • No realizar procedimientos de licitación o incompletos. • Incumplimiento de las normas que regulan los montos y modalidades para la adquisición de bienes y servicios. • Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios y pedidos. • Bienes no localizados.
9.2.2	Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en su caso se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.	Contratos, pedidos, convenios modificatorios, garantías otorgadas.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracciones VIII y XII y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; y 447, 450 y 451 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos a la norma.
10 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS E IMPACTOS DEL FORTAMUN-DF				
10.1	Evaluar el impacto de los recursos del fondo en el mejoramiento de: <ol style="list-style-type: none"> Las condiciones de seguridad pública del municipio o demarcación territorial. La situación financiera del municipio o demarcación territorial. Así como verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo.	Resultados de la Evaluación del Control Interno. Indicadores de cumplimiento de metas y objetivos. Evaluación de la eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo, información censal, INEGI, CONEVAL, registros y censos municipales.	Artículos 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción II y 22 inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos. • El municipio no realizó las evaluaciones al desempeño, sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con base en los indicadores para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.



GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
10.2	Verificar que los recursos FORTAMUN-DF fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas y de los municipios.	Evaluaciones de los recursos del FORTAMUNDF por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, publicaciones de las evaluaciones en las páginas de internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas y de los municipios.	Artículos 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 85 fracción I, 107 párrafo segundo y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 párrafo tercero y cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.	• El Municipio no proporcionó evidencia de que los recursos fueran evaluados por las instancias técnicas de evaluación local.
10.3	Comprobar que la SHCP dependencia coordinadora del fondo, acordó con las entidades federativas y, por conducto de éstas, con los municipios, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos del art. 85 de la LFPRH.	Programa de inversión del fondo y documentación que acredite la adopción de medidas de mejora continua.	Artículos 85 apartado I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	• Incumplimiento de los acuerdos en la implementación de medidas de mejora continua para apoyar el cumplimiento de los objetivos.
11	EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y LAS METAS DEL FORTAMUN-DF			
11.1	Comprobar que el municipio ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FORTAMUN-DF, en cumplimiento del programa de inversión del fondo. Asimismo, verificar el cumplimiento de las metas establecidas en programa de inversión.	Programa de inversión, documentación que acredite el debido ejercicio de los recursos. Cierres de obras y acciones y expedientes unitarios e indicadores de gestión.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.	• El municipio no cumplió con las metas y objetivos del fondo. • Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
12 EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS				
12.1	Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF.	Plan Municipal de Desarrollo, programa de inversión, metas compromiso, cierre del ejercicio.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 12 fracción III inciso a), 15 fracción XIV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo, 2 fracción XII, 5 fracciones I inciso b), II inciso b), 27 quinto párrafo, 45, 48 fracción IV, 61 tercer párrafo, 75 fracción II, 77, 86 fracción I, 107 inciso b), y 111 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 307, 350, 356, 382 fracción III, 387 fracción II y 391, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 44 fracción II, 73 quinquies fracción II, 73 novies, 113 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 primer párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un sobreejercicio de los recursos. • La deuda pública se incrementó en un %. • No fue posible evaluar la eficiencia en la aplicación de recursos ya que los documentos para llevar a cabo la evaluación no fueron presentados o los presentados no cumplieron con los requisitos mínimos indispensables.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Código Fiscal de la Federación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) ejercicio fiscal 2015; Anexo II, Procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los Recursos Federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015.
- Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Federal 2013.

Normatividad Estatal

- Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz



FOPEDep



FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)

Introducción.

Con el fin de hacer más eficiente la fiscalización de los recursos federales provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de reasignación, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de dichos recursos, el ORFIS emite la presente **Guía de Auditoría al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)**, en la que se presentan los procedimientos de auditoría, documentación requerida para la ejecución del procedimiento, fundamento legal y posibles observaciones, derivadas de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores a los recursos federales, con lo que se pretende contar con un indicativo que permita prevenir en futuros ejercicios fiscales, incurrir en observaciones que impliquen la formulación de acciones y responsabilidades en contra de los servidores públicos estatales y municipales.

Objetivo del Fondo:

Los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, se destinarán exclusivamente a los proyectos de obras de pavimentación de espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, atendiendo las necesidades de sus habitantes.

Destino de los recursos:

- Proyectos de inversión en pavimentación;
- Proyectos de inversión en espacios deportivos;
- Proyectos de inversión en alumbrado público;
- Proyectos de rehabilitación de infraestructura educativa;

Principales problemas en la aplicación de los recursos:

- Falta de documentación comprobatoria del gasto o que no reúnen requisitos fiscales.
- Transferencias de recursos del fondo a otras cuentas bancarias; en diversos casos los recursos se reintegraron en la cuenta del fondo sin los intereses respectivos.
- Retención, afectación o retraso en la entrega de recursos del fondo.
- Falta o irregularidades en la difusión sobre el monto recibido y la aplicación de los recursos del fondo, al inicio y al final del ejercicio, respectivamente, o bien no se hizo pública la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo mediante los formatos Único y Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño.
- Falta o irregularidades en los registros contables, presupuestales o patrimoniales.
- Insuficiencias en el control interno.
- Incumplimiento o entrega parcial a la SHCP de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo mediante los formatos Único y Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño o falta de congruencia en la información presentada, respecto de los registros contables de los municipios y demarcaciones.
- Incumplimiento o cumplimiento parcial de metas y objetivos.
- Licitaciones, adjudicaciones y contrataciones fuera de norma.
- Falta o irregularidades en los contratos de obra.
- Falta o insuficiencias en las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

Principales desafíos para la fiscalización del FOPEDEP:

- Promover que los recursos se utilicen de forma eficiente y conforme a las normas aplicables.
- Homologar los procedimientos y criterios aplicados por los entes fiscalizadores para una mejor evaluación y fiscalización de los recursos federales.

Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FOPEDEP:

- Fortalecer los sistemas de control interno en los municipios, ya que en sus insuficiencias se encuentra el origen de una parte fundamental de las debilidades en la gestión del fondo.
- Impulsar la capacitación del personal responsable de la operación de los recursos del fondo.
- El fortalecimiento de sus sistemas fiscales.
- Promover ante los municipios y demarcaciones territoriales el destino de mayores recursos al desarrollo institucional, a fin de fortalecer sus capacidades.
- Precisar la obligatoriedad para que los municipios y demarcaciones territoriales tengan implantado el sistema de indicadores para resultados, previsto por la normativa correspondiente.
- Promover, impulsar y estimular la difusión entre la población de los municipios y las demarcaciones territoriales, de la información sobre el monto recibido y la aplicación de los recursos al inicio y al final del ejercicio, respectivamente, así como de las acciones y resultados del FOPEDEP.
- Fomentar la participación ciudadana en la gestión de los recursos del fondo.
- Impulsar la implementación e institucionalización de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y desarrollar una estrategia de apoyo y asistencia a los gobiernos municipales.
- Impulsar e institucionalizar la evaluación del FOPEDEP a fin de que este ejercicio coadyuve a la retroalimentación sistemática de sus políticas y estrategias. Al efecto se debe proporcionar la asistencia y capacitación correspondientes.
- Promover que la dependencia coordinadora del fondo, es decir la SHCP, participe más activamente en la realización de evaluaciones y el desarrollo de acciones de mejora de la gestión del FOPEDEP.
- Promover y apoyar la entrega, por los municipios y demarcaciones territoriales, de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, así como de sus indicadores de desempeño; asimismo, incentivar a las entidades que cumplan con esta disposición.

GUÍA DE AUDITORÍA DE FOPEDEP

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
DIRECTA				
1	EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO			
1.1	Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos, el logro de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.	Código de ética, Código de conducta, Manuales de políticas y procedimientos, Organigramas, Cuestionarios de Control Interno aplicados al Ente Fiscalizado, en las diversas áreas de su estructura organizacional y entrevistas con funcionarios públicos municipales.	Artículos 134 primer párrafo 26 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; capítulo I numeral I, de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014; 385 fracción I, 387 párrafo primero, 389 y 392 fracciones III, V y IX del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXI, 73 quater, 73 quinquies, 73 sexies, 73 septies, 73 octies, 73 novies, 73 decies, 73 undecies, 73 duodecies, 73 terdecies, 73 quaterdecies, 73 quinquedecies y 73 sedecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre.	<ul style="list-style-type: none"> • Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales. • Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
2 TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
2.1	<p>Constatar que la Federación haya enviado los recursos del Fondo a la entidad federativa de acuerdo con las fechas y porcentajes establecidos en las Disposiciones FOPEDEP 2014; asimismo, que ésta última entregó al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal los recursos en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, informando a la UCP después de cumplir con dicha obligación; asimismo, en caso de retraso, se hayan determinado y transferido los rendimientos financieros correspondientes y; por otra parte, que entregó proporcionalmente a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP.</p>	<p>Contratos de apertura de cuenta bancaria y estados de cuenta bancarios en los que se maneja el recurso de FOPEDEP 2014; registro(s) contable(s) por el ingreso (depósito) de los recursos, auxiliar contable y plizas de ingresos debidamente soportadas.</p>	<p>Capitulo V numerales 15 y 17 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014; artículos 4 fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 270 fracción I, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 72 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Irregularidades en la ministración de recursos. • Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o a las tesorerías estatales.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
2.2	<p>Constatar que la entidad federativa y el municipio recibieron y administraron los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas, que no depositó remanentes de otros ejercicios y que no se transfirieron recursos entre fondos o programas o a cuentas bancarias en las que se administraron otro tipo de recursos.</p>	<p>Contrato de apertura de cuenta bancaria, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, en los que se maneja el recurso de FOPEDEP 2014; registro(s) contable(s) por el ingreso (depósito) de los recursos, así como de las salidas de los mismos (egresos).</p>	<p>Artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; Capítulo V numerales 16 y 18 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014; 442 segundo párrafo, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Irregularidades en la ministración de recursos. • Falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros. • Utilización de recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normatividad.
3 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES				
3.1	<p>Comprobar que las operaciones están identificadas y registradas en la contabilidad del ente auditado y que están amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales y que éstos se encuentran cancelados con la leyenda "Operado FOPEDEP 2014".</p>	<p>Documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas con el recurso de FOPEDEP 2014, así como sus registros contables, estados de cuenta y conciliaciones bancarias.</p>	<p>Artículos 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII numerales 32, 33 y 35 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014; 366, 367 y 369 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de autorización o justificación de las erogaciones. • Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales. • Pagos improcedentes o en exceso. • Otros incumplimientos de la normativa aplicable al programa. • Inexistencia o deficiencias en los controles o registros.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
4 DESTINO DE LOS RECURSOS				
4.1	Verificar que la Entidad Federativa presentó, antes del 15 de marzo de 2014, a la UPCP de la SHCP, la solicitud de recursos del Fondo, en hoja membretada y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto; asimismo, que la UPCP formalizó los convenios con las entidades federativas a más tardar en el mes de marzo de 2014.	Solicitud de los recursos del Fondo y Convenios con las entidades federativas.	Artículo 4 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; Capítulo IV numeral 12 y Capítulo V numerales 13 y 14 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014.	• Falta o inadecuada formalización de contratos y convenios.
4.2	Verificar que los recursos del Fondo se destinaron exclusivamente a la ejecución de los proyectos y que en ningún caso se destinaron a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos previstos en las Disposiciones FOPEDEP 2014; asimismo, que los recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014, se reintegraron a la TESOFE.	Documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas con el recurso de FOPEDEP 2014, contratos, registros contables, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, y el convenio del programa.	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; Capítulo V numerales 20, 21, 22 y 23, y Capítulo VII numeral 26 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014.	• Recursos federales aplicados en rubros no contemplados en las reglas de operación.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
4.3	Verificar que el terreno donde se realizaron construcciones con cargo al FOPEDEP, es propiedad de la entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y que los inmuebles rehabilitados o remodelados son públicos y no han sido otorgados en comodato.	Documentos legales de los bienes inmuebles rehabilitados o remodelados, que avalen la propiedad a nombre del Municipio; y en su caso los contratos de comodato.	Capitulo III numerales 7 y 8 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014.	<ul style="list-style-type: none"> • Pagos improcedentes. • Otros incumplimientos de la normativa en materia de activo fijo.
4.4	Verificar que los rendimientos financieros y los remanentes que generaron los recursos del Fondo y los remanentes, que fueron destinados al aumento y mejora de metas de los proyectos, se comprometieron antes del vencimiento del calendario de ejecución convenido, y en caso contrario, fueron reintegrados a la TESOFE.	Contratos de apertura de cuenta bancaria, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, en los que se manejo el recurso de FOPEDEP 2014; registro(s) contable(s) por el ingreso (depósito) de los recursos, así como de las salidas de los mismos (egresos). Documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas con el recurso del fondo.	Capitulo V numerales 20, 21, 22 y 23 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014.	<ul style="list-style-type: none"> • Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
4.5	Verificar que el municipio o la demarcación territorial del Distrito Federal destinaron el uno al millar del monto total de los recursos asignados, al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal o su equivalente; asimismo, en caso de haber ejecutado obras por administración directa, verificar que se haya destinado el 1 al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, y para obras por contrato, se haya retenido el 5 al millar del importe de cada estimación pagada, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas.	Estimaciones de obra; registros contables y evidencia de la retención y de los enteros del uno y/o cinco al millar, respectivamente.	Artículos 4 fracción III último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; Capítulo VII numerales 28, 29, 30 Y 31 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014; 8 numeral 1 de la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	• Omisión de retenciones, o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.
5 OBRA PÚBLICA				
5.1	Verificar que la obra pública ejecutada con recursos del fondo se adjudicó por licitación pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, participantes en los procesos de adjudicación. Por otra parte, comprobar que se expidieron las garantía por el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y vicios ocultos.	Expedientes que contengan los procesos de adjudicación de las obras (<i>Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicaciones directas</i>). Programa anual de obras públicas, bases de Licitación, Contratos, Garantías de Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como, los expedientes técnicos unitarios de las obras ejercidas con recursos del fondo.	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 10, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34 y del 36 al 44, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 57 y 58 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; • Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; • Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
5.2	Verificar que la entidad federativa evaluó y autorizó el Calendario de Ejecución y que el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal realizó las obras conforme a éste, y en aquellos casos en que no se cumplieron los plazos estén debidamente justificadas las modificaciones del calendario y fueron informadas por la Entidad Federativa o el Distrito Federal a la UPCP; asimismo, comprobar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, se formalizaron las actas de entrega-recepción y los finiquitos correspondientes; y en su caso, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.	Programa anual de obras, contratos de obra pública, finiquitos de obra y actas de entrega recepción. convenios modificatorios, programa de entrega y recepción de las obras, bitácora de obra (tradicional o electrónica), catálogo de conceptos autorizado, autorización de volúmenes excedentes, Acta de entrega recepción y garantías otorgadas.	Artículos 4 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 6 fracción IV, 16, 17, 18, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> • Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma; • Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra.
5.3	Comprobar que los precios unitarios pagados y estimados corresponden a los autorizados y éstos se encuentran dentro de los parámetros referenciados por el mercado local; asimismo, se amortizaron los anticipos otorgados.	Contratos de obra pública, estimaciones de obra, catalogo de precios unitarios, convenios y garantías otorgadas.	Artículos 3 fracción V, 6 fracción IV, 19 segundo párrafo, 39 fracción III, 46 fracción IV, 48 primer párrafo, 54 fracciones I y III, 58 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> • Pagos improcedentes o en exceso. • Falta de recuperación de anticipos.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
5.4	Mediante visita física, verificar que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a lo ejecutados y que las obras están concluidas y en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad; asimismo, comprobar que no fueron concesionadas para su administración, operación y mantenimiento a instancias no gubernamentales.	Contratos de obra pública, finiquitos de obra, actas de entrega recepción y visitas físicas al sitio de la obra, bitácora de obra tradicional o electrónica, estimaciones de obra, números generadores, planos, especificaciones del proyecto, croquis de localización, precios unitarios, catálogos de conceptos y Expedientes Tecnicos Unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos de este fondo.	Artículos 48, 64, 65 y 66 párrafos 1 y 2, 68, 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 6 fracción IV, 53, 57, 67, 68 69, 70, 73 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<ul style="list-style-type: none"> • Obra de mala calidad o con vicios ocultos; • Falta de recuperación de anticipos, garantías. • Falta o entrega extemporánea de la garantía de vicios ocultos. • Falta de Acta de entrega Recepción.
5.5	Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa, se dispuso del acuerdo de ejecución, que se tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.	Expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas por administración directa, presupuesto a costo directo de la obra, procesos de adquisición de materiales y para la renta de maquinaria o equipo complementario, comprobaciones del gasto cargado a la ejecución de las obras, compuestos por listas de raya, factura de renta de maquinaria y equipo, así como por la adquisición de materiales.	Artículos 70, 71, 72, 73, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; 18, 20, 21 fracc. II, 22, 23, 24, 25 y 73, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	<ul style="list-style-type: none"> • El Municipio no contó con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la obra. • Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
6 GASTOS INDIRECTOS				
6.1	Comprobar que el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal aplicó como máximo el 2% del costo de la obra antes del IVA, para supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia.	Documentación justificativa y comprobatoria por concepto de supervisión y control, así como para gastos de inspección y vigilancia de las obras, y en su caso, contrato(s) de prestación de servicios.	Capitulo VII numeral 27 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014.	• Pagos en exceso a los límites establecidos en gastos indirectos.
7 TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO				
7.1	Verificar si la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en términos del artículo 85 de la LFPRH, conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33" vigentes para el ejercicio fiscal 2014, así como su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales.	Reportes trimestrales enviados a la SHCP, correspondientes al ejercicio 2014, del Programa Federal "FOPEDEP" y Cuenta Pública del ejercicio 2014.	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Capitulo VI numeral 24 inciso a) de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014.	• Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
7.2	Constatar que la Entidad Federativa y los ejecutores publicaron la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida en su página de Internet así como en otros medios accesibles al ciudadano.		Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Capítulo VII numeral 38 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014.	• Falta de difusión de las acciones por realizar o de los resultados alcanzados.
7.3	Comprobar que se haya elaborado y presentado un informe final de las obras realizadas con recursos del Fondo, que refleje la totalidad de los recursos, así como los rendimientos financieros y resultados alcanzados, de acuerdo con el "Anexo 2" de las Disposiciones FOPEDEP.	Cierre de obras y acciones ejecutadas con recursos del Programa Federal FOPEDEP 2014, e informe final presentado a la instancia correspondiente.	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Capítulo VI numeral 24 inciso c) de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014.	• Falta, extemporaneidad o deficiencia en la presentación del informe final de las obras realizadas a las instancias correspondientes.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
7.4	Verificar que la publicidad, documentación e información de los recursos del fondo incluya la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".	Evidencia de la difusión, en los distintos medios, sobre las obras y acciones realizadas con recursos de FOPEDEP 2014.	Artículos 134 párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo VII numeral 39 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014.	• Otros incumplimientos de la normativa del programa.
7.5	Verificar que la Entidad Federativa y el Municipio, incluyeron en su Cuenta Pública, y en los informes sobre el ejercicio y gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados a través del Fondo.	Cuenta Pública del Ejercicio 2014.	Capítulo VII numeral 37 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014.	• Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales. • Diferencias de registros contra cuenta pública.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible observación
8 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL FOPEDEP				
8.1	Verificar que la entidad federativa o el Gobierno del D.F., contó y reportó los indicadores para resultados mediante el sistema que se haya establecido para tal efecto.	Reportes trimestrales a la SHCP, correspondientes al ejercicio 2014 del Programa Federal "FOPEDEP" y Cuenta Pública del ejercicio 2014, y evidencia de los indicadores para resultados.	;Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral décimo cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; Capitulo VI numeral 24 inciso a) de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014.	• Falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) ejercicio fiscal 2015; Anexo II, Procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los Recursos Federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 (FOPEDEP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año 2014.
- Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Federal 2013.

Normatividad Estatal

- Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ORIENTACIÓN

Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas
Dirección de Auditoría Financiera a Poderes Estatales

mcastro@orfis.gob.mx

Tels. 01 (800) 2152745 y 01 (228) 8418600 Ext. 1023

www.orfis.gob.mx

www.sefisver.org.mx

 ORFIS veracruz

 @ORFIS_VER

 @orfis_ver

Para los efectos de los artículos 13, 78, 162, 163 fracción II, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **VERSIÓN** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos.

TÍTULO: GUÍAS DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES

TITULAR DE AMPLIACIÓN: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ (CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA L.F.D.A.)

NÚMERO DE REGISTRO: 03-2015-052510375300-01

MÉXICO, D.F. A 25 DE MAYO DE 2015

www.orfis.gob.mx

Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102,
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas
Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa Veracruz.

Conmutador: 01 (228) 841 8600
Fax: 01 (228) 813 7777

Lada sin costo: 01 (800) 215 2745



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

